

# ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 29 de marzo de 2019



---

**Universidad de Valladolid**

Secretaría General



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, acordó aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, adscrita a la Universidad de Valladolid según consta en el anexo adjunto.


Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zi9YK7fQpCDRFMi5v1ZDww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:22	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	01/04/2019 10:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zi9YK7fQpCDRFMi5v1ZDww==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zi9YK7fQpCDRFMi5v1ZDww==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA "DR. DACIO CRESPO" DE PALENCIA, ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### PREÁMBULO

La Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" es un Centro Universitario cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Palencia, de la que depende tanto económica como administrativamente, y que se halla adscrita académicamente a la Universidad de Valladolid.

Sus fines primordiales son docentes y están orientados a organizar las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos académicos de Grado en Enfermería y otras titulaciones que en el futuro se puedan impartir, para formar técnica y humanísticamente al alumno, fomentar la investigación sobre la propia profesión y prestar servicios de enfermería a la sociedad.

Con esa finalidad, se reconoce al estudiante de la Escuela el derecho a recibir una enseñanza de calidad, con metodología apropiada, que le lleve a ser capaz de integrar los conocimientos generales y específicos de Enfermería que reciba durante su período formativo, hasta alcanzar una formación integral que le permita ser un individuo responsable y útil para la colectividad.

Siendo el proceso educativo una actividad dinámica, en la que participan especialmente profesores y alumnos, se ha querido integrar a estos colectivos, junto con la representación de la Universidad y de la titularidad de la Escuela Universitaria, tanto en los Órganos de Gobierno, como en los demás complementarios, que se regulan en el Reglamento del Servicio y en el presente Reglamento.

Para armonizar esa participación y regular el correcto funcionamiento interno del Centro Académico se aprueba el presente Reglamento de Régimen Interno.

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES


##### Artículo 1. Naturaleza

La Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" (en adelante la Escuela) es un Centro de la Diputación Provincial de Palencia adscrito académicamente a la Universidad de Valladolid, que tiene encomendada la gestión administrativa y la organización, dirección y supervisión de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del Título Universitario de Grado en Enfermería y de otros Títulos o Diplomas que puedan establecerse de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Universidad de Valladolid, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

##### Artículo 2. Funciones

La Escuela desarrolla las siguientes funciones:

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==</a>		





## Universidad de Valladolid

- a) Planificar, organizar y controlar las enseñanzas que hayan de impartirse en ella para la obtención de los títulos que les correspondan.
- b) Elaborar y desarrollar sus planes de estudio y de ordenación docente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.
- c) Coordinar la actividad docente de los Departamentos que impartan docencia en la Escuela.
- d) Supervisar los programas docentes de las materias que se impartan en la Escuela e informar de ellos cuando proceda.
- e) Controlar el cumplimiento de la docencia y tutorías de las enseñanzas que les correspondan.
- f) Expedir certificaciones académicas sobre las enseñanzas que le correspondan y llevar a cabo las funciones administrativas y de gestión asociadas a esa enseñanza.
- g) Mantener los servicios y el equipamiento de apoyo a la docencia que le estén conferidos.
- h) Promover actividades culturales, deportivas y de extensión universitaria.
- i) Articular la participación de sus miembros en los órganos de gobierno de la Universidad de Valladolid, de acuerdo con sus Estatutos.
- j) Articular la figura del profesor-tutor que orientará al estudiante en la elaboración de su currículum académico.
- k) Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan conforme a la legislación vigente.

### Artículo 3. Plan de Estudios

La Escuela tendrá el mismo Plan de Estudios que rija para la Facultad de Enfermería de Valladolid para la obtención del título de Grado en Enfermería.

### Artículo 4. Títulos académicos

A propuesta del Consejo de Administración y con sujeción a la legalidad vigente, la Escuela Universitaria podrá impartir docencia para la obtención de otros títulos académicos para los que sea expresamente autorizada.

### Artículo 5. Miembros

1. Son miembros de la Escuela el personal docente e investigador y el de administración y servicios adscritos a la misma, así como los estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales impartidas en el Centro.

2. Los miembros de la Escuela tendrán los derechos y deberes que les atribuyen los Estatutos de la Universidad de Valladolid a los miembros de los Centros adscritos, el presente

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10	
Observaciones		Página	2/26	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

Reglamento, las resoluciones que adopte la Diputación Provincial de Palencia y cualesquiera otras disposiciones legales en vigor.

### TÍTULO II ORGANOS DE LA ESCUELA

#### CAPÍTULO I CLASES DE ÓRGANOS

##### Artículo 6. Órganos de dirección y gestión académica

Sin perjuicio de los órganos de gobierno que establezca la Diputación Provincial de Palencia para la gestión del servicio en el marco de la legislación de régimen local, son órganos de dirección y gestión académica de la Escuela:

- La Junta del Centro.
- El Claustro de Profesores.
- El Director
- El Consejo Mixto
- Los restantes órganos previstos en este Reglamento.

#### CAPÍTULO II JUNTA DEL CENTRO

##### Sección 1ª: De la composición y formas de actuación de la Junta

##### Artículo 7. Órganos de la Junta

La Junta del Centro es el máximo órgano de participación de la Escuela, pudiendo funcionar en Pleno o en Comisiones, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento.

##### Artículo 8. Composición del Pleno

1. El Pleno estará formado por:

- El Director, que actuará como Presidente.
- El Jefe de Estudios y Planificación o quien desempeñe dichas funciones.
- Cuatro representantes del profesorado de la Escuela.
- El Delegado de la Universidad.
- Un Delegado de los alumnos de cada Curso
- Un representante del personal de administración y servicios.

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10	
Observaciones		Página	3/26	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

2. Todos los miembros de la Junta del Centro que lo sean por elección desempeñarán su cargo por un período de cuatro años, salvo la representación estudiantil, que se renovará cada año, cesando en aquél cuando se proceda a la convocatoria de elecciones a la Junta del Centro.

3. Las vacantes definitivas que se produzcan con posterioridad a la elección de los miembros de la Junta del Centro se cubrirán, según los casos:

- a) Por los siguientes en la votación.
- b) Por los suplentes elegidos simultáneamente con los titulares, que no ejercerán tal suplencia en caso de ausencia temporal u ocasional ni serán miembros alternativos de la Junta del Centro.
- c) Mediante una nueva elección, si no fuera posible hacerlo de otra forma.

4. La elección de los distintos miembros de la Junta del Centro se llevará a cabo conforme a las normas que se determinan en el presente Reglamento Interno.

### Artículo 9. De las sesiones del Pleno.


El Pleno de la Junta del Centro se reunirá cuando sea convocado en los términos que se señalan en este Reglamento Interno. En todo caso, la Junta de Centro se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez cada trimestre durante el período lectivo y en sesión extraordinaria cuando el Director lo estime oportuno o a solicitud de al menos un tercio de sus miembros.

### Artículo 10. Competencias del Pleno.

Son competencias del Pleno de la Junta del Centro:

- a) Elegir al Director y proponer su nombramiento.
- b) Asesorar al Consejo de Administración de la Escuela y a la Dirección en cuantos asuntos se relacionen con la docencia, la investigación y otras actividades del Centro.
- c) Estudiar e informar los problemas docentes, competencia del profesorado.
- d) Conocer las actividades de las Comisiones Académicas y coordinarlas.
- e) La creación de Comisiones Delegadas.
- f) Recibir información de los expedientes disciplinarios que se incoen, sin referir datos personales.
- g) Participar en la elaboración del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela y aprobar su propia normativa interna.
- h) Ejercer cuantas funciones se le encomienden por el Consejo de Administración de la Escuela o la Dirección o le atribuyan las Leyes, los Estatutos de la Universidad y los Reglamentos que sean de aplicación.

### Artículo 11. Comisiones.

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10	
Observaciones		Página	4/26	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

1. Las Comisiones de la Junta del Centro son las siguientes.

- a) Comisión de Ordenación Académica.
- b) Comisión de Actividades Estudiantiles.
- c) Comisión de Garantías.

2. Existirán, asimismo, las demás Comisiones que la Junta del Centro estime conveniente crear para el mejor cumplimiento de sus funciones y la más eficaz distribución de las mismas, así como aquellas otras contempladas en cualquier otra disposición normativa.

3. Todas las Comisiones pueden recabar la información y la presencia de personas, así como la documentación necesaria para llevar a cabo las funciones encomendadas.

### Artículo 12. Composición de las Comisiones.

1. Todas las Comisiones, excepto la Comisión de Garantías, serán presididas por el Director, que podrá delegar esta función en el Subdirector o en otro miembro de la Junta del Centro. Actuará como Secretario el miembro de la Comisión designado por el Presidente.

2. Con carácter general, su composición vendrá establecida en el acuerdo de creación, si bien, en todas ellas debe asegurarse la presencia de docentes, estudiantes y personal de administración y servicios.

3. Los miembros de las Comisiones serán elegidos por el Pleno de la Junta del Centro, de entre sus miembros.

4. Ningún miembro de la Junta del Centro podrá pertenecer a más de tres Comisiones, salvo el Director, y aquellos casos en los que sea único representante del grupo o sector concreto en la citada Junta. Para asuntos concretos, las Comisiones podrán invitar a personas no pertenecientes a las mismas, con voz pero sin voto.


5. Los miembros de las distintas Comisiones, excepto los de la Comisión de Garantías, cesarán en sus cargos cuando se proceda a la convocatoria de elecciones a la Junta del Centro, la Comisión se extinga por el cumplimiento de sus cometidos o el Pleno revoque la delegación otorgada.

### Artículo 13. Funcionamiento de las Comisiones.

1. Las Comisiones se convocarán por escrito con una antelación mínima de tres días.

2. Las Comisiones estarán válidamente constituidas cuando asistan la mayoría de sus miembros en primera convocatoria o un tercio en segunda convocatoria, y en todo caso el Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan.

3. Las Comisiones redactarán sus informes, propuestas y recomendaciones en un acta que será elevada al Pleno de la Junta del Centro.

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10	
Observaciones		Página	5/26	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### Artículo 14.- La Comisión de Ordenación Académica

1. La Comisión de Ordenación Académica estará constituida por seis miembros, además del presidente:

- a) Tres profesores.
- b) Dos estudiantes.
- c) Un miembro del personal de administración y servicios.

2. Son funciones de la Comisión de Ordenación Académica:

- a) Velar por el desarrollo de la actividad docente, proponiendo a la Junta del Centro las resoluciones que considere convenientes, y promover los máximos niveles de calidad educativa.
- b) Informar a la Dirección y a la Jefatura de Estudios y Planificación de todos los asuntos relacionados con la docencia.
- c) Asesorar a profesores y alumnos sobre los medios de que dispone la Escuela para cubrir los objetivos docentes.
- d) Promover las actividades complementarias a los Planes de Estudios que puedan contribuir a completar la formación del alumnado.
- e) Proponer la renovación, adecuación y adquisición de material docente.
- f) Resolver las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de otros Centros, previo informe del profesor encargado de la materia.
- g) Informar, orientar, proponer y asesorar a la Junta de Centro en todos los asuntos relacionados con los Trabajos Fin de Carrera.
- h) Informar la designación de los tribunales de Trabajos Fin de Carrera de manera que se procure cumplir los principios de competencia en la materia y distribución equitativa.
- i) Velar por el buen funcionamiento del proceso de desarrollo y evaluación de los Trabajos Fin de Carrera.


### Artículo 15. La Comisión de Actividades Estudiantiles

1. La Comisión de Actividades Estudiantiles estará constituida por el Presidente y seis vocales:

- a) Tres profesores.
- b) Dos estudiantes.
- c) Un miembro del personal de administración y servicios.

2. Son funciones, al menos, de la Comisión de Actividades Estudiantiles:

- a) Fomentar y promocionar las actividades culturales y deportivas de la Escuela orientadas a la formación de sus alumnos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

- b) Impulsar los programas de actividades de extensión universitaria, dirigidos tanto a los miembros de la comunidad universitaria como de la sociedad en cuyo ámbito se desarrolla la actividad docente.
- c) Organizar otras actividades programadas por el Centro.

### Artículo 16. La Comisión de Garantías.

1. La Comisión de Garantías estará compuesta por cinco vocales, uno de los cuales será nombrado Presidente, de entre la representación del profesorado, distribuidos del siguiente modo:

- a) Dos profesores.
- b) Dos estudiantes.
- c) Un representante del personal de administración y servicios.

2. Los miembros de la Comisión de Garantías serán nombrados por un período de dos años, por acuerdo del Pleno de la Junta del Centro, adoptado por mayoría absoluta.

3. Además de por expiración del plazo de su nombramiento, los miembros de la Comisión de Garantías cesarán por las siguientes causas:

- a) Por renuncia.
- b) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de sus funciones. En este supuesto será preciso acuerdo de la Junta del Centro, adoptado con la misma mayoría que para su nombramiento.
- c) Por incurrir en alguna causa de incompatibilidad.

4. Son funciones de la Comisión de Garantías, al menos, las de mediación en los casos de conflicto en los que sea requerida y las demás previstas en este Reglamento.

5. Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Garantías podrá, de oficio o a instancia de parte, recabar la cooperación de todos los órganos, autoridades y miembros del Centro a fin de llevar a cabo las investigaciones conducentes al esclarecimiento de las actuaciones objeto del trabajo de la Comisión.


6. La Comisión de Garantías presentará a la Junta del Centro, al finalizar su mandato, un informe escrito de sus actividades que no contendrá datos personales.

### Sección 2ª: Normas generales de organización y funcionamiento de la Junta del Centro.

### Artículo 17. Convocatoria de las sesiones.

1. La convocatoria de la Junta del Centro corresponde al Director o, en caso de ausencia, incapacidad o vacante de éste, al Subdirector.

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

2. La Junta del Centro celebrará reunión ordinaria como mínimo cada trimestre durante el periodo lectivo y con carácter extraordinario cuando así lo decida el Director o lo solicite por escrito, incluyendo los puntos que deben ser debatidos en la sesión, al menos un tercio de los miembros de la Junta del Centro. En este caso deberá convocarse en el plazo máximo de siete días.

3. La convocatoria deberá ser comunicada a todos los miembros de la Junta del Centro con una antelación mínima de seis días lectivos. En caso de urgencia, apreciada por el Director de la Escuela, la convocatoria podrá comunicarse con menor antelación. En todo caso, la justificación de la urgencia de la convocatoria deberá ser ratificada antes de la consideración del orden del día, por acuerdo de la mayoría simple de los miembros concurrentes. En caso de que la Junta desautorice el carácter urgente de la convocatoria, se levantará la sesión y se convocará nuevamente por el procedimiento ordinario.

4. La comunicación de la convocatoria, en la que deberá constar día, hora, lugar de la reunión y orden del día, con indicación expresa del lugar donde los miembros de la Junta del Centro dispondrán, en su caso, de la información sobre los asuntos que figuren en el orden del día, se realizará en el lugar donde cada uno de los miembros de la Junta del Centro realice oficialmente su trabajo en el Centro y, en el caso de los alumnos, en el designado por éstos a tal efecto.

5. El Pleno de la Junta del Centro celebrará sus sesiones, de modo habitual, en las dependencias de la misma habilitadas al efecto, en periodo y horas lectivos.

6. En caso de que fuere precisa la constitución urgente del Pleno, podrá llevarse a cabo en periodo y horas no lectivos.

### Artículo 18. Orden del día.

1. El orden del día será elaborado por el Director, asistido por el equipo directivo.

2. En el orden del día deberán figurar necesariamente los siguientes extremos: lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, asuntos a tratar y “ruegos y preguntas”, salvo que el Pleno de la Junta se convoque con carácter extraordinario para debatir un sólo tema, para la elección del Director o para su destitución. También deberán incluirse en el orden del día los puntos que previamente a la convocatoria soliciten por escrito al menos un tercio de los miembros de la Junta del Centro.

3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta del Centro y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno.

### Artículo 19. Constitución de la Junta.

1. El Pleno de la Junta del Centro estará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en segunda convocatoria, que tendrá lugar treinta minutos después, salvo que se diga otra cosa de modo expreso, cuando estén

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

presentes, al menos, una tercera parte de los mismos. Se requerirá, en todo caso, la presencia del Director y del Secretario de la Escuela, o de quienes hagan sus veces en la Junta. De no conseguirse el quórum señalado en segunda convocatoria, se procederá a una nueva convocatoria de la Junta.

2. La Junta del Centro será presidida por el Director o quien haga sus veces, asistido de una Mesa integrada por el Subdirector y el Secretario. Corresponde a la Mesa interpretar el presente Reglamento Interno en casos de duda u omisión. También decidirá sobre la alteración del orden de discusión de los puntos del orden del día, ordenación de los debates y cualquier otra cuestión que se le encomiende en el presente Reglamento o que el Director le consulte. Las decisiones se tomarán por mayoría, y en caso de empate se abrirá un nuevo turno de palabra y se procederá a realizar una nueva votación. Si se produce un nuevo empate decidirá el Director con su voto de calidad.

3. Las sesiones de la Junta del Centro serán públicas, salvo aquellos puntos del orden del día que afecten a personas concretas.

### Artículo 20. Los debates.

1. El Director dirige y ordena el desarrollo de los debates, de acuerdo con la Mesa, determinando la duración de las intervenciones y velando por el mantenimiento de la disciplina y cortesía académicas.

2. Los miembros de la Junta tienen derecho al uso de la palabra en relación con los puntos del orden del día y, además, podrán intervenir para pedir la observancia de las normas legales o reglamentarias y por alusiones, cuando a juicio del Director se hayan producido.

3. El Director podrá interrumpir a los miembros de la Junta para llamarles al orden, para pedirles que se ciñan al tema, para invitarles a concluir al finalizar el tiempo concedido o para retirarles el uso de la palabra cuando incumplan los llamamientos anteriores.

4. En el supuesto de excesiva duración de la Junta, a juicio de la Mesa, el Director podrá acordar la suspensión de la sesión, fijando la hora en la que habrá de reanudarse dentro del siguiente día lectivo. A todos los efectos se entenderá que se trata de un acto único.


### Artículo 21. Prerrogativas del Director.

1. Los miembros de la Junta serán llamados al orden por el Director cuando:

- En sus intervenciones incumplan el Reglamento.
- Por el tono o contenido de sus palabras éstas puedan resultar ofensivas para los miembros de la Junta, para terceros o para las instituciones.
- Mediante interrupciones o cualquier otro gesto, alteren el orden de los debates.

2. Los miembros de la Junta serán advertidos para que se ciñan al tema, cuando notoriamente estuvieren fuera de él, bien por digresiones ajenas al punto debatido, bien por volver

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

nuevamente sobre el que estuviera discutido y aprobado. Después de dos llamadas a la cuestión, el Director podrá retirarles el uso de la palabra.

### Artículo 22. La adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo lo dispuesto expresamente en este Reglamento Interno para determinados asuntos.

2. La adopción de acuerdos podrá tener lugar según cualquiera de los procedimientos siguientes:

- a) Por asentimiento a la propuesta del Director. En este caso el acuerdo se entiende tomado si, una vez enunciado, ningún miembro de la Junta manifiesta reparo u oposición al mismo.
- b) Por votación ordinaria a mano alzada.
- c) Por votación secreta, mediante papeleta. Este será el procedimiento cuando lo solicite un tercio de los miembros de la Junta y, en todo caso, cuando la votación se refiera a personas concretas.

3. Cualquier miembro del Pleno de la Junta podrá presentar ante el mismo propuestas de palabra o por escrito, que serán debatidas en “ruegos y preguntas”, siempre que no se refieran a puntos del orden del día y en ningún caso podrán dar lugar a la adopción de acuerdos sobre los mismos. Las propuestas por escrito serán leídas por el Secretario, en ausencia del promotor, siempre que éste haya justificado debidamente su inasistencia a la Junta; en caso contrario no serán objeto de consideración.

4. En ningún caso se admitirán las delegaciones de voto. El voto por Registro sólo se admitirá en los procesos electorales de Junta del Centro y Director o cuando, excepcionalmente, así se acuerde por el Pleno de la Junta del Centro.

### Artículo 23. De las decisiones.


1. Las decisiones de la Junta del Centro adoptarán la forma de acuerdos, en materias de su competencia, y de recomendaciones, en los demás casos. Serán publicados en los Tablones Oficiales de Anuncios del Centro en el plazo de dos días lectivos.

2. Los acuerdos de la Junta del Centro serán impugnables a tenor de lo dispuesto en las normas vigentes.

3. Las recomendaciones de la Junta del Centro no vinculan al Director en el ejercicio de su competencia. No obstante, en caso de actuar contrariamente a ellas deberá exponer ante el Consejo de Administración y la Junta del Centro, de modo razonado, los motivos concurrentes.

### Artículo 24. Actas de las sesiones.

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

1. De todas las sesiones de la Junta del Centro se levantará acta por el Secretario de la misma, que será el del Centro. En el caso de ausencia de este último, el Director designará a quien haga sus veces de entre los miembros de la Junta del Centro.

2. En cada acta deberá recogerse necesariamente:

- Lugar, fecha y hora en que se celebre la sesión, así como la duración de la misma.
- Nombre y apellidos del Director o de quien en su lugar la presida.
- Nombres y apellidos de los miembros de la Junta del Centro asistentes y de los que hayan justificado su ausencia.
- Puntos del orden del día, tratados y no tratados.
- Acuerdos y recomendaciones tomados, especificando si fueron adoptados por votación o asentimiento y, en su caso, si lo fueron por mayoría o unanimidad, haciéndose constar el número exacto de votos emitidos, el sentido de ellos y las abstenciones si las hubiere.

3. Los acuerdos y recomendaciones que se adopten deberán recogerse en el acta, a la que, además, habrá de incorporarse un resumen de los debates con las distintas posiciones mantenidas, así como cualquier mención que los miembros de la Junta, individual o colectivamente, pidan que figure de modo expreso. El voto particular podrá formularse por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas y se incorporará al texto aprobado. Asimismo, cualquier miembro podrá solicitar la transcripción íntegra de su intervención, siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el Director, el texto que se corresponda fielmente con su intervención.

4. Cada acta deberá ser firmada por el Secretario o, en su defecto, por quien hubiera hecho sus veces, con el visto bueno del Director o con el de quien hubiera presidido la sesión en su lugar.

5. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria de la Junta del Centro, incluyendo las modificaciones que, propuestas por los miembros de la misma, sean aprobadas por la Junta. A efectos de su aprobación, a la convocatoria de cada Junta ordinaria se acompañará copia del acta provisional de la sesión anterior.


### Artículo 25. Libro de actas.

1. Las actas, una vez aprobadas, se recopilarán en un "Libro de Actas" que estará bajo la custodia del Secretario de la Escuela, quien deberá permitir su consulta a cualquier miembro de la Junta del Centro.

2. Sólo harán fe las certificaciones de los acuerdos y recomendaciones tomados en Junta expedidas por el Secretario con el visto bueno del Director,

## CAPÍTULO III EL CLAUSTRO DE PROFESORES

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### Artículo 26. El Claustro de Profesores

Como órgano asesor de la Junta, se constituirá el Claustro de Profesores, integrado por todos los profesores del Centro, bajo la presidencia del Director. Actuará como Secretario, el Secretario de la Escuela.

### Artículo 27. Funcionamiento del Claustro

El Claustro se convocará, con carácter ordinario, al menos una vez por curso académico y con carácter extraordinario por decisión del Presidente o a iniciativa de la cuarta parte de los claustales.

La convocatoria, realizada por su Presidente, debe hacerse al menos con diez días naturales de antelación a la fecha de celebración. El orden del día será fijado por el Presidente. Antes de las 72 horas de su celebración, mediante escrito suscrito por al menos un tercio de los claustales, estos podrán solicitar la inclusión de algún punto en el orden del día.

Para la celebración del Claustro y la adopción de acuerdos se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y en todo caso el Presidente y el Secretario o las personas que les suplan.

## CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR


### Artículo 28. Naturaleza y mandato del Director.

1. El Director es la máxima autoridad académica de la Escuela, y será asistido por el Subdirector y el Secretario de la Escuela.
2. Su mandato tendrá una duración de cuatro años, y podrá ser reelegido consecutivamente por una sola vez.

### Artículo 29. Competencias del Director.

Serán competencias del Director en el ámbito académico las siguientes:

- a) Dirigir la actividad académica de la Escuela.
- b) Representar a la Escuela y convocar y presidir la Junta y las Comisiones del Centro.
- c) Proponer el nombramiento y cese del Subdirector y del Secretario entre los miembros de la Junta del Centro, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.
- d) Ejecutar los actos y acuerdos académicos de los órganos de la Escuela.

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10	
Observaciones		Página	12/26	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

- e) Elaborar el Plan anual de actividades y el programa de actuación y cuanta documentación se haya de someter a la consideración de la Universidad de Valladolid y de los órganos colegiados de la Escuela.
- f) Proponer a los órganos de la Escuela el estudio e informe de cuantas medidas y proyectos se estimen de interés para su buen funcionamiento.
- g) Asesorar técnicamente en cuestiones académicas a los órganos de gobierno de la Diputación.
- h) Redactar el proyecto docente y la memoria anual de actividades y remitirlos al Delegado de la Universidad.
- i) Formular propuestas de organización y funcionamiento de servicios y actividades.
- j) Desarrollar las normas académicas.
- k) Coordinar el funcionamiento de los servicios y dependencias, así como las relaciones de la Escuela con la Universidad y otras Instituciones académicas.
- l) Estudiar las tarifas de aplicación a los distintos servicios, instalaciones y actividades.
- m) Velar por la disciplina del Centro.
- n) Desempeñar aquellas funciones que le sean encomendadas por los órganos de gobierno o que le estén atribuidas por la legislación vigente, así como cuantas competencias académicas del Centro no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos.

### CAPÍTULO V EL CONSEJO MIXTO Y EL DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD

#### Artículo 30. El Consejo Mixto.

1. El Consejo Mixto estará integrado por seis miembros, de los cuales tres deberán ser representantes de la Universidad de Valladolid, nombrados por ésta, uno de los cuales será el Delegado de la Universidad. El Presidente será el de la Diputación o persona en quien delegue o el Delegado de la Universidad, de forma rotatoria por años naturales, correspondiendo la presidencia inicial al Presidente de la Diputación. Serán funciones del Presidente convocar y presidir las reuniones del Consejo. En la primera reunión del Consejo, sus miembros nombrarán un Secretario.

2. Las reuniones del Consejo Mixto se celebrarán en el domicilio de la Escuela. Deberá reunirse al menos una vez al año, así como cuando lo soliciten, al menos, la mitad de sus miembros, indicando el orden del día de la sesión correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10	
Observaciones		Página	13/26	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

3. El Consejo Mixto tendrá funciones de coordinación y supervisión de la actividad docente e investigadora del Centro, así como de control de los aspectos financieros de la relación entre la Universidad y la Escuela. Para el ejercicio de sus funciones los miembros del Consejo Mixto tendrán libre acceso a toda la documentación del Centro relacionada con el ámbito de competencias de este órgano.

### Artículo 31. El Delegado de la Universidad.

Además de la Presidencia del Consejo Mixto en la forma prevista en el artículo anterior, al Delegado de la Universidad ante la Escuela le corresponden las funciones de supervisar la contratación de profesores, el ingreso de alumnos en la Escuela, las prácticas en los centros hospitalarios y la evaluación de alumnos, autorizar el proyecto docente de las diversas materias, así como ejercer las funciones de inspección en general a que se refiere el artículo 17.2 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

El Director de la Escuela comunicará al Delegado de la Universidad, con la suficiente antelación, las fechas en las que habrán de efectuarse las evaluaciones.

## CAPÍTULO VI OTROS ÓRGANOS Y SERVICIOS DE LA ESCUELA

### Artículo 32. El Subdirector

El Presidente de la Diputación podrá nombrar un Subdirector de entre los Profesores de la Escuela, a propuesta del Director, que le sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerá las funciones que le delegue, cesando en su cargo a petición propia o por decisión del Presidente.

### Artículo 33. Secretario de la Escuela

1. El Secretario de la Escuela, que también lo será de la Junta del Centro, será designado por el Presidente de la Diputación, a propuesta del Director.

2. Son competencias del Secretario:

- a) Certificar los actos y acuerdos de la Junta del Centro y levantar actas de sus sesiones.
- b) Cuidar de la formación y custodia de los Libros de actas, así como de la compilación de las resoluciones e instrucciones del Director y de las normas propias del Centro.
- c) Aquellas que le sean expresamente encomendadas por el Director o el Presidente de la Diputación.

### Artículo 34. El Jefe de Estudios y Planificación

1. El Jefe de Estudios y Planificación será nombrado por la Presidencia de la Diputación, de entre los profesores de la Escuela, de acuerdo con los procedimientos regulados en la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10	
Observaciones		Página	14/26	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

2. El Jefe de Estudios y Planificación dependerá directamente del Director, a quien podrá sustituir, si no hubiera sido nombrado el Subdirector.

3. Son funciones del Jefe de Estudios y Planificación:

- Coordinar y supervisar el desarrollo de las enseñanzas teóricas y prácticas, de acuerdo con los planes de estudio.
- Proporcionar los datos estadísticos docentes y organizativos necesarios para la elaboración de los planes económicos.
- Supervisar directamente el rendimiento docente del profesorado y alumnado.
- Preparar la memoria del curso.
- Cuantas otras le sean encomendadas por la Dirección.

### TÍTULO III NORMAS ELECTORALES

#### CAPÍTULO I DE LA COMISIÓN ELECTORAL

##### Artículo 35. Composición.

1. La Junta del Centro nombrará una Comisión Electoral, presidida por el Secretario del Centro que estará constituida por un Profesor, nombrado por el Director de la Escuela, un alumno que será el que ocupe el último puesto por orden alfabético en la lista de alumnado general, y por un representante del personal de administración y servicios que será el que ocupe el primer puesto por orden alfabético entre el citado personal.

2. La condición de candidato a un órgano unipersonal será incompatible con la de miembro de la Comisión Electoral.

3. La Comisión Electoral será nombrada por un período de cuatro años y su composición será comunicada al Consejo de Administración de la Escuela.

##### Artículo 36. Funciones.

1. Con carácter general, la Comisión Electoral de la Escuela tendrá como fin supervisar y resolver las incidencias que puedan producirse en los distintos procesos electorales del Centro, actuando en primera instancia, así como en los de representantes estudiantiles que tengan lugar en el mismo.

2. En concreto, son funciones de la Comisión Electoral las siguientes:

- Velar por la pureza y transparencia del proceso electoral.

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10	
Observaciones		Página	15/26	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

- b) Resolver, en primera instancia, cuantas consultas, incidencias, reclamaciones e impugnaciones se produzcan en dicho proceso.
- c) Resolver las actuaciones propias del proceso electoral e interpretar las normas aplicables.
- d) Proporcionar las papeletas de votación y los sobres correspondientes, así como los censos de electores en cada caso.
- e) Ejercer cuantas otras se le otorguen en las normas que resulten de aplicación.

### Artículo 37. Recursos y reclamaciones.

1. Contra los actos del proceso electoral se podrán interponer reclamaciones. La interposición de una reclamación y su admisión a trámite dará lugar a la suspensión de la ejecutividad del acuerdo impugnado. La Comisión Electoral resolverá las reclamaciones sin paralizar el proceso electoral o, en su defecto, sin que afecte a las restantes actuaciones no cuestionadas por la reclamación.

2. Los acuerdos de la Comisión Electoral serán recurribles en alzada ante el Presidente de la Diputación.

### Artículo 38. La proclamación de resultados.

1. La Comisión Electoral, antes de transcurridas las veinticuatro horas siguientes a la finalización de la votación, hará públicos los resultados provisionales de las elecciones en los distintos cuerpos electorales y proclamará provisionalmente los candidatos electos en cada cuerpo, sector o colectivo.

2. La Comisión Electoral abrirá un plazo de cuatro días para la presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, resolverá las reclamaciones presentadas al día siguiente, proclamando a continuación los resultados definitivos.

3. En el caso de que el número de candidatos a la elección de Junta del Centro por cada uno de los cuerpos, sectores o colectivos sea igual o inferior que el de los puestos a elegir, se proclamarán electos sin necesidad de realizar la votación correspondiente.


### Artículo 39. Constitución de la Junta del Centro.

1. En el plazo máximo de siete días a contar desde la proclamación de los resultados definitivos se convocará y constituirá la Junta del Centro con los nuevos miembros electos.

2. Hasta que dicha constitución se produzca continuarán en funciones la Junta del Centro, así como sus Comisiones.

## CAPÍTULO II ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO

### Artículo 40. Convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10	
Observaciones		Página	16/26	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

La Dirección de la Escuela fijará la fecha de celebración de las elecciones, que será anunciada con una antelación de entre 10 y 15 días hábiles, realizándose la votación de forma directa y secreta.

### Artículo 41. Candidaturas.

Las candidaturas serán individuales y las formularán los propios interesados, presentándolas en la Comisión Electoral con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de la votación.

### Artículo 42. Votación.

Cada elector podrá depositar una papeleta en la que podrá votar a cuatro candidatos, nominados por su nombre y dos apellidos.

### Artículo 43. Designación.

Los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos serán nombrados representantes del profesorado. En caso de empate de votos se elegirá por sorteo.

## CAPITULO III ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO

### Artículo 44. Representantes de Curso.

1. A efectos de representación de los alumnos, cada curso elegirá en el primer trimestre de cada curso académico, un delegado, un subdelegado y tres consejeros, entre los estudiantes matriculados en los mismos. La votación se hará de forma directa y secreta.

2. Las funciones de los representantes de cada uno de los Cursos son, al menos, las siguientes:


- Formular ante los órganos de la Escuela que considere oportunos sugerencias y/o recomendaciones.
- Actuar como mediador y conciliador cuando sean requeridos para ello.
- Recibir y tramitar las quejas y/o sugerencias que les sean enviadas del grupo buscando soluciones a las mismas.

### Artículo 45. Elecciones

La Dirección de la Escuela fijará la fecha de celebración de las elecciones, que será anunciada con una antelación de entre 10 y 15 días hábiles.

Junto con el anuncio de la celebración de las elecciones se publicará el censo de cada curso, pudiendo formularse reclamaciones en los dos días hábiles siguientes, que serán resueltas por

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspas - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

la Comisión Electoral. Quienes estén matriculados en asignaturas de más de un curso serán incluidos en el censo del curso superior.

### Artículo 46. Candidaturas

Las candidaturas serán individuales y las formularán los propios interesados, presentándolas en la Comisión Electoral con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de la votación.

### Artículo 47. Votación.

Cada alumno podrá depositar una papeleta en la que podrá votar hasta tres candidatos, nominados por su nombre y dos apellidos.

### Artículo 48. Designación.

Los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, y por este orden serán designados Delegado, Subdelegado y Consejeros de Curso, constituyéndose en Consejo de Curso.

En caso de empate de votos para los cargos de delegado y subdelegado se resolverá por sorteo. De igual forma se resolverá en caso de elegirse más de cinco miembros por haberse producido empate para el último puesto.

### Artículo 49. Consejo de la Escuela.

La reunión de los Consejos de Curso constituye el Consejo de la Escuela, el cual elegirá de entre los delegados de curso un Delegado de Escuela, en votación directa y secreta. El Delegado de la Escuela actuará como representante del Consejo de la Escuela.

### Artículo 50. Representantes en la Junta del Centro.

1. Los Delegados representarán a los estudiantes en la Junta del Centro y se elegirán según lo previsto en el presente Reglamento Interno.


2. Las funciones de los representantes de los estudiantes en la Junta del Centro son, al menos, las siguientes:

- Informar a los estudiantes de los acuerdos tomados en dicho órgano a través de la Asamblea de estudiantes.
- Las funciones propias de los miembros de la Junta del Centro.

### Artículo 51. La Asamblea de Estudiantes.

La Asamblea de Estudiantes de la Escuela, presidida por una Mesa, establecerá las líneas orientativas y no vinculantes de actuación de los estudiantes. Podrán formar parte de la

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

misma la totalidad de los estudiantes matriculados en el Centro y se regulará por su propio Reglamento.

### CAPITULO IV ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

#### Artículo 52. Elecciones.

La Dirección de la Escuela fijará la fecha de celebración de las elecciones, que será anunciada con una antelación de entre 10 y 15 días hábiles, realizándose la votación de forma directa y secreta.

#### Artículo 53. Candidaturas

Las candidaturas serán individuales y las formularán los propios interesados, presentándolas en la Comisión Electoral con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de la votación.

#### Artículo 54. Votación.

Cada elector podrá depositar una papeleta en la que podrá votar a un único candidato, nominado por su nombre y dos apellidos.

#### Artículo 55. Nombramiento.

El candidato que haya obtenido mayor número de votos será nombrado representante del personal de administración y servicios. En caso de empate de votos se resolverá por sorteo.

### CAPÍTULO V DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR

#### Artículo 56. De la sesión de investidura.

1. Constituida la nueva Junta del Centro, o vacante el cargo de Director, el Director en funciones convocará, en un plazo de siete días, sesión extraordinaria del Pleno de la Junta del Centro, que tendrá como único punto del orden del día la propuesta de Director. Dicha sesión habrá de celebrarse en el plazo comprendido entre los veinte y los treinta días siguientes al día de la convocatoria.

2. La sesión extraordinaria de la Junta del Centro será presidida por el Director en funciones. No obstante, si éste fuera candidato, se constituirá una Mesa provisional, integrada, además del Secretario, por el miembro de mayor antigüedad en el Centro y edad, por este orden, de cada uno de los grupos de miembros integrantes de la Junta de Centro, actuando como Presidente el del grupo de profesores.

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10	
Observaciones		Página	19/26	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==</a>			



## Universidad de Valladolid

3. Los electores que prevean que en dicha sesión extraordinaria no podrán ejercer personalmente el derecho al voto, podrán ejercer su voto por Registro en las condiciones establecidas por la Comisión Electoral del Centro.

### Artículo 57. Requisitos de los candidatos.

1. El Director será elegido por el Pleno de la Junta del Centro entre profesores funcionarios o contratados, preferentemente doctores, con al menos dos años de antigüedad.

2. Para ser candidato a Director será precisa la presentación de la candidatura ante la Comisión Electoral, por escrito, en los siete días siguientes al de la convocatoria de la sesión extraordinaria aludida en el artículo anterior.

3. Transcurrido dicho plazo no se admitirán nuevas candidaturas, y la Comisión Electoral hará públicas las presentadas en el Tablón Oficial de Anuncios de la Escuela, que se considerarán definitivas salvo que se presenten reclamaciones en el plazo de dos días. La Comisión Electoral resolverá las reclamaciones en el día siguiente, publicándose a continuación las candidaturas definitivas.

### Artículo 58. De la elección.


1. Previo sorteo del orden de intervención, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de treinta minutos para exponer, si así lo desearan, las líneas generales de su programa de actuación. La Mesa organizará el periodo de preguntas a los candidatos garantizando la equidad entre ellos.

2. Concluidos los debates, se procederá a la votación, que será secreta, por todos los miembros de la Junta. Al término de la emisión del sufragio por todos los presentes, el Secretario introducirá en la urna los votos emitidos por registro.

3. Terminada la votación se procederá al escrutinio en el mismo acto, de acuerdo con el sistema de doble vuelta. Será propuesto Director quien hubiera obtenido el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta del Centro en esta primera vuelta. Si ningún candidato alcanzara dicho respaldo, se suspenderá la sesión, reanudándose en un plazo máximo de 24 horas, procediéndose entonces a una segunda votación con el mismo objeto. Para resultar elegido en esta segunda vuelta a la que, de haber varios candidatos, sólo podrán concurrir los dos más votados en la primera, bastará la mayoría simple. En caso de empate se repetirá la votación hasta dos veces más con intervalos de tiempo decrecientes y, de persistir, resultará elegido el más antiguo en el cuerpo o, en su caso, el de más edad. En el supuesto de un solo candidato se celebrará votación y se contabilizarán los votos positivos, los negativos y el voto en blanco. En tal caso, en segunda vuelta, el candidato resultará elegido si obtiene más votos a favor que en contra y siempre que la suma de ambos sea superior a la suma de los votos en blanco y los votos nulos.

### Artículo 59. De la proclamación de resultados.

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

1. El Secretario en funciones elevará inmediatamente la propuesta al Consejo de Administración de la Escuela, para que, si se ratifica la propuesta, se remita para el correspondiente nombramiento por el Rector.
2. Si no se presentasen candidatos o ninguno de ellos fuese elegido, o bien si la propuesta no fuera ratificada por el Consejo, se convocarán nuevas elecciones en un plazo no superior a tres meses y se repetirá todo el proceso electoral descrito en el presente Reglamento Interno para la elección del Director.

### Artículo 60. Del nombramiento del equipo de dirección.

El Director, una vez tomada posesión, propondrá el nombramiento de los miembros de su equipo de dirección, que estará integrado por el Subdirector y el Secretario. Tanto el nombramiento como el cese de cualquier miembro del mismo, deberán comunicarse a la Junta del Centro.

### Artículo 61. Del cese.

1. El Director cesará: tras la convocatoria de elecciones a la Junta del Centro; por dimisión, incapacidad o cualquier otra causa que a juicio de los dos tercios del Pleno de la Junta del Centro le impida el ejercicio de sus funciones.
2. El Director cesante continuará en funciones, en su caso, hasta la toma de posesión del nuevo Director.
3. El equipo de dirección cesa con el Director, sin perjuicio de continuar ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de los miembros del nuevo equipo directivo.

## TÍTULO IV PROFESORADO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA

### Artículo 62. Nombramiento.

- a) Los Profesores de la Escuela se nombran y cesan por la Diputación Provincial de Palencia.
- b) La contratación de profesores de la Escuela se realizará mediante convocatoria pública.
- c) Los profesores seleccionados deberán poseer la titulación requerida y obtener la "venia docendi" de la Universidad de Valladolid, antes de formalizar su relación jurídica con la Diputación Provincial.

### Artículo 63. Derechos de los profesores

Son derechos de los profesores, además de los reconocidos por la Constitución y las Leyes, los siguientes:

- a) Participar en los Órganos de Gobierno de la Escuela, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10	
Observaciones		Página	21/26	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

- b) Libertad de cátedra y de investigación.
- c) Formación permanente, a fin de garantizar el constante incremento de su capacidad docente e investigadora.
- d) Libertad de asociación, con las finalidades que tengan por convenientes, y en especial para defender sus intereses profesionales y académicos.
- e) Utilizar las instalaciones y servicios del Centro para desarrollar sus tareas docentes e investigadoras.
- f) Asistir a todas las reuniones que para el desarrollo de las actividades docentes convoque la Escuela.
- g) Percibir las retribuciones que se fijen por la Diputación Provincial, de acuerdo con el contrato o convenio vigentes.


### Artículo 64. Deberes de los profesores

Son deberes de los Profesores, además de los establecidos en la Constitución y en las Leyes o que se deriven de los compromisos especialmente asumidos por ellos, los siguientes:

- a) Cumplir el Reglamento del Centro.
- b) Velar por la conservación del patrimonio del Centro y el decoro y dignidad de sus instalaciones.
- c) Contribuir a la mejora del cumplimiento de las finalidades del Centro y a su funcionamiento como servicio público en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad.
- d) Elaborar el programa de la asignatura, tanto en los aspectos teóricos como prácticos.
- e) Planificar las clases teóricas y prácticas.
- f) Responsabilizarse del desarrollo del programa, de los objetivos y de la evaluación de la asignatura.
- g) Responsabilizarse de la coordinación del programa y objetivos de su asignatura con los de otras disciplinas.
- h) Responsabilizarse del control de asistencia, recuperaciones, puntualidad, etc. del alumnado.
- i) Asumir las responsabilidades que les correspondan, de acuerdo con las funciones que desempeñen en la comunidad universitaria.

### Artículo 65. Sustitución

La asistencia de profesores a Congresos, Cursos, etc., que imposibilite la docencia durante su duración, será autorizada por la Dirección, a propuesta de la Jefatura de Estudios y Planificación, adoptándose con la debida antelación las medidas pertinentes para su sustitución.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

### Artículo 66. Medios

Los profesores solicitarán con suficiente antelación el material que precisen para impartir la docencia y que no figure entre los recursos habituales de la Escuela.

## TÍTULO V DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA

### Artículo 67. Acceso

1. Son alumnos del Centro todos los matriculados en cualquiera de las disciplinas que integran su plan de estudios.
2. Para el ingreso en la Escuela se exigirán los mismos requisitos académicos que para el ingreso en los Centros de estudios de Enfermería en las Universidades españolas.
3. El Consejo de la Escuela podrá proponer a la Universidad de Valladolid el número máximo de alumnos a admitir en el primer curso de cada año académico. En caso de establecerse límite de acceso, se estará a lo dispuesto en la normativa de carácter general para el acceso a la Universidad, para seleccionar los alumnos admitidos.
4. La formalización de la matrícula se llevará acabo según la normativa vigente y se realizará en la Secretaría de la Escuela.

### Artículo 68. Derechos de los alumnos

Los alumnos tendrán, a todos los efectos, además de los reconocidos en la Constitución y demás normativa aplicable, los derechos académicos que con carácter general se establezcan para el alumnado de los Centros adscritos de la Universidad de Valladolid. En particular, son derechos de los alumnos:

- a) Recibir las enseñanzas en que se hayan matriculado y una formación profesional, científica y humanística que haga posible su formación integral.
- b) Utilizar, de acuerdo con las normas reguladoras de su uso, los elementos materiales, docentes y de investigación, así como las instalaciones y locales del Centro.
- c) Disfrutar de las becas, bonificaciones o ayudas que convoque la Diputación Provincial.
- d) Participar libremente en las actividades que se desarrollen en el Centro y no tengan carácter obligatorio.
- e) Participar en el gobierno y administración del Centro, a través del cauce previsto en el presente Reglamento.
- f) Libertad para constituir asociaciones de alumnos, con sujeción a las normas vigentes.
- g) Derecho de reunión y asamblea, sin que su ejercicio pueda ir en detrimento de las tareas docentes e investigadoras del Centro.

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10	
Observaciones		Página	23/26	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

- h) Manifestar y hacer conocer su opinión acerca de la calidad de las enseñanzas recibidas.
- i) Revisión de sus calificaciones, de acuerdo con los Estatutos y el Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid.

### Artículo 69. Deberes de los alumnos

Son deberes de los alumnos los que con carácter general se establezcan para el alumnado de los Centros adscritos de la Universidad de Valladolid, y en particular los siguientes:

- a) Realizar el trabajo de estudio o investigación propio de su condición de universitario.
- b) Cooperar con los demás alumnos y con el profesorado en la mejora de los servicios y en la consecución de los fines del Centro.
- c) Utilizar correctamente los medios, equipos e instalaciones del Centro.
- d) Acatar y cumplir las disposiciones de los Estatutos de la Universidad y de la Escuela que les sean de aplicación, así como el presente Reglamento, y las normas de desarrollo y ejecución de los mismos.

### Artículo 70. Carnet de estudiante

A efectos de identificación y obtención de los beneficios que la normativa vigente concede a los estudiantes universitarios se proveerá a cada alumno de su correspondiente carnet de la Escuela Universitaria de Enfermería.

## TÍTULO VI REGIMEN DISCIPLINARIO

### Artículo 71. Responsabilidad del alumnado.

El régimen disciplinario de los alumnos de la Escuela se regirá por la normativa que resulte de aplicación.

### Artículo 72. Responsabilidad del personal de la Escuela

Se aplicará al profesorado y al personal de administración y servicios el régimen disciplinario que proceda, en función del tipo de vinculación jurídica con la Escuela, administrativa o laboral.

## TÍTULO VII DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

### Artículo 73. La propuesta de reforma del Reglamento.

1. La reforma de este Reglamento podrá ser planteada de oficio por la Diputación de Palencia, como titular de la Escuela, o a iniciativa de un tercio de los miembros de la Junta del Centro.

Código Seguro De Verificación:	S1vFK40JrDENUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10	
Observaciones		Página	24/26	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK40JrDENUamqXmK0dg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK40JrDENUamqXmK0dg==</a>			



Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

2. Las propuestas de reforma deberán estar debidamente articuladas y motivadas, se presentarán en la Secretaría de la Escuela con al menos quince días antes de someterse a la toma en consideración por el Pleno de la Junta y serán remitidas a todos sus miembros con al menos ocho días de antelación.

3. No podrá presentarse ninguna propuesta de reforma del Reglamento a iniciativa de los miembros de la Junta del Centro en los tres meses anteriores a la elección de Director o de la Junta del Centro.

### Artículo 74. El debate de la propuesta de reforma.

1. Las propuestas de reforma serán sometidas a la toma en consideración del Pleno. En caso de recibir los votos favorables de los dos quintos de sus miembros, se abrirá un plazo de quince días para la presentación de enmiendas.

2. Transcurrido dicho plazo, el Pleno de la Junta del Centro procederá al debate y votación de las propuestas y, si las hubiere, de las enmiendas. La propuesta final de reforma se entenderá aprobada si obtiene el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta del Centro. En caso contrario, la propuesta de reforma se considerará rechazada, no pudiendo presentarse una reforma idéntica hasta que transcurra un plazo de dos años.

### Artículo 75. Aprobación de la reforma.

La modificación del presente Reglamento requerirá las mismas formalidades que su aprobación.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### Primera. Interpretación del Reglamento

El presente Reglamento deberá ser interpretado en el marco de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, y de las normas legales y reglamentarias en materia universitaria, así como en el resto del ordenamiento jurídico que fuere de aplicación.


### Segunda. Del funcionamiento de los órganos colegiados.

El funcionamiento de los órganos colegiados previstos en este Reglamento se ajustará a lo previsto en el mismo, en los Estatutos de la Universidad de Valladolid y en la legislación de procedimiento administrativo común.

### Tercera. Igualdad de género.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan

Código Seguro De Verificación:	S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmKodg==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

## Universidad de Valladolid

sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que lo desempeñe.

### DISPOSICION TRANSITORIA

Los órganos de dirección y gestión de la Escuela existentes continuarán ejerciendo sus funciones hasta la elección de la nueva Junta del Centro y la consiguiente toma de posesión de cargos, debiendo iniciarse el proceso de renovación de la Junta y la correspondiente elección de Director en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este Reglamento.

### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", aprobado por el Patronato de la Escuela en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1995 y por la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1996.


### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera. Normativa aplicable.

En lo no regulado en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, su normativa de desarrollo, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 136, de 16 de julio), la legislación de régimen local, los Convenios de colaboración suscritos entre la Universidad de Valladolid y la Diputación de Palencia y, en general, la restante normativa que sea de aplicación.

#### Segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, una vez sea aprobado definitivamente por la Diputación Provincial de Palencia y por la Universidad de Valladolid.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=S1vFK4OJrDENUamqXmK0dg==</a>			



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, acordó iniciar los trámites para la denuncia del Convenio de adscripción de la Escuela Universitaria del Deporte de Soria suscrito de una parte entre Iniciativas Deportivas Culturales S.L. (entidad promotora del centro) y la Universidad de Valladolid.


Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wfIHhtwmSKyIfHl3N3H3/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:04	
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	01/04/2019 10:15:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=wfIHhtwmSKyIfHl3N3H3/Q==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=wfIHhtwmSKyIfHl3N3H3/Q==</a>			

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Apertura solemne del curso académico: 20 de septiembre de 2019

XX	Día no lectivo
	Actividad lectiva del primer cuatrimestre
	Actividad lectiva del segundo cuatrimestre
	Fecha límite de entrega de Actas
	Fecha límite de entrega de actas de TFG y TFM

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019

La Secretaria General.

Código Seguro De Verificación:	bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:16
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==</a>		



**Comienzo del curso académico:** 9 de septiembre de 2019 en todos los grados.

**PRIMER CUATRIMESTRE:**

**Periodo lectivo para el desarrollo de las clases presenciales y exámenes:** del 9 de septiembre 2019 al 7 de febrero de 2020.

**Cierre de actas del primer cuatrimestre:** 23 de enero y 11 de febrero de 2020.

**SEGUNDO CUATRIMESTRE:**

**Periodo lectivo para el desarrollo de las clases presenciales y exámenes:** del 10 de febrero 2020 al 31 de julio 2020.

**Cierre de actas del segundo cuatrimestre:** 18 de junio y 7 de julio de 2020.

**Cierre de actas del TFG:** 14 de julio y 28 de julio de 2020.

**Periodo de actividades académicas de Máster**

- Del 16 de septiembre de 2019 al 10 de julio de 2020.

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019

La Secretaria General.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==</a>		



## FECHAS LÍMITE DE ENTREGA DE ACTAS

## Estudios de Grado

Semestre	1ª convocatoria	2ª convocatoria
1º	23/01/2020	11/02/2020
2º	18/06/2020	07/07/2020
Anuales	18/06/2020	07/07/2020

Estudios de Máster Oficial <sup>(1)</sup>

Semestre	1ª convocatoria	2ª convocatoria
1º	11/02/2020	07/07/2020
2º	18/06/2020	07/07/2020
Anuales	18/06/2020	07/07/2020

- (1) Los centros podrán programar la segunda convocatoria de evaluación dentro del periodo de las semanas correspondientes a cada cuatrimestre. En este caso, las fechas límite de entrega de actas serán las mismas que las establecidas para los estudios de grado.

Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM) <sup>(2)</sup>

1ª convocatoria	2ª convocatoria <sup>(3)</sup>
14/07/2020	28/07/2020

- (2) Los TFG y los TFM se podrán matricular y presentar a lo largo de todo el curso académico en los plazos que determinen los centros, de acuerdo con el reglamento de TFG y TFM.
- (3) En los Trabajos de Fin de Máster, y en los Trabajos de Fin de Grado de los títulos en los que los estudiantes realicen habitualmente prácticas curriculares obligatorias en julio y agosto, se podrá extender la fecha límite al 11/09/2020, previa solicitud a la COAP.

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019

La Secretaria General.

Código Seguro De Verificación:	bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:16
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==</a>		



## PLAZOS DE MATRÍCULA Y OTROS TRÁMITES: ESTUDIOS DE GRADO

### Plazos de Matrícula ordinaria

#### 1. Primer periodo:

- 1.1. Estudiantes de nuevo ingreso: de acuerdo con lo fijado en Distrito Único de Castilla y León, que se incorporará como anexo a este calendario.
- 1.2. Estudiantes matriculados en cursos anteriores en la UVA que vayan a continuar los mismos estudios: **del 25 de junio al 15 de julio de 2019.**

Modificaciones de matrícula: En el plazo establecido en la Normativa de matrícula y devolución de precios públicos de la UVA. No obstante, se establece un plazo de Auto-modificación de matrícula del **16 al 19 de julio de 2019.**

#### 2. Segundo periodo: del 28 enero al 3 de febrero de 2020.

Modificaciones de matrícula: En el plazo establecido en la Normativa de matrícula y devolución de precios públicos de la UVA.

#### 3. Solicitud de condición estudiante a tiempo parcial: del 4 al 20 de junio de 2019.

### Convocatoria Extraordinaria de Fin de Carrera

- **Solicitud y matrícula de convocatoria extraordinaria de fin de carrera:**

- Del 25 de junio al 15 de julio de 2019.

Modificaciones de matrícula:

En el plazo establecido en la Normativa de matrícula y devolución de precios públicos de la UVA. No obstante, se establece un plazo de Auto-modificación de matrícula: **del 16 al 19 de julio de 2019.**

En este periodo entregarán en la secretaría administrativa de su Centro la solicitud debidamente cumplimentada.

- **Exámenes:**

Todas las asignaturas:

Cualquier fecha anterior al cierre de actas de convocatoria extraordinaria de fin de carrera, a decisión del Centro.

TFG:

Cualquier fecha anterior al cierre de actas de convocatoria extraordinaria de fin de carrera, a decisión del Centro.

- **Entrega de Actas:**

Todas las asignaturas: hasta el 22 de noviembre del 2019.

TFG: hasta 20 de diciembre de 2019.

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019

La Secretaria General.

Código Seguro De Verificación:	bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:16
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==</a>		



## Solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos

- Durante el correspondiente periodo de matrícula.

## Solicitud de Tribunal de compensación (Art. 53 del ROA)

- **Primer plazo de solicitud:** del 9 al 13 de septiembre de 2019.
- **Segundo plazo de solicitud:** del 12 al 18 de febrero de 2020.
- **Tercer plazo de solicitud:** del 8 al 14 de julio de 2020.

## Solicitud de admisión para continuar estudios universitarios oficiales (Grado)

- Del 14 de mayo al 20 de junio del 2019.
- Instrucciones específicas para tramitar estas solicitudes:
  1. Solamente se valorarán aquellos méritos alegados y cumplidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  2. En las resoluciones favorables a la admisión de estos estudiantes se determinará el plazo para formalizar la matrícula, que deberá ajustarse, preferentemente, a alguno de los fijados con anterioridad para los estudiantes matriculados en la universidad en cursos anteriores y que vayan a continuar los mismos estudios.
  3. Los centros podrán establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para aquellas titulaciones en las que hayan quedado plazas vacantes una vez finalizado este proceso.

## Solicitud para realizar Cursos de Adaptación al Grado (Puente)

- **Plazo de solicitud <sup>(1)</sup>:** del 7 al 17 de mayo de 2019.
- **Publicación del listado de admitidos:** 3 de junio de 2019.
- **Plazo de presentación de documentación para el reconocimiento de créditos y, en su caso, de acreditación de experiencia profesional:** del 6 al 17 de junio de 2019.
- **Plazo de matrícula:** del 25 de junio al 15 de julio de 2019.

(1) Los centros podrán establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para aquellas titulaciones en las que hayan quedado plazas vacantes una vez finalizado este proceso.

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019

La Secretaria General.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==</a>		



## PLAZOS DE MATRÍCULA Y OTROS TRÁMITES: MÁSTERES OFICIALES

## Preinscripción y Matrícula (Primer periodo)

**MÁSTERES GENERALES:**

- **Primer plazo**
  - **Preinscripción:** del 6 de febrero al 23 de mayo de 2019
  - **Listado de Admitidos:** 30 de mayo de 2019
  - **Matrícula:** del 31 de mayo al 5 de junio de 2019
- **Segundo plazo**
  - **Preinscripción:** del 31 de mayo al 12 de julio de 2019
  - **Listado de Admitidos:** 18 de julio de 2019
  - **Matrícula:** del 19 al 24 de julio de 2019
- **Tercer plazo**
  - **Preinscripción:** del 19 de julio al 29 de agosto de 2019
  - **Lista de admitidos:** 5 de septiembre de 2019
  - **Matrícula:** del 6 al 11 de septiembre de 2019

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS (MPSO):**


- **Primer plazo**
  - **Preinscripción:** del 2 de mayo al 12 de julio de 2019
  - **Listado de Admitidos:** 18 de julio de 2019
  - **Matrícula:** del 19 al 24 de julio de 2019
- **Segundo plazo**
  - **Preinscripción:** del 19 de julio al 29 de agosto de 2019
  - **Lista de admitidos:** 5 de septiembre de 2019
  - **Matrícula:** del 6 al 11 de septiembre de 2019
- **Primer periodo de modificación de matrícula:** En los 7 días siguientes al del inicio de la actividad académica del primer cuatrimestre.
- **Los alumnos que no son de nuevo ingreso (continúan estudios) se matricularán en el último plazo del primer periodo de matrícula:** del 6 al 11 de septiembre de 2019.
- **Solicitud de condición estudiante a tiempo parcial:** Desde la publicación del listado de admitidos hasta el último día de matrícula del plazo correspondiente: del 30 de mayo al 5 de junio, del 18 de julio al 24 de julio y del 5 de septiembre al 11 de septiembre.

## Matrícula (Segundo periodo)

- **Segundo periodo de matrícula:** del 3 al 7 de febrero de 2020.
- **Segundo periodo de modificación de matrícula:** En los 7 días siguientes al del inicio de la actividad académica del segundo cuatrimestre.

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019

La Secretaria General.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9	
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==			

## Convocatoria extraordinaria fin de máster

- **Matrícula y solicitud de convocatoria extraordinaria de fin de máster:**  
Se matricularán en el último plazo del 1º periodo de matrícula: del 6 al 11 de septiembre de 2019.  
En este periodo entregarán en la secretaría administrativa de su Centro la solicitud debidamente cumplimentada.
- **Exámenes:**
  - Todas las asignaturas: cualquier fecha anterior al cierre de actas en convocatoria extraordinaria, a elección del centro.
  - TFM: cualquier fecha anterior al cierre de actas del TFM en convocatoria extraordinaria, a elección del centro.
- **Entrega de Actas:**
  - Todas las asignaturas: hasta el 22 de noviembre del 2019.
  - TFM: hasta 20 de diciembre de 2019.

## Otros plazos (Máster)

- **Solicitudes de convalidación, reconocimiento y transferencia de créditos:** durante el correspondiente período de matrícula.
- **Solicitud Tribunal de Compensación:**
  - **Primer plazo de solicitud:** del 9 al 13 de septiembre de 2019.
  - **Segundo plazo de solicitud:** del 12 al 18 de febrero de 2020.
  - **Tercer plazo de solicitud:** del 8 al 14 de julio de 2020.

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019

La Secretaria General.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==</a>		



## DÍAS FESTIVOS

## Festivos de ámbito nacional o regional:

- **12 de octubre:** Fiesta Nacional de España.
- **1 de noviembre:** Todos los Santos.
- **6 de diciembre:** Día de la Constitución.
- **9 de diciembre:** Inmaculada Concepción (traslado).
- **23 de abril:** Día de Castilla y León.
- **1 de mayo:** Día de los Trabajadores.

## Días no lectivos para toda la Universidad de Valladolid:

- **31 de octubre:** Día no lectivo.
- **5 de diciembre:** San Nicolás de Bari (traslado).
- **27 de enero:** Fiesta de Santo Tomás de Aquino (traslado).
- **Vacaciones de Navidad:** 21 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020, ambos inclusive.
- **Vacaciones de Semana Santa:** Pendientes de fijar por la Junta de Castilla y León (Jueves y Viernes Santo 9 y 10 de abril de 2020).

## Fiestas locales:

En cada campus se incorporarán los días festivos correspondientes con las fiestas locales de la capital en que está ubicado, según el calendario laboral establecido en Castilla y León.

Campus de Palencia:

**2 de febrero:** Las Candelas  
**2 de septiembre:** San Antolín

Campus de Soria:

**25 de junio:** "La Saca"  
**2 de octubre:** San Saturio

Campus de Segovia:

**29 de junio:** San Pedro  
**25 de octubre:** San Frutos

Campus de Valladolid:

**13 de mayo:** San Pedro Regalado.  
**9 de septiembre:** Virgen de San Lorenzo (traslado).

## Fiesta de centro:

Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas celebrarán su Fiesta Patronal en las fechas correspondientes, recomendándose su traslado a los viernes. En el caso de que la fiesta patronal coincida con día festivo o período vacacional, el Centro determinará la nueva fecha a la que se traslada, comunicando dicha variación a la Secretaría General de la Universidad, que la incorporará como anexo a este calendario.

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno  
 El presente documento ha sido aprobado en la  
 sesión de Consejo de Gobierno  
 de fecha 29 de marzo de 2019

La Secretaría General.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==		



**- ANEXO -****FIESTAS DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

Facultad de Traducción e Interpretación	30/09/2019	San Jerónimo
Facultad de Medicina	18/10/2019	San Lucas
Facultad de Ciencias	15/11/2019	San Alberto
Facultad de Educación de Palencia	10/12/2019	Día Derechos Humanos
Facultad de Educación y Trabajo Social	10/12/2019	Derechos Humanos
Facultad de Derecho	07/01/2020	San Raimundo
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	24/02/2020	Ntra. Sra. de Belén (traslado)
Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	06/03/2020	San Gabriel (traslado)
Escuela de Ingeniería Informática de Segovia	06/03/2020	San Gabriel (traslado)
Facultad de Ciencias de la Salud de Soria	08/03/2020	San Juan de Dios
Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid	08/03/2020	San Gabriel (traslado)
Facultad de Ciencias del Trabajo	19/03/2020	San José
Escuela de Ingenierías Industriales	19/03/2020	San José
Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	20/03/2020	C. Eur. Der. Humanos (traslado)
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	05/04/2020	San Vicente Ferrer
Facultad de Comercio	05/04/2020	San Vicente Ferrer
Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo	05/04/2020	San Vicente Ferrer
Facultad de Filosofía y Letras	26/04/2020	San Isidoro
Facultad de Enfermería de Valladolid	12/05/2020	Día Int. de la Enfermería
Escuela de Ing. de la Industria Forestal, Agronómica y de la Bioenergía	15/05/2020	San Isidro
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	15/05/2020	San Isidro
Facultad de Educación de Soria	25/08/2020	San José de Calasanz
Facultad de Educación de Segovia	25/08/2020	San José de Calasanz

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno  
 El presente documento ha sido aprobado en la  
 sesión de Consejo de Gobierno  
 de fecha 29 de marzo de 2019

La Secretaria General.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bGcuSEnJza9j0XaYGwi/ow==</a>		



# LINEAS DE ACTUACIÓN CURSO 2019-2020



---

**Universidad de Valladolid**

Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado  
en la sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

## LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PROFESORADO

La Universidad de Valladolid posee una plantilla cualificada en la mayor parte de las áreas de conocimiento. Esta cualificación nos ha permitido continuar ofertando unos estudios de calidad comparable a la de las mejores universidades de nuestro entorno, así como un rendimiento razonablemente satisfactorio en materia de investigación. Una idea de esta cualificación puede obtenerse si se examina el porcentaje de profesores con sexenio “vivo”, como una aproximación al rendimiento de la plantilla en materia de investigación.

Tabla 1. Sexenios por categorías

Categoría	SV	SH
CAUN	84%	69,48%
PTUN	52%	33,89%
CDOC	41%	31,73%
CAEU	32%	16,00%

La tabla 1 incluye un resumen de estos datos. La columna SV presenta el porcentaje, para cada categoría, de profesores con sexenio “vivo”. En la columna SH muestra el porcentaje de profesores con sexenios “óptimos”, es decir, con tantos sexenios como sexenios posibles. Los datos son comparables a los de la mayor parte de las universidades españolas y, especialmente, a los de las universidades de nuestro entorno. También es cierto que hay un considerable margen de mejora que debe abordarse si se quiere seguir siendo una universidad de calidad, competitiva con otras universidades, en particular, con las de nuestro entorno más cercano.

Sin embargo, la Universidad de Valladolid posee una plantilla de profesores e investigadores seriamente envejecida. A fecha 1 de septiembre de 2018 (inicio del curso 2018-2019) en la plantilla había 1512 profesores de las siguientes categorías: Profesor Colaborador (PCOLA), Profesor Ayudante Doctor (PAYUD), Profesor Contratado Doctor (CDOC), Profesor Titular de Escuela Universitaria (PTEU), Profesor Titular de Universidad (PTUN), Catedrático de Escuela Universitaria (CAEU) y Catedrático de Universidad (CAUN). En la Tabla 2 puede verse la distribución por edades a fecha de 1 de septiembre de 2018 (las cifras exactas pueden variar ligeramente según la fecha en que se tomen los datos).


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15fMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15fMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15fMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

Tabla 2. Profesores por edades.

Rango Edad	Nº Profesores	Porcentaje
Más de 65	176	11,64%
De 60 a 65	202	13,36%
De 55 a 60	317	20,97%
De 50 a 55	379	25,07%
De 45 a 50	233	15,41%
De 40 a 45	111	7,34%
Hasta 40	94	6,22%
Total Prof.	1512	100,00%

De esta tabla puede concluirse que en los próximos 5 años se jubilarán un mínimo de 176 profesores. En un horizonte temporal de 10 años la cifra se eleva a 378 profesores.

La situación por categorías puede resumirse en la Tabla 3. Las categorías de PTUN y CAEU se presentan agrupadas bajo el epígrafe PTUN.

Tabla 3. Profesores por categorías.

Número PCOLA	12	Número de CDOC	198
Edad media	51,67	Edad media	47,93
PCOLA>=60	2	CDOC>=60	6
Número de PTEU	156	Número de PTUN	748
Edad media	56,65	Edad Media	54,31
PTEU>=60	44	PTUN >=60	180
Número de PAYUD	135	Número de CAUN	263
Edad media	42,07	Edad Media	60,35
PAYUD>=60	3	CAUN>=60	143

En la Tabla 3 se puede observar que, como era de esperar, las categorías con profesores de edad media más elevada corresponden a las categorías de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Universidad; excepción hecha de los profesores del cuerpo a extinguir de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Otro hecho a destacar es la elevada edad media de los Profesores Ayudantes Doctores.

En la siguiente tabla se resumen los datos por categorías y rango de edad.


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

Tabla 4. Profesores por categorías y rango de edad

Rango edad	CAUN	PTUN	PTEU	CDOC	PAYUD	PCOLA
Más de 65	88	74	13	0	1	0
De 60 a 65	55	106	31	6	2	2
De 55 a 60	72	156	52	23	13	1
De 50 a <55	35	228	47	52	14	3
Hasta 50	13	184	13	117	105	6
TOTAL	263	748	156	198	135	12


Es especialmente preocupante la evolución de las categorías de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad. 323 Catedráticos y Profesores Titulares tienen más de 60 años y, por lo tanto, se jubilarán en un plazo máximo de 10 años. En ese mismo tiempo otros 228 tendrán más de 65 años y estarán a punto de alcanzar su jubilación.

Las consecuencias de este envejecimiento de la plantilla son fundamentalmente de dos tipos. En primer lugar, se generarán necesidades docentes, que evidentemente habrá que cubrir con profesores con la mayor cualificación posible. En segundo lugar, un número considerable de grupos de investigación competitivos, con una producción relevante en su ámbito de conocimiento, perderán gran parte de sus efectivos sin que haya un relevo generacional claro. Esto es debido a que en los años pasados no ha sido posible la renovación, ya que el escaso número de plazas disponible se ha dedicado a cubrir, casi de forma exclusiva, las necesidades docentes de la Universidad. Es obvio que la Universidad de Valladolid no puede permitirse la pérdida de la excelencia investigadora si desea competir con Universidades similares de nuestro entorno.

La necesidad de sustitución de un elevado número de profesores e investigadores experimentados requiere disponer de profesores ya formados, con experiencia y con un rendimiento docente e investigador lo más elevado posible. Hay que hacer notar que el número de profesores que dejan el servicio activo ha sido, en los últimos años, muy superior al previsible por jubilaciones forzosas por razón de edad. De mantenerse este ritmo, los plazos para la renovación de la plantilla serían mucho más cortos y, en consecuencia, la urgencia mucho mayor.

Las actuaciones en materia de profesorado se planificarán a lo largo de los ejes siguientes. En primer lugar, se procurará la estabilización y promoción de la plantilla de profesorado. En segundo lugar, se diseñarán tres planes de actuación. Un plan de rejuvenecimiento de la plantilla de docentes e investigadores, a través de una oferta sostenible de plazas de Profesor Ayudante Doctor de nueva creación. Un plan de fortalecimiento, captación y recuperación de talento a través de la creación de plazas de Profesor Contratado Doctor, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad destinado a aquellas áreas de conocimiento que presenten en este momento, o que la evolución de la plantilla haga prever que presentarán, un déficit de personal formado. Finalmente, un plan de consolidación y excelencia a través de la creación de plazas de Catedrático de Universidad o de Profesor Titular de Universidad destinado a áreas estratégicas de rendimiento docente e investigador excepcional que podrá complementarse con un número, más limitado, de Cátedras de Excelencia destinado a profesores con méritos excepcionales. Las actuaciones a desarrollar se explicitan a continuación:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15fMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/46
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15fMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15fMTCrGc2As2Hqbg==</a>		



### 1. Estabilización y promoción:

- Programa de estabilización de los Profesores Ayudantes Doctores y de PDI con contrato laboral interino, a la categoría de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad, según su acreditación.
- Promoción a la figura de Profesor Titular de Universidad de aquellos profesores Contratados Doctores acreditados
- Promoción a la figura de Catedrático de Universidad de aquellos Profesores Titulares de Universidad acreditados.

### 2. Rejuvenecimiento:

- Programa de dotación de nuevas plazas de Profesor Ayudante Doctor.

### 3. Fortalecimiento, captación y recuperación de talento:


- Programa de dotaciones de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.
- Programa de Profesores Contratados Doctores o Profesores Titulares de Universidad Vinculados en las áreas clínicas de Ciencias de la Salud.
- Programa de estabilización de investigadores de los programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, programa de investigadores postdoctorales e investigadores senior propios de la Uva. Este programa se desarrollará en colaboración con el vicerrectorado de Investigación, Innovación y transferencia.

### 4. Consolidación y excelencia:

- Programa de dotación de nuevas plazas de Titulares de Universidad en áreas estratégicas.
- Programa de Dotaciones de Plazas estratégicas de Catedrático de Universidad en áreas estratégicas.

### 5. Adaptación normativa:

- Documento de plantilla del personal docente e investigador
- Reglamento de contratación de Profesores Contratados Doctores
- Reglamento de movilidad interna del profesorado
- Reglamento de permisos sabáticos
- Procedimiento de contratación de profesorado con carácter de urgencia
- Otros...

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

## LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

### In1. Coordinación entre los servicios de investigación de la UVA: SGI, Parque Científico y Fundación General.

- Potenciar reuniones periódicas entre el VR y los directores de área, así como con el personal de los servicios para actuar de manera coordinada.
- Elaborar un convenio específico UVA-Parque Científico.
- Regularizar la figura de la FUNGE como medio propio y elabora el documento de encargos UVA-FUNGE.
- Coordinar la dinámica de gestión de los proyectos europeos de gestión mixta. Análisis de la problemática y proponer protocolo de actuación/gestión unificada.
- Estudiar la posibilidad y viabilidad de fusionar las dos fundaciones.

### In2. Potenciación del número de investigadores predoctorales y posdoctorales con la creación de programas propios de la UVA

- Aumentar los contratos predoctorales, equiparando además el sueldo con el de los contratos predoctorales de la Junta de CyL.
- Asociar contratos predoctorales a los Ramones y Cajales de la UVA e Investigadores senior de la UVA.
- Establecer una periodicidad fija de las convocatorias de los contratos pre- y postdoctorales de la UVA.
- Creación de un programa de estabilización de los investigadores postdoctorales contratados.
- Estabilizar el programa de investigadores senior.

### In3. Incorporación de investigadores de los programas Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Beatriz Galindo etc.


- Promover la captación del mayor número de personal investigador altamente cualificado, incentivando su actividad investigadora y facilitando su estabilización.
- Solicitar el máximo número posible de contratos Beatriz Galindo en las futuras convocatorias del Ministerio, en áreas estratégicas identificadas por los vicerrectorados de Investigación y Profesorado.

### In4. Realización de acciones para fomentar e incentivar la movilidad nacional e internacional de los investigadores.

- Agilizar las resoluciones de convocatorias de movilidad de la UVA.

### In5. Creación de premios y ayudas para años sabáticos que reconozcan a los investigadores de alto impacto internacional.

- Promocionar las estancias de sabático mediante la asignación de PRAS, independientemente de la capacidad docente de la unidad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

- Apoyar el establecimiento de contactos de interés para los posibles solicitantes de año sabático a través del Servicio de Relaciones Internacionales.
- Apoyar las estancias de sabáticos mediante ayudas específicas para viaje e instalación.

**In6. Apoyo estratégico y económico a aquellos grupos de investigación de la UVa que a corto plazo puedan optar a conseguir el distintivo Unidad de Excelencia María de Maeztu, y posteriormente pueda alcanzar la mención de Centro de Excelencia Severo Ochoa.**


- Apoyar las solicitudes de los grupos que optan a la convocatoria de escalera de excelencia de la Junta de CyL.
- Potenciar acciones estratégicas con los Institutos de investigación de la UVa.
- Apoyar, mediante cofinanciación de personal técnico de apoyo, a las unidades de investigación de alto rendimiento en convocatorias que así lo requieran.
- Promover la identificación de unidades de investigación con posibilidades de acceder a estos distintivos.
- Promover la asignación de personal de administración y servicios a los Institutos de Investigación LOU.

**In7. Redefinición de las tareas y atribuciones de la Escuela de Doctorado.**

- Avanzar en la consolidación de las actividades formativas transversales y apoyar la internacionalización de los estudios de doctorado.
- Mejorar la visibilidad y comunicación, a nivel interno (estudiantes UVa) y externo (otro público potencial), de los programas de doctorado y másteres de investigación.
- Analizar las gestiones requeridas al PDI y los coordinadores de los programas de doctorado. Simplificación y reconocimiento de las mismas.
- Fomentar el espíritu investigador en los alumnos UVa dando a conocer la labor y los resultados de nuestros grupos de investigación. Atraer alumnos a los másteres de investigación y nuevos doctorandos a los programas de doctorado.
- Promover la empleabilidad de los estudiantes en un contexto europeo e internacional. Potenciar la trayectoria profesional de los estudios de doctorado, con apoyo específico al doctorado industrial.
- Velar por el cumplimiento de la normativa y por los aspectos éticos en los estudios de doctorado. Continuar con la mejora de normativa y procedimientos, en especial los referidos a doctorado industrial y cotutelas.
- Facilitar los procesos de seguimiento y renovación de los programas de doctorado. Avanzar en la transición hacia la administración electrónica.

**In8. Creación de un Portal UVa-CIENCIA.**

- Mejorar la página web de Investigación y adecuación a las necesidades de la relación universidad-sociedad.
- Buscar los canales más adecuados para divulgar la excelencia de la ciencia que se hace en la UVa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

**In9. Realización de actividades gestionadas por el Parque Científico y la Fundación General para promocionar y gestionar las relaciones de la UVA con los Organismos Públicos de Investigación y el mundo empresarial.**

- Intensificar las relaciones institucionales a nivel nacional (Ministerios, CDTI, CRUE, Punto Nacionales de Contactos, Evaluadores, Clusters y Plataformas, etc.) y regional (ICE, Consejerías, Clusters y Plataformas, Centros *Tecnológicos*, otras Universidades de CYL, etc.) para fomentar la participación de los grupos de investigación y promover proyectos de investigación conjuntos.
- Potenciar jornadas o seminarios anuales en temas de investigación de interés para las empresas de la región y los grupos de investigación.
- Promover la formalización de acuerdos de colaboración con diferentes instituciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i con grupos de investigación a través del Parque Científico UVA.

**In10. Actividades de divulgación científica para la proyección social de los logros científicos de la UVA.**


- Afianzar la Unidad de Cultura Científica (UCCi) UVAdivulga.
- Unificar actividades de divulgación científica en la UCCi.
- Avanzar en la solicitud de la acreditación de UVAdivulga ante FECYT.
- Promover la colaboración entre la Unidad de Cultura Científica y el Parque Científico en actividades de divulgación.

**In11. Impulso a las colaboraciones entre los investigadores de la UVA.**

- Activación efectiva de la Plataforma de Conocimiento de la UVA (CyTUVa) y actuaciones específicas con los clústers en los que la UVA participa y con las empresas de Execyl. [Todo el mandato].
- Potenciar jornadas de investigación en grandes áreas temáticas, con la participación de los investigadores de la UVA y empresas del entorno.
- Promover reuniones entre grupos de investigación, fomentando la transdisciplinaridad y canalizando las demandas de áreas complementarias en proyectos multidisciplinares vinculados principalmente a las áreas estratégicas de la RIS3 de CyL y a los retos de H2020.
- Potenciación de grupos de investigación reconocidos fuertes.
- Impulsar la colaboración entre grupos de investigación que puedan ofrecer a otros grupos apoyo estadístico y corrección de textos científicos en inglés.

**In12. Fortalecimiento de programas de estancias breves de estudiantes en grupos de investigación.**

- Potenciar programas estivales organizados a través del Parque Científico.
- Promover prácticas de empresas en los grupos de investigación de la UVA, incluso de estudiantes de otras universidades.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

**In13. Aumento del porcentaje del presupuesto total de la UVa dedicado a Investigación.**


- Apoyar acciones de investigación, innovación y transferencia de los cuatro campus.
- Potenciar la renovación y mantenimiento del equipamiento de investigación, tanto del LTI como de las unidades de investigación. Apoyo a las solicitudes de equipamiento nacionales y regionales. Cofinanciación de equipamiento.

**In14. Apoyo explícito a los investigadores para la captación de proyectos internacionales.**

- Mejorar la gestión de los proyectos europeos mediante la contratación de nuevos gestores de proyectos.
- Intensificar las relaciones institucionales con otros agentes de interés: alianzas estratégicas con entidades e iniciativas de gran interés en el entorno de programas europeos, a nivel europeo (JTIs, PPPs, red de contactos con la CE, Agencias Ejecutoras, DG, Expertos, CCTT, otras instituciones, REPER, etc.).
- Potenciar la implementación del sello HRS4R en aras de cumplir, entre otros, con los requisitos de la Comisión Europea en materia de ayudas para la contratación de personal investigador en formación.
- Potenciar la identificación de investigadores y grupos de investigación con grandes capacidades potenciales para acudir a programas europeos y a otras fuentes de financiación anexas al Programa Marco.
- Promover la intensificación de solicitudes de ERCs mediante jornadas de difusión del programa entre investigadores con capacidades, así como mediante convocatorias de evaluación de CVs por empresas especializadas y el desarrollo de una Política Institucional para la gratificación de investigadores que consigan una ERC.

**In15. Impulso de la coordinación de las actividades de la Fundación General y el Parque Científico en el programa T-CUE financiado por la Junta de Castilla y León.**

- Poner en funcionamiento un “Fab-lab” (Taller de fabricación digital de uso público).
- Intensificar la relación con las empresas del entorno para tener un conocimiento de primera mano de sus necesidades de innovación, y difusión de las capacidades de los grupos de investigación universitarios, así como sus resultados y logros obtenidos en materia de Transferencia de Conocimiento.
- Difundir los programas de apoyo a la presentación de propuestas, en lo relativo a los gastos de preparación, viaje, asistencia técnica y, en general, todos aquellos gastos necesarios para identificar y difundir estas convocatorias nacionales e internacionales.
- Definir un modelo de transferencia de conocimiento Universidad–Empresa, difundiendo sus mecanismos, responsables y coordenadas de contacto, tanto interna como externamente.
- Diseñar plataformas del conocimiento UVa, como herramienta para consolidar la investigación científica y técnica de excelencia a través de la agregación por complementariedad y la especialización del conocimiento y del talento.
- Fomentar los doctorados industriales mediante el desarrollo de talleres y grupos de trabajo con empresas e investigadores para fomentar la colaboración en este ámbito.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

**In16. Puesta en funcionamiento de una verdadera ventanilla única de innovación común a todo el grupo UVA.**


- Potenciar el proyecto UVainnova como portal web de Innovación y Transferencia, donde se recojan todos los servicios y se enlace directamente con cada uno de ellos, tanto para la comunidad universitaria como para agentes externos.
- Consolidar y difundir del Portal UVainnova como Ventanilla Única de Innovación de la Universidad de Valladolid que servirá de punto de referencia para la gestión de la función transferencia y como principal puerta de entrada de necesidades, demandas, contactos, etc., haciendo especial hincapié en la coordinación de las distintas unidades que operan en el ámbito de la comunidad universitaria.

**In17. Apoyo a los grupos de investigación, tanto económico como administrativo, para que puedan incrementarse las solicitudes de patentes y de reconocimiento de propiedad intelectual.**

- Promover convocatorias internas para la realización de pruebas de concepto previas a la comercialización de un nuevo producto, proceso o servicio, registrar nuevas invenciones y proteger la propiedad intelectual.
- Apoyar convocatorias de protección de resultados de investigación vinculada al Plan TCUE 2018-2020 para financiar el coste de la solicitud de patentes a nivel nacional (OEPM), europeo (EPO) o internacional (PCT), así como de pruebas de concepto.
- Fomentar el uso del servicio de asesoramiento en propiedad industrial e intelectual, secreto empresarial, contratos de licencia para la comercialización de patentes, impartición de seminarios, etc.
- Apoyar la nueva convocatoria de Programa Prometeo vinculada al Plan TCUE 2018-20 en otoño de 2019 para su ejecución a lo largo de 2020.

**In18. Fomento de la cultura del emprendimiento y de la creación de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs) en todos los estamentos universitarios.**

- Fomentar la cultura del emprendimiento a través de diferentes programas que financian a personas y actividades (Plan TCUE 2018-2020, Programas Explorer Valladolid y Palencia en colaboración con el centro Internacional Emprendimiento Santander, convenios con los Ayuntamientos de Valladolid y Palencia, Convenio con el Instituto de Economía y Competitividad para la promoción del emprendimiento y la consolidación empresarial, Iniciativa Campus emprendedor).
- Promover talleres de formación dirigidos a estudiantes sobre las metodologías LEAN START-UP y PROSPECTIVA DE NEGOCIO para la creación de EBCs.
- Fomentar el emprendimiento social mediante la creación de spin-off, de empresas de base tecnológica y de empresas innovadoras en el ámbito de las humanidades, las ciencias sociales y la cultura.
- Creación de un premio UVainnova de Transferencia de Conocimiento.
- Potenciar la consolidación de la marca UVAemprende así como de la página web asociada, con la información sobre las actividades de fomento del emprendimiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15fMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15fMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15fMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

- Promover la actualización del reglamento de EBTs de la Universidad de Valladolid.

**In19. Impulso de la vocación científica de los estudiantes universitarios mediante estancias temporales en unidades de investigación organizadas desde el Parque Científico.**

- Promover el relanzamiento del programa de estancias estivales organizado por el Parque Científico.

**In20. Otras:**

**Comunicación**

- Potenciar las visitas del VR y los directores de área a los cuatro campus, y las reuniones con todo el PDI.
- Avisar de manera inmediata a todo el PDI de todas las convocatorias que afecten a investigación, innovación y transferencia.
- Promover la realización de jornadas informativas dirigidas a los investigadores sobre normativa y legislación de la gestión de la investigación.
- Apoyar la organización de congresos internacionales de investigación por parte del PDI de la UVA.

**Gestión de la Investigación**


- Potenciar la incorporación de nuevas plazas en el servicio de apoyo a la investigación.
- Potenciar la simplificación de trámites administrativos asociados a las actividades de investigación.
- Promover la adaptación del sistema de gestión de la investigación de la UVA al nuevo marco legal, con el objetivo de mejorar la eficacia de la gestión.
- Fomentar la optimización de la asignación de responsabilidades asociadas a la gestión de la investigación entre el Personal de Administración y Servicios.

**Ética en la Investigación**

- Creación del comité de Bioseguridad.
- Redefinir y relanzar las acciones encargadas al Comité Ético de la Investigación de la UVA.
- Potenciar la Creación de una ventanilla única para todo el PDI para la recepción de solicitudes dirigidas a los comités éticos. Adecuación de la web.
- Promover la identificación de grupos de investigación con especial necesidad de apoyo en temas éticos.
- Concienciar a todo el personal investigador de la necesidad del cumplimiento de los principios éticos de la investigación.

**Unidades de Equipamiento Científico-Técnico**

- Impulsar el Laboratorio de Técnicas Instrumentales de la UVA y de la Unidad de Microscopía del Parque Científico. Plan de visualización a todo el PDI y al entorno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

empresarial. Renovación de la imagen corporativa del LTI e Implantación del nuevo software de Gestión y Portal Web “Infrared”.

- Implementar medidas para la especialización de los puestos de trabajo del personal laboral del LTI.
- Impulsar el Servicio del LTI en el Campus de Palencia.
- Incorporación física y de la gestión del Laboratorio de Metales Preciosos a las dependencias del LTI y renovación de su equipamiento. Inicio de las conversaciones con la Junta de CyL para retomar el acuerdo de subvención del Laboratorio de Metales Preciosos.
- Mejorar el Servicio de Imagen por Resonancia Magnética tanto en equipamiento como implementación de nuevas aplicaciones.

#### **Servicio de Investigación y Bienestar Animal**


- Acondicionar las instalaciones del SIBA.
- Promover la organización de jornadas de actualización periódicas necesarias para mantener los Título de Investigadores y resto del personal usuario de la UVA en el Manejo de animales según el nuevo reglamento. Promover la organización de cursos de formación para la obtención de la acreditación legalmente requerida en las diferentes funciones para utilizar animales con fines científicos.
- Estudiar y promover el proyecto de construcción de nuevas instalaciones para el SIBA, que den servicio a la comunidad científica de la UVA, Hospitales, etc., y que cumplan con la normativa más exigente de bienestar animal, con el fin de que sea un objetivo a medio plazo disponer de unas instalaciones modernas. A corto plazo, adecuación de una zona para animales transgénicos en las instalaciones actuales.

#### **Convenios, Reglamentos y Unidades de Investigación**


- Revisión, actualización y elaboración de convenios plurianuales con la Junta de CyL en materia de Investigación, Innovación y Transferencia.
- Actualización del reglamento de artículos 83.
- Reevaluación de los GIRs de acuerdo con la normativa.
- Impulsar y dar visibilidad a las diferentes estructuras de investigación de la UVA: laboratorios de investigación, cátedras que dependen de Investigación, Innovación y Transferencia, etc.

#### **Biblioteca y Servicio de Publicaciones**

- Promover la elaboración de un nuevo Reglamento del Servicio de Publicaciones.
- Promover la elaboración de un nuevo plan estratégico de la Biblioteca 2019-2022.
- Impulsar la visibilidad de la producción científica de la UVA a través del Portal de Producción Científica (PPC) SIGMA Research.
- Fomentar las acciones del consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15fMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15fMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15fMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

- Fomentar la publicación en abierto de la investigación financiada con dinero público, a través del Repositorio UVa.
- Fomentar la publicación de libros en formato digital a través de la coordinación entre Ediciones Universidad de Valladolid y el Repositorio Documental de la UVa.
- Análisis de la estrategia de la Biblioteca en cuanto al mantenimiento del sello 500.
- Potenciar acciones coordinadas con la Biblioteca y el Gabinete de Estudios y Evaluación para el traspaso de la producción científica de todo el PDI al PPC.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

## LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

### VOA1. Integración de planes de estudio de posgrado.

- Análisis de número de alumnos matriculados en cada uno de los Másteres para detectar posibles sinergias.
- Facilitar el cómputo de la docencia con pocos alumnos en aquellos Másteres involucrados en planes de viabilidad: inclusión del modelo en el documento de plantilla del profesorado.
- Identificación de los planes de viabilidad con las propuestas de integración con otros Másteres o propuestas dinámicas de modificación.

### VOA2. Promover la oferta académica de semestres internacionales.

- Identificación de planes de estudio demandados por estudiantes extranjeros.
- Promoción de propuestas de semestres internacionales coordinados con planes de estudio oficiales, de Grado y Máster: inclusión del modelo en el documento de plantilla.

### VOA3. Dinamizar la política de becas en estudios de Máster.

- Programas de becas ordinarios
- Integración de los GIR e Institutos en la financiación de becas a Másteres.

### VOA4. Promover la acreditación institucional.

- Llevar a cabo la extinción de planes de estudios obsoletos.
- Facilitar a los centros la adaptación al sistema de acreditación institucional

### VOA5. Promover planes de estudio oficiales on-line.

- Establecer como línea estrategia prioritaria en el Área de Innovación Docente y Formación Permanente cursos de formación on-line para el profesorado; con el objetivo de facilitar los medios de preparación de estos planes de estudio.
- Promover cursos cero on-line
- Promover Másteres on-line; incluido en el documento de plantilla del profesorado.


### VOA6. Títulos propios estratégicos.

- Se entenderá por títulos propios estratégicos aquéllos que respondan a necesidades claras e identificadas de empleabilidad y que tengan una conexión explícita con empresas participantes en dichos títulos.
- Revisión y reforma, en su caso, del Reglamento de títulos propios.
- Se incluirá, en propuestas marco, a la Cámara de Comercio y otras instituciones que puedan respaldar propuestas empresariales de este tipo de planes de estudio.

### VOA7. Estrategias en el mapa de titulaciones.


El mapa de titulaciones actual está extinguido por la actual situación de transición en el Gobierno de la Junta de Castilla y León. En todo caso existen varias propuestas de nuevos planes de estudio que se están ya elaborando. Próximamente se darán a conocer a medida que se maduren sus desarrollos.

Código Seguro De Verificación:	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42
Observaciones		Página	14/46
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>		



**VOA8. Estrategias de innovación docente.**

Impulso a las acciones que se vienen desarrollando en el marco de la formación e innovación docente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			


## LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN

### Int1. Impulso de la movilidad internacional de todo el colectivo de la UVa

- Elaborar bases reguladoras y normativa de movilidad para estudiantes, PDI y PAS.
- Incorporar acciones formativas y de seguimiento a la movilidad internacional de los estudiantes.
- Realizar un análisis por Centros sobre la movilidad de los estudiantes con el objetivo de identificar las motivaciones e intervenir en su mejora.
- Incrementar la movilidad para la realización de prácticas en empresas, en el marco del Programa Erasmus + KA103 SMT, en todas las titulaciones.
- Mejorar el Banco de empresas para prácticas y la utilización de la Plataforma para la gestión de las becas.
- Potenciar la movilidad de estudiantes, PDI y PAS con necesidades especiales.

### Int2. Aumento del atractivo de la UVa en el ámbito internacional.

- Promocionar la UVa en el ámbito internacional:
  - o Realización de viajes institucionales a universidades extranjeras para explorar futuras colaboraciones e iniciar contactos directos.
  - o Participación en ferias internacionales de educación superior.
  - o Diseño y elaboración de material informativo de la UVa en otros idiomas.
  - o Difusión de la UVa a través de su página web con enlaces en otros idiomas.
- Reforzar los servicios de asesoramiento, acompañamiento y orientación de estudiantes y visitantes extranjeros para su establecimiento en la UVa.
- Fomentar el diseño e implantación de cursos de adaptación para estudiantes extranjeros tanto de español como de competencias interculturales.
- Creación del Programa Promociona la UVa dirigido a los estudiantes de intercambio que están finalizando su estancia en la UVa.
- Impulso del Programa Embajadores: los estudiantes de la UVa en universidades estratégicas en el extranjero realizan acciones de difusión y promoción de la UVa en las universidades de acogida mediante sesiones informativas, stand en eventos y presentaciones.
- Organización de semanas internacionales:
  - o International Staff Week para atraer potenciales nuevos socios a nuestra universidad y fortalecer los vínculos institucionales
  - o International Student Week para dar a conocer la UVa dentro del Programa Erasmus +.
  - o Semana Internacional de Lengua y Cultura Española Erasmus+ en el Centro de Idiomas con el fin de atraer más estudiantes al Centro de Idiomas y dar visibilidad a la UVa.
- Explorar las posibilidades de apertura de filiales de la UVa en otros países con el fin de atraer estudiantes que no disponen de financiación para la movilidad internacional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

### Int3. Internacionalización de la docencia y la investigación


- Orientar la oferta académica para atraer a estudiantes internacionales:
  - o Incrementar la oferta de semestres internacionales
  - o Incentivar al profesorado que imparta docencia en una lengua extranjera
  - o Diseñar ofertas formativas para el profesorado que imparta docencia en otras lenguas
  - o Realizar un estudio con el objetivo de conocer la disponibilidad de profesores de la UVa para impartir docencia en inglés
  - o Diseñar cursos específicos de corta duración en Centros (faculty-led o study abroad programmes) que puedan ofertarse en universidades extranjeras socias
  - o Profundizar en modelos de docencia online en una lengua extranjera
- Potenciar la presencia en las aulas de profesores de otras universidades extranjeras mediante el Programa Incoming Teaching Staff at the UVa y de profesionales europeos mediante el Programa Incoming Professionals at the UVa under Erasmus+.
- Promocionar titulaciones conjuntas o múltiples con universidades de excelencia extranjeras, con oferta académica flexible de títulos y programas a nivel internacional.
- Potenciar los intercambios virtuales mediante herramientas de telecolaboración para promover la internacionalización en casa.
- Realizar una colaboración más intensa con la ESDUVa y con los directores de los programas de Máster con el fin de promocionar la movilidad de estudiantes de Doctorado y Máster en el marco del Programa ERASMUS Prácticas e Internacional. Este programa ofrece posibilidades de financiación de estancias en el extranjero, por lo que se potenciará la Mención Internacional y las cotutelas de tesis con instituciones extranjeras.
- Impulsar la participación de estudiantes y PDI en el programa de excelencia de mentorado internacional IMFAHE, cuyo objetivo es recibir asesoramiento personalizado por parte de científicos y profesionales con experiencia internacional en los ámbitos de biomedicina, económicas e ingenierías.

### Int4. Institucionalización de la internacionalización

- Diseñar estrategias y planes para la correcta ejecución de las líneas estratégicas de la internacionalización: coordinar la perspectiva internacional de toda la política de gestión de la UVa.
- Adoptar políticas para el desarrollo de capacidades y mejora de resultados vinculados a la internacionalización.
- Crear mecanismos de seguimiento de la estrategia de internacionalización.
- Incentivar la participación del PAS y PDI en actividades de internacionalización.
- Promover actividades de cooperación internacional para el desarrollo entre la comunidad universitaria.

### Int5. Fortalecimiento institucional


- Fomentar la participación de la UVa en redes de excelencia, proyectos y consorcios en programas comunitarios educativos como Erasmus + y de i+D+i como Horizonte 2020 y otros programas internacionales de educación, investigación e innovación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

- Participar en la creación de un consorcio en materia de internacionalización con las universidades públicas de Castilla y León.
- Afiliarse a redes y asociaciones que permitan colaboración internacional con otras instituciones: HACU (Hispanic Association of Colleges and Universities), EUA (European University Association).
- Participar activamente en los grupos de universidades y asociaciones internacionales a los cuales pertenece la UVA.
- Buscar socios para alianzas estratégicas competitivas en el ámbito internacional.

#### Int6.Promoción de la Política Lingüística de la UVA

- Ofertar cursos de formación lingüística y competencias plurilingües e interculturales para la comunidad universitaria.
- Diseñar un servicio de traducción para la comunidad universitaria.
- Activar el Comité de Política Lingüística.
- Desarrollar el Programa de ayudas para acreditación B2/C1 de cualquier idioma a los estudiantes participantes en programas de movilidad.
- Cofinanciar la prueba de inglés B1 y B2 ACLES en el Centro de Idiomas a todos los estudiantes de la UVA que la superan y vayan a realizar una movilidad ERASMUS/Internacional en el curso posterior.
- Ofertar ayudas al PDI y PAS para realizar cursos de inglés y francés en el extranjero en el marco del programa ERASMUS+ KA103, priorizando a los CRIs y los que imparten docencia en inglés.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

## LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE ESTUDIANTES

### Es1. Establecimiento de un diálogo regular y permanente con los estudiantes


- Promover **reuniones** regulares con los delegados de los centros, a fin de escuchar y canalizar sus propuestas.
- Visitar los campus de Segovia, Soria y Palencia, para mantener el contacto directo con los estudiantes más alejados.
- Desarrollo de un **foro virtual** (redes) que facilite el fluido contacto para información, orientación y apoyo mutuo entre estudiantes, llevado por estudiantes.
- Activar en la web un **buzón de denuncia** contra las novatadas y otras formas de agresión verbal o física que pueda sufrir el estudiante en el seno de la comunidad universitaria.
- Creación de una **Oficina del Estudiante** (virtual y/o física) en los cuatro campus, gestionada por estudiantes que verán reconocida esta actividad, dirigida especialmente a alumnos de primer año y a estudiantes extranjeros, y centrada en el apoyo en cuestiones de logística y resolución de problemas administrativos.

### Es2. Impulso y desarrollo de todas las formas de representación de los estudiantes

- Puesta en marcha de los procedimientos para la creación del **Consejo de Estudiantes**, mediante la convocatoria de una asamblea o comisión constituyente que abordará la elaboración del reglamento, y mediará para asegurar la elección de representantes de centro en el Consejo.
- Apoyo a la extensión de **las Delegaciones de centro**, mediante la elaboración de un reglamento base que se difundirá desde los centros.
- Promoción de las **Asambleas de Estudiantes**.
- Promover el desempeño de la **representación estudiantil** fuera de la universidad (Sectoriales, Delegaciones, Asociaciones, CREUP, CEUNE, etc.), con el apoyo de los centros. Asimismo, apoyar las iniciativas de estas representaciones, en el desarrollo de reuniones/asambleas/congresos nacionales e internacionales para el debate y la discusión.

### Es.3 Estímulo a la participación activa de los estudiantes en todas las actividades de la universidad

- Promoción y divulgación de actividades extraacadémicas de la Universidad, mediante la comunicación vía mail, redes u otros medios, y con incentivos a la participación mediante el reconocimiento.
- Promover, impulsar o apoyar las **actividades organizadas por los estudiantes**, siempre que tengan un demostrado carácter académico, cultural, social o deportivo, y especialmente las de carácter transversal e integrador.
- Estudiar y promover las formas de participación y colaboración remunerada de los estudiantes en los centros y servicios universitarios, mediante becas o contratos

Código Seguro De Verificación:	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
Observaciones		Página	19/46	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

especiales para tal fin. Redefinir las becas de colaboración en servicios y establecer un procedimiento de selección, desempeño y control efectivo.

- Promover las acciones de la asociación del **voluntariado** universitario, dando visibilidad y facilitando sus acciones formativas y participativas, destacado su valor y reconocimiento para la capacitación en liderazgo y responsabilidad social.
- Apoyo institucional y extensión a todos los centros, de los **programas de alumnos-mentores** que ya existen en algunos centros de la Universidad de Valladolid, en que los estudiantes de cursos superiores prestan apoyo académico a los de los primeros cursos.
- Revisión y modificación del **Reglamento de Reconocimiento de Créditos por "Otras Actividades"**, para el ajuste de los requisitos y procedimientos de aceptación de cursos y seminarios de probado interés para los estudiantes a juicio de los centros, y con las garantías de aprovechamiento.
- Activar un sistema de certificación del aprovechamiento en la participación o desempeño de actividades, que acrediten las competencias adquiridas de cara al curriculum, distinto del reconocimiento de créditos.

#### Es.4 Revisar y ajustar las tasas en pro de un coste más racional y su adecuación a otras comunidades autónomas


- Estudiar y tratar de promover la eliminación de las tasas propias de la gestión académica, ajustando a las de otras universidades españolas.
- Insistir en la reivindicación de unas tasas autonómicas más bajas y ajustadas en todos los niveles (grado, máster y posgrado). Especialmente ajustar el precio del crédito de las asignaturas de los cursos de Complementos de Formación de los másteres, al precio del crédito de grado a cuyo nivel formativo se asemejan.

#### Es.5 Desarrollar una política de aumento becas y ayudas al estudio

- Mantener una permanente negociación con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para la convocatoria y requisitos de las ayudas al estudio en el ámbito de los estudios de grado y máster.
- Incrementar las becas grado y, sobre todo, desarrollar las de máster, para incentivar la permanencia de los estudiantes de grado: desarrollar un plan de **becas de excelencia** que premien los mejores expedientes para la incorporación al máster.
- Potenciar la ayuda a los estudiantes en situaciones de necesidad y emergencia, ante situaciones personales o familiares, estructurales o sobrevenidas (dificultades económicas, de salud, de inseguridad o violencia. Adecuación de la normativa de admisión e incremento de las ayudas económicas (Secretariado de Asuntos Sociales).

#### Es.6 Desarrollar acciones favorables a la captación y orientación


- Promover y potenciar el desarrollo de **Jornadas** de información de grado y máster, mediante convocatorias anuales a los estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional, y universitarios y egresados, respectivamente.
- Reforzar la asistencia a **ferias de grado y máster**. Incorporación a la Plataforma virtual de UNIFERIA (toda la oferta de grados y servicios de la UVa).

Código Seguro De Verificación:	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
Observaciones		Página	20/46	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

- Poner en marcha **ferias “comarcales”** en los cuatro campus, para aproximar la oferta académica a los estudiantes de las provincias del distrito UVA.
- Establecer una **red de comunicación con los Centros** de Enseñanzas Medias y de Formación Profesional, para aproximar la universidad a los potenciales estudiantes de la universidad: Promoción del Bachillerato de Excelencia e Investigación, fomento de las Olimpiadas en todas las disciplinas, vinculadas al profesorado universitario, desarrollo de actividades académicas destinadas a los estudiantes preuniversitarios en el contexto universitario.
- Desarrollo de una herramienta informática que facilite el contacto con los estudiantes preuniversitarios, a través de un formulario que permita conocer los intereses de los estudiantes y orientarles en el proceso de acceso a la universidad.

### Es.7 Fomento del apoyo a los estudiantes

- Incremento del apoyo a los estudiantes en la búsqueda de alojamiento. Negociar con el ayuntamiento de Valladolid la incorporación de estudiantes a los programas de alquiler municipal (ALVA). Potenciar programas de vivienda compartida y alquiler municipal en los campus de Segovia, Soria y Palencia.
- Atención especial a las condiciones en comedores, residencias y colegios mayores, garantizando la mejora de las instalaciones y sus servicios.
- Adecuación de las infraestructuras en las aulas, vestíbulos y otras dependencias de los centros para permitir la conexión de ordenadores portátiles y otros instrumentos electrónicos.
- Habilitación de espacios para la convivencia de los estudiantes y dotación de mobiliario como hornos microondas, mesas de comedor, etc., en todos los centros, campus y dependencias de la Universidad de Valladolid.
- Mejora del mobiliario en los espacios verdes para incrementar su aprovechamiento y disfrute.
- Negociación con las autoridades locales la mejora del servicio de transporte para el acceso a escuelas y facultades de todos los Campus.
- Apoyo institucional y extensión a todos los centros del servicio de préstamos de ordenadores portátiles con el compromiso de aumentar su número.
- Apoyo institucional a la figura del estudiante a tiempo parcial.
- Apoyo al trabajo no presencial aumentando la disponibilidad de las aulas y salas de estudio (más espacios, mejor acondicionados, más seguros y con horarios más racionales y ajustados a las necesidades), garantizando una planificación anual y permanente, con especial atención a los periodos de mayor demanda (periodos de exámenes). Regulación de uso, especialmente del Aulario del Campus Esgueva.
- Desarrollo de un plan integral contra las novatadas y de programas alternativos de recepción e integración de los nuevos estudiantes.
- En colaboración con Ayuntamiento, formalizar un convenio de ocio alternativo.
- Desarrollar un Código Ético para la convivencia de la comunidad universitaria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			


- Promover la oferta de la asistencia gratuita o subvencionada de los estudiantes a las actividades de Extensión Universitaria, en la medida de lo posible.
- Favorecer el traspaso de la antigua Asociación de Antiguos Alumnos a la nueva plataforma ALUMNI que gestionará la FUNGE, garantizando a este colectivo su incorporación inmediata a la finalización de los estudios, los servicios de biblioteca, mail y wifi; el apoyo institucional en la organización de encuentros y actividades; y el contacto con la universidad para participar en las acciones formativas y en la búsqueda de empleo.

#### Es.8 Promoción del deporte universitario y las prácticas saludables

- Potenciación de la visibilidad de los equipos y deportistas universitarios, especialmente los femeninos y de los deportes minoritarios.
- Apoyo decidido al Servicio de Deportes, promoción y difusión de las actividades deportivas y saludables entre la comunidad universitaria en general, y en todos los campus.
- Desarrollo de la 40ª Media ½ Maratón universitaria, fomento de la participación, promoción y comunicación. Convocatoria de un concurso de carteles y eslóganes entre los estudiantes de los cuatro campus. Difusión en los medios y espacios publicitarios.
- Desarrollo de un estudio detallado de la situación de las instalaciones deportivas, con especial atención al fomento del servicio en los campus, y evaluación del coste de mejora y reforma.
- Mejora de la gestión de las actividades deportivas con el apoyo en aplicaciones informáticas, y el desarrollo de la comunicación de actividades, campeonatos, etc.
- Planificación de las sedes de la Universidad de Valladolid en la celebración de los campeonatos de deporte universitario, a celebrarse en la primavera de 2020.

#### Es.9 Fomento de la inserción laboral, apoyo al emprendimiento y desarrollo del plan de empleabilidad.

- Potenciación y **unificación de las bolsas** de empleo que ofrecen los diferentes centros para facilitar la búsqueda e identificación de oportunidades laborales.
- Estudio y desarrollo de un plan de profesores-mentores de empresa que actúen de mediadores entre los estudiantes y la oferta laboral de las empresas.
- Desarrollo de la **intermediación laboral (uvaempleo.com)**, en colaboración el Ayuntamiento y con apoyo de la Funge, para responder a la demanda de las empresas, mediante una base de información de empresas, una base de datos de currícula académicos de los egresados.
- Puesta en marcha del **Observatorio del empleo** que permita el seguimiento de los egresados y sus trayectorias laborales (periodos de estudio), con el apoyo del Gabinete de Estudios y Evaluación, para precisar perfiles de la demanda y ajuste de la oferta.
- Potenciación de los foros y ferias de encuentro entre los empresarios y los estudiantes.
- Desarrollo de una bolsa de profesores secundaria (información curricular) en relación con los estudiantes del máster habilitante correspondiente, y ofertada a los centros privados, orientada a responder a sus necesidades.

Código Seguro De Verificación:	dv97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
Observaciones		Página	22/46	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

- Apoyo institucional al emprendimiento de los estudiantes en coordinación con el vicerrectorado de Investigación, impulsando y promoviendo talleres de formación, iniciativas de empresa, foros de encuentro de emprendedores, etc.
- Desarrollo e impulso a los programas de las prácticas extracurriculares y de empresa.
- Promoción y divulgación de las actividades de formación y orientación para estudiantes y egresados (UvaOrienta).
- Establecer una colaboración estrecha, fluida y permanente con las áreas de empleabilidad de las instituciones públicas, Ayuntamiento, Diputación y Comunidad Autónoma de Castilla y León.

#### **Es10. Impulso a la revisión de la normativa de permanencia.**


- Reforma de la Normativa de Permanencia, para la adecuación a las precisiones reales de los estudiantes y con la flexibilización para atender situaciones de excepcionalidad y fuera de plazo, delegadas en el rector.

#### **Es11. Agilización del proceso de matrícula**

- **Flexibilizar el calendario de matrícula de grado y**, especialmente en los másteres, adelantando el periodo de preinscripción, pre-admisión y pre-matrícula a principio del año natural.
- Mejora de los procesos de inscripción y matriculación mediante el desarrollo de aplicaciones móviles para facilitar el acceso a todo tipo de servicios de la Universidad (preinscripciones, matrículas, solicitudes de documentación, información...).

#### **Es12. Racionalización del calendario académico**

- Replanteamiento y reforma del calendario académico, proponiendo un calendario más amplio y flexible que permita prestar atención a las características propias de los diferentes titulaciones y centros de la Universidad de Valladolid.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

## LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE ECONOMÍA

La Universidad de Valladolid tiene por objetivo desde el punto de vista económico mantener el equilibrio económico-financiero, mejorar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos e incrementar los fondos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales.

La colaboración y coordinación realizada por el Vicerrectorado de Economía permite a nuestra Universidad acometer nuevos proyectos, aún en unas condiciones económicas sumamente restrictivas por parte de nuestros financiadores, con unos presupuestos prorrogados y con una bajada de tasas del 20% que inicialmente repercutirá en la financiación universitaria.


Los remanentes de nuestra Universidad posibilitan seguir remodelando nuestras instalaciones y continuar con el Plan de Grandes Obras: EII (Valladolid), Soria, Mejora del Campus de la Yutera (Palencia) y Acondicionamiento de la Biblioteca Histórica. Sin olvidar los casi tres millones €/año en obras menores.

Se sigue trabajando en el proyecto de puesta en marcha de una contabilidad analítica, que redundará en una mejora de la eficiencia en nuestro funcionamiento. En este proyecto hemos conseguido ser autónomos en el primer paso, consistente en la personalización de la información. Dependemos de la Oficina de Cooperación Universitaria (OCU) para el resto del proceso. Los problemas del programa de OCU en el tratamiento de los datos nos ralentiza considerablemente. Actualmente se estudian las posibilidades que ofrece CANOA, desarrollado por el Ministerio de Hacienda.


Respecto de la reducción de los gastos, cuya cuantía más elevada se corresponde con los servicios de electricidad, telefonía, correos... Se plantean avances como la vinculación a Programas Marco de la Comunidad o del Estado. También se han producido avances en el proyecto de compras centralizadas, iniciado por la coordinación de las compras en biblioteca o en software y hardware o la optimización del uso de las impresoras.

Igualmente, se plantea seguir trabajando en el proyecto de consolidación de las cuentas de la Universidad junto con las del Parque Científico de la UVa y la Fundación General de la UVa.

En todo caso, nuestra universidad es un ejemplo de Responsabilidad Social al utilizar con eficiencia los fondos que nos son asignados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

- Ec1.** Negociación con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León de un sistema de financiación justo, suficiente, transparente y plurianual para la UVa.
- Ec2.** Valorar y poner en marcha alternativas de incremento de la financiación pública y privada, insistiendo en la posibilidad de captar fondos procedentes de organismos internacionales.
- Ec3.** Negociar los fondos necesarios para llevar a cabo nuevas infraestructuras.
- Ec4.** Potenciación de la captación de recursos ligados al Patrimonio UVa.
- Ec5.** Plan estratégico de relaciones con la empresa. Explorar las posibilidades de mecenazgo de las empresas.
- Ec6.** Plan de responsabilidad social.
- Ec7.** Desarrollo de una política que prime el gasto y la inversión en excelencia.
- Ec8.** Revisión de los criterios y cuantía de la financiación de las estructuras universitarias (centros, departamentos, GIRs, Institutos de investigación).
- Ec9.** Explorar la posibilidad de contratación de servicios básicos de manera conjunta con el resto de Universidades de Castilla y León.
- Ec.10** Valorar todas las propuestas de los Vicerrectorados de manera conjunta.
- EC.11** Valorar y poner en marcha alternativas de mejora de los la eficiencia de los servicios de nuestra universidad.
- E.12** Plantear un presupuesto que tenga un carácter participativo: proyectos sugeridos por la comunidad Universitaria.
- E.13** Preparar el presupuesto 2019 en tiempo y forma.
- E.14** Seguimiento trimestral de la ejecución presupuestaria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			


## LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

### 1. ACTIVIDADES CULTURALES Y PARTICIPATIVAS

- Apoyo e impulso de todas las actividades culturales y programas formativos organizados a través del Centro Buendía.
- Apoyo e impulso de las actividades de las Cátedras dependientes del Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria favoreciendo su interacción con los acontecimientos culturales de la ciudad.
- Apoyo e impulso de la participación de la UVa en todos los eventos culturales de Valladolid, Palencia, Segovia y Soria.
- Apoyo e impulso de las actividades culturales de la UVa durante el verano y promoción de nuevos cursos de verano.
- Elaboración de un programa de Egresados de la UVa y desarrollo de actividades que permitan su interacción con los estudiantes actuales, así como puesta en marcha de un programa de Eméritos que favorezca encuentros con las personas que han desarrollado su actividad en la Universidad de manera que pueden transmitir su experiencia académica y vital a toda la comunidad universitaria. <sup>[1]</sup><sub>[SEP]</sub>

### 2. ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

- Potenciación de la presencia de la UVa en los medios de comunicación a través de una interlocución directa y sistemática entre el Gabinete de comunicación y los equipos de gobierno de los diferentes centros, de forma que haya un flujo constante de información relacionada con resultados de investigación, premios, etc. hacia los medios escritos y audiovisuales. <sup>[1]</sup><sub>[SEP]</sub>
- Impulso a la participación sistemática de miembros de la comunidad universitaria en programas de radio y televisión, así como la publicación de columnas de opinión y artículos de divulgación científica en la prensa escrita y en plataformas digitales.
- Mejora de la comunicación interna entre los miembros de la comunidad universitaria en relación a todas las actividades que se celebran en la UVa.
- Replanteamiento de la página web de la Universidad para aumentar su legibilidad y facilidad de acceso a los contenidos. Elaboración de una versión abierta, en castellano e inglés, con información de carácter general, y una segunda versión accesible para la comunidad universitaria. <sup>[1]</sup><sub>[SEP]</sub>
- Desarrollar una presencia ágil y constante en las redes sociales de noticias relacionadas con la Universidad. <sup>[1]</sup><sub>[SEP]</sub>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			


## LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PATRIMONIO E INFRAESTRUCTURAS

**GENERAL** (A lo largo de todo el mandato, excepto aquellas acciones en que se especifique una duración concreta)

- Seguimiento y resolución de cuestiones relativas al registro del patrimonio de la UVa, hoy pendiente en algunos casos.
- Mantenimiento, adecuación y mejora de los edificios, espacios existentes en los distintos campus de la UVa. No hay que olvidar que en general el conjunto inmobiliario de la Universidad no es de construcción reciente.
- Apuesta decidida por la sostenibilidad medioambiental en un sentido amplio, y en especial con todo lo referente a materia energética.
- Revisión de los convenios actualmente existentes que suponen cesión de uso de espacios de la UVa con el objetivo de racionalizar y rentabilizar su explotación con especial atención a los casos del Edificio Numancia en Soria, el CEREMEDE en Valladolid y los CETECE e ITAGRA en Palencia
- Redacción y aprobación de un Protocolo de Acoso integrado para la totalidad de la Comunidad Universitaria, sobre la base de los dos existentes en la actualidad.

### CAMPUS DE VALLADOLID

- Presentación de alegaciones al Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, con el objetivo de obtener el mayor y mejor aprovechamiento de las distintas fincas urbanas propiedad de la UVa (ya realizado en el 1º semestre.)
- Redacción de un Plan Director del Campus, a través de la convocatoria de un Concurso de Ideas de ámbito nacional, que proporcione las líneas de actuación futura en lo referente a ordenación de usos, mejora la imagen y la presencia urbana de la institución, racionalice los espacios existentes y proponga las intervenciones a realizar (4º y 5º semestre)
- Integración en el Campus de los centros periféricos, para ello se iniciará un proceso de obtención de información de las necesidades actuales, con el objetivo de disponer de un programa de usos de los centros afectados a fin de promover un Concurso Internacional de Ideas que conduzca en último término a la redacción de los proyectos técnicos necesarios (4º semestre, a final de mandato)
- Completar la red de calor actualmente existente, con servicio desde la central térmica de biomasa ubicada en el Campus Miguel Delibes. Con ello se dará servicio a los edificios y centros que hoy no están integrados en el DH. De manera inmediata la Casa del Estudiante, La Biblioteca y el conjunto Conde

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

Ansúrez (1º, 2º, 3º y 4º Semestre).


- Acometer la renovación del conjunto “Ruiz Hernández” estudiando los diferentes modelos para ellos, para ello se ha presentado ante el Ayuntamiento de Valladolid una alegación al Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid. (3º semestre a final de mandato)
- Continuar con las obras de la Escuela de Ingenieros Industriales en la antigua Facultad de Ciencias siguiendo el Plan de etapas previsto. En este sentido cabe señalar que ya ha entrado en servicio el Aulario en el curso 2018-2019 (Todo el mandato)
- Constitución de un Consorcio del Castillo de Portillo que permita la obtención de fondos para el mantenimiento y restauración por fases del mismo. (3º semestre a final de mandato)

### CAMPUS DE PALENCIA

- Plan integral de rehabilitación y mejora del campus con especial atención a las nuevas necesidades y al deterioro sufrido por las instalaciones a lo largo del tiempo. En este sentido el presente año 2019 va a suponer una primera serie de intervenciones, como la próxima a realizar en el edificio “D” o las previstas en los distintos lucernarios. (2º semestre a final del mandato)
- Construcción de la red integral de calor del Campus, utilizando la biomasa como fuente de energía. Con ello se dará servicio a la totalidad de los edificios existentes (4º, 5º y 6º semestres)


### CAMPUS DE SEGOVIA

- Terminación de las obras de construcción de la 2ª Fase del Campus María Zambrano y puesta en servicio de todo el conjunto. (1º, 2º y 3º semestre)
- Resolución de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia conducente a la delimitación de la parcela propiedad de la UVA que afecta al Campus María Zambrano (2º y 3º semestre).
- Estudio de resolución del régimen de copropiedad actualmente existente de la parcela en que está edificado el conjunto Santiago Hidalgo en el caso histórico de la ciudad. (3º y 4º semestre)
- Redacción del Proyecto Técnico y realización de las obras de la 3ª Fase del Campus que comprenden: la adaptación de la nueva UAT, la cafetería, las obras de urbanización del entorno, así como la realización de la primera fase de la instalación de una pista polideportiva.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

## CAMPUS DE SORIA

- Construcción y puesta en marcha del edificio I+D+I en el que se incorporan las más altas prestaciones de eficiencia energética. (1º, 2º, 3º y 4º semestre)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

## LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL CAMPUS DE PALENCIA

Las Líneas de actuación siguientes se han elaborado en los meses de febrero y marzo de 2019 y contemplan medidas que se consideran necesarias. En la medida de lo posible se intentan consensuar con los Campus de Segovia y Soria.

Están ordenadas por temas y se ha tratado de establecer la dimensión temporal de las mismas.

### A. Actuaciones generales en el Campus de Palencia.

#### 1. Obras y reformas:


- Acometer las reformas necesarias en el Edificio D que se encuentran pendientes.
- Realización de algunas reformas de mejora de la accesibilidad en el aulario y alguna zona de despachos.
- Distribuir espacios en el edificio del aulario y realizar reasignaciones en los antiguos con el objetivo de optimizar recursos.
- Asignación de espacios a investigadores a través de la intensificación del convenio con el centro de FP de Viñalta y sus laboratorios.
- Realización de obras en el LTI para mejora y para instalación de nuevos equipos

#### 2. Otros:

- Estudio del desarrollo de un convenio con el Ayuntamiento de Palencia con el fin de conseguir apoyo financiero.
- Estudio del desarrollo de una nueva firma de convenio con la Diputación.
- Estudio con el Colegio de Abogados de Palencia del establecimiento de convenio para actividades de formación.
- Firma de convenio con la Escuela Castilla, dependiente de la Junta de Castilla y León para reserva de plazas del albergue para investigadores visitantes.
- Estudio de convenio con los padres Barnabitas para la utilización de una residencia para profesores e investigadores visitantes.
- Canalización de la fusión solicitada por las Facultades de Comercio y Ciencias del Trabajo ante los órganos pertinentes.

### B. Actuaciones en materia de personal docente e investigador.

- 1-. Realizar acciones que permitan atracción de talento a través de la captación de investigadores con becas posdoctorales senior.
- 2-. Facilitar la creación y grupos de investigación interdisciplinares.
3. Mantener la comunicación fluida con las direcciones y decanatos de los centros que conforman el Campus a través de reuniones periódicas en las que puedan trasladarse las peticiones de los centros.


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

**C. Actuaciones en materia de personal de administración y servicios.**

- Revisar y ajustar el sistema de cita previa y mejorar clara y decididamente la atención al alumnado.
- Mejorar la comunicación con servicios centrales.

**D. Actuaciones en Estudiantes.**

- Mejorar la comunicación con los estudiantes a través de sus representantes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

## LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL CAMPUS DE SEGOVIA

El Campus de Segovia se identifica por una serie de características diferenciadoras que hemos alimentado en los 6 años de existencia de la nueva sede, y en todo el tiempo de trabajos acumulados en los diferentes períodos de la historia de los estudios impartidos en la ciudad de Segovia. En los primeros meses del curso 2019-2020, el Campus se va a dotar de nuevos espacios y más modernas instalaciones. En este curso 2018-2019 hemos descrito un argumentario dirigido a mostrar a nuestros potenciales nuevos alumnos las ventajas de matricularse en alguna de las titulaciones del Campus María Zambrano de la Universidad de Valladolid en Segovia.

### Líneas generales de actuación en el Campus de Segovia:

#### Apoyo a nuestro profesorado:


- Apoyo a la estabilización y promoción de los Profesores del Campus de Segovia.
- Apoyo a las actividades de los diferentes Centros que integran el Campus, como a los Departamentos que imparten docencia en el Campus de Segovia: seminarios, congresos, actos de lectura de tesis, concursos de plazas, etc.

#### Apoyo al alumnado:

- Fomentar la implicación de nuestros estudiantes y ex alumnos UVA del Campus
- Crear una base de datos de ex alumnos, vinculada a la de ALUMNI de la UVA, pero propia del Campus.
- Promover investigaciones centradas en estudios que recojan la opinión del alumnado, alumnas y alumnos y ex alumnado UVA, para conocer motivaciones, expectativas y opiniones sobre los servicios UVA y sus necesidades.

#### Obras y reformas:

- Inicio de equipamiento de la segunda fase del Campus, conforme a una priorización de necesidades.
- Continuar las conversaciones con el Ayuntamiento de Segovia para realizar la posible permuta de terrenos para desarrollar la tercera Fase del Campus.
- Planificación de unas instalaciones deportivas para el Campus.
- Completar el equipamiento de la Segunda Fase del Campus atendiendo al programa de priorización de necesidades previamente definido.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

### Búsqueda de apoyos financieros en instituciones:

- Buscar la implicación en forma de aportaciones económicas de otras instituciones dado que las nuevas instalaciones del Campus pueden aportar espacios útiles también para la actividad educativa y cultural en la ciudad y en la provincia.

### Mejora de la comunicación:

- Mejorar la comunicación interna y externa del Campus.
- Fomentar una mejor comunicación entre los diferentes servicios administrativos.
- Reforzar una cultura de pertenencia a la Institución.
- Mantenimiento de una comunicación continua intercampus, conjuntamente con los restantes Campus.
- Crear protocolos que permitan recoger de una manera más sistemática y ordenada todas las propuestas que se realicen dentro del Campus.
- Profundizar en la buena relación con los medios de comunicación locales.

### Labor de extensión de la imagen UVa en el Campus


- Instalar photocalls que puedan contribuir a la comunicación en el Campus.
- Crear merchandising del campus.
- Sistematizar los protocolos de visitas a institutos y otros eventos. Promover que la web del campus incluya un virtual tour por el campus/ciudad y un vínculo o información de la ciudad.
- Mantener y ampliar las buenas relaciones con instituciones y entidades.
- Mejorar la información del Campus en la web.
- Potenciar la realización de material audiovisual para el Campus.

### Aprovechar el potencial de la biblioteca del Campus y la generación de actividades que mejoren el bienestar y la calidad del trabajo en el Campus

- Impulsar más actividades en la Biblioteca del Campus, incluyendo la coordinación de exposiciones.
- Fomentar la calidad de vida universitaria y promover buenos hábitos medioambientales.
- Involucrar al personal administrativo de los diferentes servicios, personal de biblioteca, secretarías y especialmente a los conserjes en alguna dinámica de *focus group* para valorar su visión y darles también a conocer la actividad del PDI y también a la inversa tratar de promover la comprensión mutua de los trabajos que se realizan.

### Propuesta de nuevos estudios

- Estudiar la posibilidad de ampliar la oferta de nuevos estudios.
- Apoyar la oferta de semestre Internacional que se va a poner en marcha en el segundo semestre del curso 2019-2020.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

### Coordinación con las actividades de Parque Científico y FUNGE


- Impulso a la coordinación de ambas entidades.

### Ampliación de servicios e instalaciones del Campus

- Avanzar en las acciones que afectan a la tercera fase del Campus abordando las obras y dotaciones previstas para el curso 2019-2020, negociando con el Ayuntamiento de Segovia posibles permutas de edificios por terrenos.
- Coordinar con el Vicerrectorado de Patrimonio e Infraestructuras las nuevas acciones con idéntica eficacia a la que se ha tenido en las obras de la segunda fase.
- Apoyar iniciativas que puedan llevar a la creación de una residencia de estudiantes/profesorado e instalaciones deportivas que ahora son deficitarias y la futura cafetería del campus como espacios de encuentro y convivencia.

### Coordinación Intercampus.

- Contribuir a la mayor coordinación de los Campus para conseguir un fluido intercambio de buenas prácticas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

## LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL CAMPUS DE SORIA

### A. Actuaciones generales en el Campus de Soria.

En el próximo año el Campus de Soria se enfrenta al reto de **concluir las obras del nuevo edificio I+D+I**, previsto inicialmente para enero de 2020. La superficie construida asciende a 2.765 metros cuadrados y albergará tres zonas diferenciadas: zona de aulario, zona de despachos y departamentos y zona de laboratorios de investigación.

En este sentido es imprescindible **prever la equipación inicial del mismo**-en el entorno de dos millones de euros- y la posibilidad de contar con apoyo financiero de las instituciones locales y regionales. Así se ha recuperado la normal relación con las instituciones y debemos **firmar convenios de colaboración con Ayuntamiento de Soria** en breve e incrementar la presencia de la UVA en el Plan Soria. Este puede ser un modo de financiación necesario y posible.

También se está trabajando en la relación con la Federación de Empresarios Sorianos (FOES) y Cámara de Comercio de Soria como instituciones que faciliten la **consecución de Cátedras de Empresa** que se añadan a la de Caja Rural de Soria.

En línea con la anterior el **proyecto “ Soria, Ciudad Universitaria”** en colaboración con la Diputación y Ayuntamiento de Soria debe implantarse para crear una marca reconocible que permita colaborar a las tres instituciones en actuaciones transversales que permitan poner en valor un Campus de Soria que representa el 5%% de la población de la ciudad.

Es necesario distribuir espacios en el edificio nuevo y realizar reasignaciones en los antiguos con el objetivo de optimizar recursos materiales y humanos.

La fusión de las Facultades de Enfermería y Fisioterapia en la nueva Facultad de Ciencias de la Salud debe ser otro punto importante en el próximo año. Realizados los trámites administrativos falta por completar los procesos electorales que lleven a un nuevo equipo decanal a la dirección del nuevo centro.


Entendemos necesario ya **constituir el Consejo de Campus** como órgano consultivo. Es una demanda muy antigua y debe arbitrarse ya si es posible en coordinación con otros Campus y sino de forma unilateral.

La Escuela Universitaria del Deporte, centro adscrito de la UVA, no parece tener grandes expectativas desde la iniciativa privada. El Campus de Soria puede ser, en su caso, el nexo que permita incorporar estos estudios a la oferta pública de la UVA.

### B. Actuaciones en materia de personal docente e investigador.

En esta área se proponen varias líneas que resumimos a continuación:

1-. Realizar acciones que permitan **estabilizar y/o consolidar profesorado de forma permanente**. En este sentido se han propuesto becas predoctorales dentro del Plan

Código Seguro De Verificación:	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
Observaciones		Página	35/46	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

Soria que podrían financiarse permitiendo estabilizar y promocionar profesorado en áreas o Facultades deficitarias.

2-. En relación al **profesorado asociado se propone una coordinación desde el Vicerrectorado** de Soria. Una vez realizadas las peticiones sería más ágil poder coordinarlas y realizar el seguimiento de la tramitación con los Departamentos y el Vicerrectorado de Profesorado. Se evitarían así las disfunciones habituales.

3-. Establecer un mapa de Grupos de Investigación Reconocidos para poder coordinarse internamente y/o con otros Campus.

### C. Actuaciones en materia de personal de administración y servicios.

Uno de los objetivos, ya en marcha, debe ser **consolidar la plantilla de PAS** que en el Campus de Soria tiene un bajo porcentaje de personal funcionario. Con la apertura del nuevo edificio I+D+I y su gestión deben redefinirse tareas y funciones.

En la Unidad Administrativa Territorial deben realizarse también asignación de competencias y redistribución de tareas que en algunos casos están descompensadas. La relación de la UAT con las secretarías administrativas de los centros debe mejorar evitando indefiniciones o lagunas que provocan un mal servicio a los alumnos. Es importante revisar y ajustar el sistema de cita previa y mejorar clara y decididamente la atención a los alumnos, autentico eje de todas nuestras actuaciones.

También es necesaria una mayor comunicación con servicios centrales y establecer cuál es el grado de competencias y autonomía de las unidades territoriales que deberían coordinarse en todos los Campus.


### D. Actuaciones en Estudiantes.

**Incrementar su implicación con el Campus** mediante su inclusión en el Consejo consultivo del mismo. Convocar a reuniones a los Delegados y Subdelegados de todos los cursos de todas las titulaciones para escuchar regularmente sus peticiones. Esta medida se ha realizado con éxito este curso y pretende consolidarse en el tiempo como forma de comunicación fluida.

Mantener un horario semanal de atención a los alumnos sin necesidad de cita previa.

Incentivar la participación de los alumnos en **el área de voluntariado** solicitando la realización de cursos y/o actividades que permitan generalizar y mejorar las actuaciones existentes en esta materia a la vez que se les da difusión.

**Coordinar con otros Campus las actividades deportivas y las de extensión universitaria** en general buscando colaboraciones que transmitan una visión global de la UVA.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

#### E. Funge y Parque Científico.

Diseñar una **estrategia conjunta y complementaria de las actuaciones en el Campus de Soria** buscando por un lado rentabilizar los recursos materiales y humanos disponibles e implementar por otro las áreas que no tienen todavía presencia.

Estudiar con Parque Científico la posibilidad de gestión del nuevo edificio I+D+I del Campus de Soria.

En esta línea mejorar la comunicación con FUNGE en relación a la gestión de la Residencia Universitaria Duques de Soria como factor decisivo en la estrategia UVA en Soria. También Implementar las acciones del **área de empleo** funge en Soria.

#### F. Relaciones con la sociedad.

**Aumentar la presencia del Campus en la sociedad soriana** que permita obtener una comunicación fluida con los agentes sociales y Asociaciones explicando las labores del Campus de Soria y estableciendo líneas de comunicación.

**Mejorar la dotación y desarrollo del servicio de medios audiovisuales** que permite que se constituya ya como pieza imprescindible de ríos comunicación. **Consolidar la presencia de becarios de comunicación e incrementar la presencia en redes sociales.**

Colaborar activamente con programas como la Universidad de la Experiencia invitándoles a participar en actividades culturales y de extensión universitaria del Campus de Soria.


#### G. Relaciones Intercampus.

**Fomentar mayor la implantación y desarrollo de relaciones con los demás Campus** desde la óptica de colaboración material y humana buscando profundizar en el sentimiento a la UVA como universidad global con las peculiaridades de los cuatro Campus.

#### H. Otras Actividades.

**Integrar y coordinar las acciones de responsabilidad social** del Campus de Soria.

**Potenciar y unificar la información general** del Campus mediante formatos atractivos y de más fácil difusión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			


## LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

### SG1. Coordinación y seguimiento de la acción del gobierno y elaboración de las líneas estratégicas.

- Elaborar el orden del día y el resumen de las reuniones de equipo.
- Elevar las propuestas de actuaciones concretas a los Vicerrectores.
- Elaborar el balance de actuaciones y del grado de cumplimiento del programa de gobierno.
- Coordinar la elaboración de las líneas estratégicas del equipo de gobierno y su temporización.

### SG2. Objetividad, participación y transparencia en la gestión.

- Desarrollar y actualizar el Portal de Transparencia.
- Mejorar la accesibilidad del Portal de Transparencia y presentar la información con incorporación de infografías y mapas de situación.
- Profundizar en la política de transparencia y rendición de cuentas creando un clima institucional que favorezca la comunicación de la estrategia de gobernanza y la participación de la comunidad universitaria.
- Crear el Portal de Participación y Gobierno Abierto (PPGA) y potenciar su utilización para fomentar los mecanismos de democracia directa y el diálogo permanente y fluido entre la comunidad universitaria y sus instituciones.
- Crear un espacio de participación dentro del PPGA en el que se pongan en conocimiento de toda la comunidad universitaria los proyectos normativos en tramitación, para que se puedan formular observaciones conforme al art. 133 LPAC.
- Incluir en el mismo espacio de participación un formulario de nuevas propuestas con el objetivo de que la comunidad universitaria pueda hacer llegar nuevas propuestas e iniciativas.
- Actualizar permanentemente los contenidos del PPGA.
- Crear un Portal de Open Data, con publicación de varios conjuntos de datos en formatos reutilizables para que puedan ser utilizados libremente.
- Elaborar y desarrollar una política de reutilización de la información de la UVa (OpenData UVa).
- Publicar la agenda del Rector y de la Secretaria General, y crear y gestionar el buzón del Rector.
- Reordenar y cumplimentar los contenidos relacionados con la Secretaría General en el website de la UVa.
- Crear el Boletín Institucional "Rúbrica UVa".
- Informar periódicamente de temas de interés para la comunidad universitaria a través del sistema de mensajería.
- Publicar de manera abierta a toda la comunidad universitaria la documentación y las actas de los Consejos de Gobierno y del Pleno del Claustro.


Código Seguro De Verificación:	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
Observaciones		Página	38/46	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

### SG3. Simplificación de la gestión universitaria.

- Implantar nuevos procedimientos en la sede electrónica.
- Disminuir la burocracia: profundizar en la simplificación de los procedimientos e impulsar la modernización administrativa para facilitar los trámites y disminuir el esfuerzo burocrático.
- Consolidar el catálogo de procedimientos, priorizar la secuencia de implantación y rediseñar los procedimientos.
- Aprobar la normativa e implantar las actas digitales de órganos colegiados.
- Desarrollar y poner en funcionamiento el voto automático en órganos colegiados.
- Desarrollar y poner en funcionamiento el voto electrónico para las elecciones a Juntas de Centro, a Directores y Decanos, y a Claustro y Rector.
- Revisar, actualizar y elaborar nuevos modelos de convenios de colaboración.
- Elaborar una recopilación sistemática online de la normativa de la UVA que facilite la búsqueda de normas.

### SG4. Impulso a la administración electrónica.

- Convertir el canal digital en el preferente para la relación de los miembros de la comunidad universitaria con su administración, así como el medio idóneo para que los empleados públicos desempeñen sus labores, mejorando así la calidad de los servicios prestados y la transparencia en el funcionamiento interno de la UVA.
- Sincronizar los procedimientos con el Sistema de Información Administrativa (SIA) de la Administración General del Estado, para facilitar la accesibilidad y la interoperabilidad.
- Impulsar el expediente administrativo electrónico.
- Incorporar el sistema Cl@ve como instrumento de identificación del ciudadano a efectos de presentar solicitudes.
- Elaborar el Reglamento de notificaciones y comunicaciones electrónicas.
- Implantar el sistema de notificaciones electrónicas en la UVA.
- Firmar el convenio GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) con la Administración General del Estado, para la digitalización de la documentación presentada por el ciudadano en las oficinas y posibilitar el intercambio de registros en formato electrónico con otros organismos conectados a la plataforma Sistema de Interconexión de Registros (SIR).
- Implantar el sistema GEISER en el servicio de registro.
- Crear las oficinas general y auxiliares de asistencia en materia de registro en sustitución del registro general y registros auxiliares y dotarlas de medios técnicos.
- Elaborar el Reglamento del Registro electrónico general de la UVA.
- Desarrollar y mejorar el sistema de contratación electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

#### SG5. Cumplimiento de la normativa de Protección de Datos.

- Impulsar el nombramiento del responsable de privacidad de la UVA y contratar los servicios del Delegado de Protección de Datos (DPO).
- Impulsar la colaboración del responsable de privacidad con el Comité de Seguridad de la Información.
- Elaborar una política de privacidad de la UVA adaptada al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y a la nueva Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Realizar un inventario de todas las actividades de tratamiento de datos realizadas por la UVA: registro de actividades de tratamiento (RAT).
- Desarrollar un procedimiento para la incorporación de nuevos tratamientos al RAT.
- Publicar protocolos para que la protección de datos se respete en los diferentes ámbitos: en materia de investigación, eventos, realización de prácticas, videovigilancia, etc.
- Desarrollar un aplicativo para la firma institucional del correo electrónico, que incorpore la política de privacidad.
- Realizar una auditoría interna de todos los servicios informáticos de la UVA para comprobar el cumplimiento de la normativa y proponer medidas correctoras.
- Organizar charlas y cursos de información y concienciación a toda la comunidad universitaria.

#### SG6. Fomento del debate en los órganos colegiados.


- Realizar una prospección de los temas de interés e inquietudes de la comunidad universitaria y propiciar su discusión en los órganos colegiados.

#### SG7. Impulso de las reformas reglamentarias necesarias para el buen funcionamiento de la institución.

- Canalizar la modificación y actualización de reglamentos cuando se presenten disfunciones.
- Elaborar nuevos reglamentos cuando se aprecie una necesidad de regulación normativa en el ámbito de las competencias de la Secretaría General.

#### SG8. Potenciación de la coordinación del Servicio de las TIC con los servicios de apoyo informático y técnicos de los diferentes centros, departamentos e institutos.

- Orientar los medios tecnológicos al servicio de una mayor eficacia y eficiencia en la gestión universitaria.
- Actualizar permanentemente las competencias digitales de toda la comunidad universitaria.
- Facilitar la colaboración en proyectos del Servicio de las TIC por parte de los técnicos informáticos de los diferentes centros y departamentos:
  - ✓ Ayudar en la puesta en marcha de la contratación electrónica.
  - ✓ Estudiar las vulnerabilidades de los distintos sitios web de la UVA.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15fMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15fMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15fMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

- Implantar plenamente el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

**SG9. Reducción de la externalización de servicios, desarrollo de aplicaciones y alojamientos informáticos.**


- Promover la progresiva reducción de actividades externalizadas del Servicio de las TIC.

**SG10. Elaboración de estrategias para conocer hacia dónde se debe hacer evolucionar el entorno tecnológico de la gestión universitaria.**

- Elaborar una estrategia de transformación digital, que detecte el escenario deseable y los recursos posibles para alcanzarlo.
- Promover la innovación tecnológica como herramienta de la mejora continua del servicio público.
- Coordinar las acciones del Servicio de las TIC con las unidades tramitadoras, que constituyen la palanca necesaria para hacer del cambio digital una realidad.
- Adoptar medidas para mejorar las capacidades digitales mediante programas de formación a toda la comunidad universitaria.
- Promover la generación de ideas y la creatividad en la búsqueda de nuevas soluciones.
- Estudiar nuevas herramientas de software y hardware, y elegir aquellas que modernicen y mejoren el entorno tecnológico y el desarrollo de las aplicaciones propias de la UVA.
- Crear un Foro de Transformación digital.
- Establecer grupos de trabajo interdisciplinares en Big Data, Ciberseguridad, Internet de las Cosas (IoT) e Inteligencia Artificial (IA).
- Crear un grupo de trabajo sobre tecnología blockchain en la gestión universitaria, para analizar y desarrollar sus metavalores de trazabilidad, descentralización, confianza y transparencia unido al potencial de los smart contracts.
- Estudiar las posibilidades de desarrollo de chatbots conversacionales: servicios de atención al cliente automatizados.

**SG11. Institucionalización de la responsabilidad social en la UVA.**

- Coordinar las acciones de los distintos servicios y unidades para la consecución de la agenda de desarrollo sostenible.
- Impulsar la elaboración de un Código Ético para la comunidad universitaria, con el objetivo de promover actitudes éticas, democráticas y honestas en todas las facetas de la actividad académica y la gestión universitaria.
- Potenciar la responsabilidad social con el fomento de los principios de igualdad, cooperación, sostenibilidad y respeto al medio ambiente, que estarán presentes en todas las decisiones de la UVA.
- Introducir los valores medioambientales en todos los ámbitos: gestión de la institución, docencia e investigación y proyección social.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			


- Actualizar la guía de Compra Pública Verde a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, para integrar en los pliegos de contratación cláusulas medioambientales.
- Impulsar la elaboración de una Memoria de responsabilidad social y medioambiental con carácter bianual.
- Promover e impulsar, en colaboración con los Vicerrectorados correspondientes, acciones que incorporen actividades para la mejora de las condiciones de vida y del nivel de inclusión y cohesión social de su entorno, o para contribuir al desarrollo económico sostenible.
- Contribuir a concienciar a la comunidad universitaria sobre la responsabilidad social interna y externa a la UVA.

#### **SG12. Establecimiento de planes de actuación concretos en los ámbitos de igualdad.**


- Realizar el seguimiento, coordinación, facilitación y dinamización de los trabajos de la Comisión de Igualdad.
- Elaborar el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UVA.
- Realizar el seguimiento del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UVA.
- Modificar el Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso Sexual y Acoso por Razón de Sexo en el Ámbito de la Universidad de Valladolid, en su relación formal y funcional con el Protocolo de Actuación en Materia de Prevención e Inhibición del Acoso en el Ámbito Laboral de la Universidad de Valladolid.
- Realizar el seguimiento, coordinación, facilitación y dinamización de los trabajos del Comité para la elaboración del Plan de Igualdad de Empresa de la UVA.
- Elaborar el Plan de Igualdad de Empresa de la UVA.
- Realizar el seguimiento del Plan de Igualdad de Empresa de la UVA.
- Vigilar el cumplimiento del régimen jurídico de la Unidad de Igualdad de la UVA, velando por la plena capacidad de esta en el desarrollo de sus funciones.
- Consolidar progresivamente una estructura y financiación de la Unidad de Igualdad acordes a las tareas y funciones que tiene encomendadas.

#### **SG13. Analítica y prospectiva de indicadores para posicionamiento en rankings.**

- Analizar y caracterizar los más importantes rankings nacionales e internacionales, de ámbito científico, académico, institucional y generalistas.
- Publicar un portal web de información específica sobre los rankings, su cometido y los resultados obtenidos.
- Organizar los diferentes criterios y parámetros empleados por los diferentes rankings con el fin de obtener sinergias en la obtención de los indicadores.
- Estudiar la participación en nuevos rankings anteriormente no considerados.
- Asistir y participar de manera activa en los congresos organizados por los rankings.
- Poner en funcionamiento el portal de OpenData.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

- Generar y publicar datos reutilizables para el portal de OpenData.
- Impulsar la participación de la comunidad universitaria en el portal de OpenData para que se convierta en una herramienta de información útil para la sociedad.
- Coordinar las diferentes áreas responsables de generar y proveer datos estadísticos y de ranking.
- Asistir al Gabinete de Estudios y Evaluación en las tareas relacionadas con los rankings universitarios.
- Consolidar y mejorar los contenidos ofrecidos en portales de transparencia, participación y gobierno abierto.
- Elaborar informes sectoriales de mejora en función de los resultados obtenidos en los rankings.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			


## LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA GERENCIA

### G1. Perspectiva organizacional.

- Se iniciará la definición de las estructuras orgánicas en las que hayan de encuadrarse los diferentes puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios, en el marco de unidades y órganos administrativos definidos conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El objetivo será la mejora de la transparencia en la asignación de funciones y tareas, así como la implementación de estructuras flexibles que permitan, por necesidades del servicio público, un nivel significativo de transversalidad en la asignación de funciones y tareas, con carácter provisional o definitivo, dentro de procedimientos ágiles y plenamente respetuosos con los estatutos jurídicos, administrativo o laboral, del personal implicado. En este sentido, cualquier medida en esta materia será objeto de la preceptiva negociación colectiva.
- Se instrumentarán medidas de coordinación en el desarrollo de las funciones y tareas de los diferentes servicios, que, dentro del respeto al marco de competencias de los cargos académicos correspondientes, permitan un funcionamiento de la administración universitaria basado en reglas organizativas comunes y públicas para el conjunto de la comunidad universitaria. En este contexto, las propuestas de modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo deberán ser objeto, en lo sucesivo, de un análisis multidisciplinar en el marco de las estructuras de coordinación que se implantarán progresivamente.
- Se promoverán las modificaciones normativas que vinculen la implementación de la administración electrónica con las previas racionalización y simplificación de los procedimientos afectados, en el marco de estructuras orgánicas adaptadas, en la mayor medida posible, a este fin institucional.

### G2. Gestión de recursos humanos: el ámbito común a Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral.

- Se elaborará y aprobará, en su caso, la normativa sobre funcionarización de puestos actualmente desempeñados por personal laboral, teniendo en cuenta los acuerdos ya alcanzados con la parte social, y con base en la equivalencia funcional con las escalas ya existentes en la UVa. Su implementación se iniciará con carácter inmediato, de cara a que las primeras convocatorias sean publicadas en el último trimestre de 2019.
- Se promoverán modificaciones regulatorias tendentes a que, en el marco de una programación plurianual, el cumplimiento de la jornada de trabajo sea compatible al máximo con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, con el objetivo institucional de que no deba continuar, con carácter general, después de las 18 horas; actuación en línea con los contenidos del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97W15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

Acuerdo de la Mesa de Negociación de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno del 26 de septiembre de 2018.


- Se elaborará y aprobará, en su caso, previa negociación colectiva, la regulación del teletrabajo, de conformidad con el Acuerdo de la Mesa de Negociación de la Universidad de Valladolid antes citado. En este marco regulatorio, con garantía de la prestación del servicio público y del equilibrio presupuestario, se podrán incluir medidas complementarias de reducción razonable de la parte presencial de la jornada de trabajo, preparatorias de la jubilación por edad, que incentiven no retrasarla.

**G3. Gestión de recursos humanos: el ámbito específico del Personal de Administración y Servicios con vínculo funcional.**

- Se elaborará y aprobará, en su caso, previa negociación colectiva, la normativa específica de la UVa para el desarrollo de la carrera profesional horizontal en el marco legal estatal y autonómico en vigor.
- Se continuará o, en su caso, se efectuará inicialmente el análisis y la definición de funciones y tareas de los distintos grupos o agrupaciones de puestos de trabajo, en el marco de las correspondientes a las diferentes escalas, y de la elaboración de un catálogo de puestos tipo de personal funcionario de administración y servicios, teniendo en cuenta la definición ya enunciada de las estructuras orgánicas de los diferentes servicios y unidades. Se tenderá a una delimitación de funciones y tareas compatible con su desarrollo en diferentes ámbitos orgánicos. Todo ello, previa la preceptiva negociación colectiva.
- En el marco regulatorio básico de la implementación del teletrabajo, y con plena garantía de la prestación el servicio público y del equilibrio presupuestario, se promoverán medidas complementarias de reducción razonable de la parte presencial de la jornada de trabajo, preparatorias de la jubilación por edad, que incentiven no retrasarla. Se negociará con la parte social cualquier iniciativa en esta materia.


**G4. Gestión de recursos humanos: el ámbito específico del Personal de Administración y Servicios con vínculo laboral.**

- Se abordará la negociación del III Convenio colectivo aplicable a este personal, en línea con una mejora equilibrada, tanto de sus condiciones de trabajo, como de la prestación del servicio público.
- Sin perjuicio de la regulación acordada en convenio colectivo, se abordará la negociación de las materias incorporadas en el Reglamento por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal de administración y servicios de la UVa. Todo ello en la dirección de determinar una regulación propia del ámbito de las relaciones laborales.
- La definición de estructuras orgánicas de las diferentes unidades tendrá un reflejo progresivo en la relación de puestos de trabajo, redundando en mejoras significativas de la eficacia y la eficiencia en el desarrollo de sus

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dV97W15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			

tareas. Esta línea de actuación será objeto de la necesaria negociación colectiva.

*En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este documento hacen referencia a cargos unipersonales y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dv97w15FMTCrGc2As2Hqbg==</a>			



## Universidad de Valladolid

### Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 29 de marzo de 2019, por el que se modifica el “Documento de plantilla del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid”

El “Modelo de plantilla de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid”, que en su día aprobó la entonces Junta de Gobierno de la Universidad, estableció las normas básicas que han regido desde entonces la toma de decisiones en materia de profesorado en nuestra universidad y supuso, en su momento, un hito al objetivar estos procesos. El texto sufrió diversos ajustes y modificaciones parciales, las últimas de las cuáles fueron las aprobadas por el Consejo de Gobierno el 30 de junio de 2015.

En el presente documento se tiene en cuenta tanto la legislación más reciente, como el Reglamento de Ordenación Académica (ROA) aprobado en el Consejo de Gobierno del 26 de septiembre de 2014. Las modificaciones incluidas en este documento tienen por objetivo clarificar, simplificar y mejorar la aplicación práctica del documento de plantilla para dar más estabilidad a las previsiones docentes y resolver algunas de las disfunciones, erratas y disposiciones obsoletas observadas en la anterior redacción.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Profesorado, con informe de la Comisión Mixta de Profesorado y previa negociación con los órganos legales de negociación con los empleados, el Consejo de Gobierno de la Universidad dispone:

#### **Artículo único.**

Se aprueba la modificación del “Documento de plantilla del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid” que contiene las reglas a que habrá de ajustarse el cómputo de la capacidad docente del profesorado, del encargo docente así como la determinación de las necesidades docentes de la Universidad de Valladolid.

A pesar de tratarse de una modificación, teniendo en cuenta la complejidad técnica del documento en sí, y en aras a hacer efectivo el principio de seguridad jurídica, se aprueba publicar íntegro el texto refundido del “Documento de plantilla del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid”.


#### **Disposición Adicional Única. Igualdad de género.**

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad, todas las denominaciones que en esta normativa se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

#### **Disposición Derogatoria Única.**

Quedan derogados el “Modelo de Plantilla de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid”, texto consolidado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad el 30 de enero de 2001, en su vigente redacción; las “Normas transitorias por las que se modifican algunos aspectos del Modelo de Plantilla de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid”, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 3 de mayo de 2011, la modificación aprobada en Consejo de Gobierno de 7 de mayo de 2013, de 28 de febrero de 2014 y de 30 de junio de 2015; así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la

Código Seguro De Verificación:	GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:49
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaria General,

**Universidad de Valladolid**  
presente disposición administrativa.


Continúa en vigor el “Baremo de evaluación de la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad el 9 de noviembre de 2011.

***Disposición final primera. Interpretación y desarrollo.***

Se faculta al órgano competente para desarrollar la presente normativa, dictando cuantas instrucciones sean necesarias para su correcta aplicación que, en su caso, serán objeto de publicación.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente disposición administrativa entrará en vigor con motivo de la elaboración del informe de previsión para el curso 2019-2020.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==</a>			



**Universidad de Valladolid**

## ANEXO

### Documento de Plantilla del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid

#### 1.- CAPACIDAD DOCENTE

La capacidad docente (CD) del personal docente e investigador (PDI) a tiempo completo (TC) de la UVa es el máximo de horas lectivas presenciales por curso (h/c) que se asigna a cada persona. La CD depende del cuerpo al que pertenezca o del tipo de contrato de cada PDI, según lo establecido en la normativa vigente<sup>1</sup>. Por lo que respecta a la aplicación del RD-Ley 14/2012, de 20 de abril, se acuerda la equivalencia de 1 ECTS a 10 horas lectivas del profesor. La capacidad docente del PDI en régimen de dedicación a tiempo parcial (TP) se computará de forma proporcional a la dedicación comprometida. En la Tabla 1 se recoge un resumen de las dedicaciones del PDI funcionario según la casuística que se puede presentar y en una referencia de curso académico docente de 30 semanas.

**TABLA 1. Capacidad Docente del PDI funcionario**

Cuerpo o categoría	CD (h/c)
CAUN, PTUN o CAEU a TC con 5 o más sexenios, CAUN a TC con sexenio vivo y con 4 sexenios y PTUN o CAEU a TC con sexenio vivo y con 3 o más sexenios	160
CAUN a TC con sexenio vivo y con menos de 4 sexenios. PTUN o CAEU a TC con sexenio vivo y con menos de 3 sexenios	240
CAUN, PTUN, CAEU o PTEU a TC con menos de 5 sexenios y sin sexenio vivo	280
CAUN, PTUN, CAEU o PTEU a TP (con dedicación de H horas/semana)	30*H

**NOTA:** Se entiende por sexenio vivo la evaluación positiva de la actividad investigadora en los últimos seis años. Los sexenios se considerarán "vivos" durante seis cursos académicos, a contar desde el comienzo del siguiente a la fecha de notificación de concesión.

Las dedicaciones del PDI laboral se ajustarán a lo dispuesto en el convenio colectivo vigente y resto de normativa estatal o autonómica de aplicación. Por lo que respecta a la capacidad docente de los Profesores Asociados (PRAS) corresponderá al resultado de multiplicar por 30 el número de horas de docencia especificadas en el contrato. A efectos informativos se recogen en la Tabla 2 las dedicaciones del PDI con contrato laboral vigentes en la actualidad.

<sup>1</sup> Con carácter general, para todos los cuerpos o categorías docentes, la LOU. Para los funcionarios a TC específicamente el RD-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE de 21 de abril) y el RD 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19 de junio). Para el resto del PDI laboral la regulación específica es el Decreto 67/2013, de 17 de octubre, por el que se desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las universidades públicas de Castilla y León (BOCyL de 21 de octubre de 2013), o normativa que lo sustituya, y el Segundo Convenio Colectivo del PDI laboral de las Universidades de Castilla y León (BOCyL de 18 de mayo 2015) o aquél que lo sustituya.

Código Seguro De Verificación:	GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:49
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==</a>		





## Universidad de Valladolid

**TABLA 2. Capacidad Docente del PDI laboral**

Cuerpo o categoría	CD (h/c)
CDOC, PCOLA, PAYUD	240
Ayudante	60
PRAS H+H (siendo H la dedicación en horas/semana)	30*H

Se contabilizará también la capacidad docente de diversas figuras de personal investigador con contrato temporal que desarrollan sus actividades en la UVa. En la Tabla 3 se resumen sus dedicaciones docentes máximas. Como norma general, la asignación de obligaciones docentes corresponderá a los departamentos previo acuerdo con el investigador y, en su caso, con su tutor. En el caso de asumir obligaciones docentes, estas figuras contractuales se adscribirán a la UD de su director o responsable, salvo que, excepcionalmente, previo acuerdo de todas las partes implicadas el tutor o responsable solicite expresamente de forma razonada la adscripción a otra unidad docente diferente. En este caso, la comisión de ordenación académica y profesorado previa audiencia a los departamentos implicados, resolverá sobre la conveniencia del cambio de adscripción. Los investigadores deberán firmar el correspondiente POD, que, en todo caso, deberá respetar las condiciones establecidas en las convocatorias por las que fueron contratados.

Los profesores visitantes (PVIS) tienen reconocida legalmente la posibilidad de colaborar en tareas docentes. A la hora de realizar la contabilidad de investigadores y profesores visitantes, no se computará su capacidad en la CD ordinaria de la UD, sino en otro apartado que denominaremos "capacidad docente del personal investigador" (CDPI). La CDPI no se utilizará a la hora de dotar las plazas de profesorado con contrato temporal necesarias para el buen desarrollo de la docencia.

**TABLA 3. Capacidad Docente del personal investigador contratado**

Cuerpo o categoría	CD (h/c)
Contratado Investigador Senior de la UVa	$80 \leq CD \leq 120$
Contratado "Ramón y Cajal", "Juan de la Cierva" u otros programas equiparables*	80
Contratado Investigador Doctor propio de la UVa	
Personal Investigador en Formación de Programas europeos, nacionales, regionales o de los programas propios de la UVa	60
Profesores visitantes	Según contrato hasta un máximo de 240

(\*) Según las condiciones de la convocatoria.

Las plazas vinculadas y las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (CSAL) han de ser tratadas de forma diferente a las demás, ya que deben desarrollar tareas asistenciales en centros sanitarios. Las horas que deben dedicar las personas que ocupan ambos tipos de plazas (vinculadas y CSAL) a tareas asistenciales se establecen en la normativa estatal en un mínimo de 25 horas/semana, durante las cuales estos profesores, a la vez que desarrollan la labor asistencial en los centros sanitarios, pueden atender a los estudiantes que cursan determinadas asignaturas de los distintos títulos de Grado y Máster de Ciencias de la Salud en el desarrollo de sus prácticas clínicas.

Código Seguro De Verificación:	GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:49
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==</a>		





## Universidad de Valladolid

De acuerdo con la normativa vigente<sup>2</sup>, la capacidad docente de las plazas vinculadas tendrá una parte que denominaremos "lectiva" (entendiendo como tal que corresponde a clases teóricas, prácticas de aula, seminarios o prácticas de laboratorio) y otra que denominaremos "clínica", y que corresponde a la atención a la docencia práctica clínica de los estudiantes y que se realiza durante la jornada laboral de estos profesores en la institución sanitaria a la cual están vinculados.

La CD lectiva y la CD clínica del PDI funcionario vinculado a TC será la recogida en la Tabla 4. La CD lectiva del PDI funcionario vinculado a TP (con dedicación de H horas/semana) será como máximo 30\*H, siendo su CD clínica la necesaria para completar una CD total de 30\*H. Por tanto, ha de tenerse en cuenta que, con carácter general, si un profesor vinculado no llega a completar su máximo de CD lectiva, las horas restantes pasarán a considerarse como CD clínica, con un máximo de 140 h/c por profesor. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la CD total que le corresponda.

Las plazas de CSAL son ocupadas por profesionales que desempeñan un puesto de trabajo en una institución sanitaria y fundamentalmente se dedican a atender a los estudiantes en prácticas clínicas, si bien, desde todos los puntos de vista, es deseable que puedan también participar en la docencia lectiva cuando existan necesidades del servicio debidamente justificadas. El resumen aparece en la Tabla 4, referido a 30 semanas de curso académico docente.

**TABLA 4. Capacidad Docente del PDI vinculado y de los CSAL (CD = CD lectiva + CD clínica)**

Cuerpo o categoría	CD lectiva (h/c)	CD clínica (h/c)	CD (h/c)
PTUN o CAUN vinculado a TC con 5 o más sexenios, CAUN con sexenio vivo y con 4 sexenios y PTUN vinculado con sexenio vivo y con 3 o 4 sexenios	$20 \leq \text{CD lect} \leq 120$	$40 \leq \text{CD clín} \leq 140$	160
PTUN o CAUN vinculados a TC: no incluido en el apartado anterior	$100 \leq \text{CD lect} \leq 180$	$60 \leq \text{CD clín} \leq 140$	240
CDOC vinculado a TC	$100 \leq \text{CD lect} \leq 180$	$60 \leq \text{CD clín} \leq 140$	240
PDI funcionario vinculado a TP (con dedicación de H horas/semana)	$0 \leq \text{CD lect} \leq 30*H$	$0 \leq \text{CD clín} \leq 30*H \leq 140$	30* H
CSAL H + H (siendo H la dedicación en horas/semana)	$0 \leq \text{CD lect} \leq 30*H$	$0 \leq \text{CD clín} \leq 30*H$	30* H

La docencia clínica de las titulaciones: Logopedia, Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Medicina, Óptica y Optometría e Ingeniería Biomédica; presenta dos características muy especiales: por un lado, necesariamente se debe

<sup>2</sup> Con carácter general la LOU y específicamente el RD-Ley 14/2012, de 20 de abril, el RD 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el RD 1652/1991, del 11 de octubre de 1991, por el que se establecen las bases generales del Régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias (BOE de 31 de julio), el Convenio Marco de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud y las Universidades Públicas de Burgos, León, Salamanca y Valladolid en materia docente y de investigación en Ciencias de la Salud (BOCYL de 24 de diciembre de 2010), Adendas (BOCYL 22 de octubre de 2013 y 27 de enero de 2015) y el Concierto específico de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Universidad de Valladolid, en materia docente y de investigación en Ciencias de la Salud (BOCYL de 14 de febrero de 2011) y su modificación del 4 de Septiembre de 2018 (BOCYL de 20.9.2018).

Código Seguro De Verificación:	GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:49	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==</a>			



## Universidad de Valladolid

desarrollar mientras el profesor que la atiende realiza su labor asistencial en un centro sanitario durante su propia jornada laboral, siendo los únicos profesionales a los que se permite la compatibilidad de dos puestos públicos de trabajo durante el mismo horario; por otro lado, un profesor que imparte esta docencia clínica no puede ni debe atender a muchos estudiantes a la vez que asiste a sus pacientes o enfermos. Por estos dos motivos, se acuerda que un PDI vinculado o PRAS CSAL debe realizar entre 5 y 6 horas de actividad asistencial con alumnos por cada hora lectiva clínica computable.

Por lo que respecta a la organización de los grupos de prácticas clínicas, se acuerda establecer que el número de alumnos que pueden ser atendidos por cada profesor es de dos estudiantes por grupo. En las titulaciones de grado en que el desarrollo de actividades clínicas se estructure como asignatura "Prácticum", esta cifra de dos estudiantes por profesor deberá incrementarse en función de los objetivos de aprendizaje.

## 2.- CAPACIDAD DOCENTE EFECTIVA (CDE)

La "capacidad docente efectiva" (CDE) es un parámetro individual que para cada profesor de la UVa se determinará con anterioridad al inicio de cada curso académico, normalmente en el período enero-mayo. La CDE consiste en la CD de la que, como norma general, se podrán detraer hasta un máximo de 120 h/c.

Esta deducción se computará teniendo en cuenta las actividades de gestión, otras actividades docentes diferentes de la docencia en grado y máster y la evaluación anual más reciente de la actividad investigadora que todos los años realiza la UVa, contabilizando únicamente los apartados "Proyectos, convenios y artículos 83" y "Transferencia e innovación y otras actividades de investigación".

Una vez finalizada la primera fase del POD se generará y publicará un informe relativo a los datos de carga y capacidad docentes de cada unidad docente (informe de carga y capacidad).

Para el cálculo concreto de la CDE de cada miembro del PDI se procederá como sigue:

1. En primer lugar, y para cada PDI a tiempo completo (CAUN, PTUN, CAEU, PTEU, CDOC, PAYUD, PCOLA), se tienen en cuenta las **actividades de gestión universitaria** (AGU) tal como se recogen en la Tabla 5.

El número asignado a la AGU en esa tabla debe entenderse como un indicador que se introduce para cuantificar su actividad de gestión o coordinación y no pretende ser el número de horas exacto que dedica el profesorado a estas tareas. En el caso de que un miembro del PDI desempeñe varios cargos de gestión o coordinación, su AGU será la correspondiente a la de la figura con mayor reconocimiento horario.

Código Seguro De Verificación:	GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:49	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==</a>			



## Universidad de Valladolid

**TABLA 5. Actividades de gestión universitaria**

Cargo de gestión o de coordinación universitaria	AGU (h/c)
Rector	exento
Vicerrector y Secretario General	240
Defensor de la Comunidad Universitaria	240
Decano o Director de Centro	90
Adjunto al Defensor de la Comunidad Universitaria	60
Director de Área, Vicesecretario general	60
Director de Departamento o Instituto Universitario de Investigación LOU <sup>3</sup>	60
Vicedecano, Secretario o Subdirector de Centro	60
Coordinadores de Título de Grado, de Máster, de Especialidad del Máster en profesor de Enseñanza Secundaria, y de Programa de Doctorado (RD99/2011). En todos los casos sólo se reconocerá un coordinador por título y centro.	30 (*)
Miembro de las Comisiones de Doctorado, Profesorado y Reclamaciones	30
Comisiones Negociadoras del PDI laboral y funcionario <sup>4</sup>	30
Secretario de Departamento o Instituto Universitario de Investigación LOU	20
Instructor de expediente o información reservada en el curso anterior	15
Coordinadores de Secciones Departamentales en Campus diferente al de la sede del Departamento	15
Coordinador de prácticum y de prácticas externas, optativas u obligatorias, incluidas las realizadas en el extranjero	10 por cada 50 estudiantes o fracción que hayan realizado prácticas el curso anterior con límite de 30 h/c
Coordinador de Relaciones Internacionales de Centro	

(\*) Cuando el título se someta a proceso de seguimiento externo o de renovación de la acreditación, se descontarán 20 h/c adicionales aplicables al curso siguiente a aquél en que se realiza dicho proceso.

2. En segundo lugar se contabilizan para cada PDI **otras actividades docentes** (OAD), que no podrán superar entre todas ellas un reconocimiento de 80 h/c, de acuerdo con lo reflejado en la Tabla 6.

<sup>3</sup> En caso de Centros Mixtos, el reconocimiento será al Subdirector del Instituto si la Dirección recayera sobre un investigador que no pertenece a la UVA.

<sup>4</sup> Se tendrán en cuenta los "créditos de horas mensuales de la función representativa", reconocida por los artículos 41.1d, del Estatuto Básico del Empleado Público y 68 e del Estatuto de los Trabajadores. En todo caso, este descuento no será acumulable a posibles liberaciones sindicales.

Código Seguro De Verificación:	GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:49
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==</a>		





## Universidad de Valladolid

**TABLA 6. Otras actividades docentes (Máximo 80 horas/curso)**

Actividad	Reconocimiento para el siguiente curso
Dirección de tesis doctorales defendidas y aprobadas en el curso anterior	15 h/c por cada tesis durante 2 cursos
Miembro de tribunal de proyectos fin de carrera (máximo 5 personas), TFG y TFM (máximo 3 personas) que hayan actuado en el curso anterior	0,5 h/c por cada alumno
Tutoría de movilidad de alumnos en el curso anterior	0,5 h/c por cada alumno
Cursos propedéuticos u otras actividades de refuerzo docente con reconocimiento de la COAP	El número de horas programadas
Coordinador o tutor de Trabajos de Investigación de los alumnos de Bachillerato de Investigación- Excelencia (*)	5 h/c por cada alumno
Tutor TFG y TFM curso anterior	4 h por alumno y bloque de 6 créditos (TFG) 6 h en el caso de TFM
Exceso de horas curso anterior	Horas no contabilizadas en el informe de carga y capacidad del curso anterior que han sido efectivamente impartidas y superan la CDE además de computar en el EC_UD. Máximo 60 h/c
Tutoría de prácticas externas obligatorias u optativas, de grado y de máster, llevadas a cabo en el curso anterior	1 h/c por cada alumno

(\*) Convenio entre la Universidad de Valladolid y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para el Bachillerato de Investigación/Excelencia (Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León).

En el apartado “Exceso de horas del curso anterior” sólo se contabilizarán las horas calificadas como ED\_PDI en el apartado 3 (Encargo docente) de este documento siempre que pertenezca al Encargo Docente computable EC\_UD. En el caso del personal laboral, se cumplirá con el contrato de acuerdo al convenio vigente. Este reconocimiento comenzará a computarse durante el curso 2019/2020 con motivo del informe de previsión del curso siguiente.

Todas las referencias al “curso anterior” han de entenderse referidas al momento en el que se realizan los informes de actividad docente.

3. En tercer lugar, y para cada PDI a tiempo completo en las figuras de CAUN, PTUN, CAEU, PTEU, CDOC, PAYUD, PCOLA, se tienen en cuenta **otras actividades de investigación** (OAI), que son las correspondientes a los apartados denominados “Proyectos, convenios y artículos 83” y “Transferencia e innovación y otras actividades de investigación”, obtenidos de la evaluación anual más reciente de la actividad investigadora del PDI que todos los años realiza la UVA. Estos dos apartados pueden llegar a suponer para cada miembro del PDI evaluable hasta 10 puntos en el baremo que se aplica, aprobado en el Consejo de Gobierno del 9 de noviembre de 2011. El parámetro OAI se define como el resultado de multiplicar por 3 el valor que cada PDI evaluable haya obtenido en la evaluación mencionada y debe entenderse como un reconocimiento simbólico por las tareas antes mencionadas, pero no pretende ser el número de horas que dedica el profesorado a estas tareas.

Código Seguro De Verificación:	GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:49
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==</a>		





## Universidad de Valladolid

Una vez efectuados los reconocimientos anteriormente expuestos, para cada PDI con derecho a deducción se calcula la suma de las diversas actividades reconocibles (AGU+OAD+OAI), que no podrán superar las 120 h, y se evalúa la diferencia:

$$\text{CD-mínimo (120,(AGU+OAD+OAI))} \quad (1)$$

La capacidad docente efectiva (CDE) de cada PDI a tiempo completo (exceptuados los Ayudantes, cuya CD=CDE=60 y también están considerados con dedicación a TC) resulta ser justamente el valor anterior si es mayor que 120 h/c, ó 120 h/c, en caso contrario, es decir:

$$\text{CDE} = \text{máximo [120, CD-mínimo (120,(AGU+OAD+OAI))]} \quad (2)$$

En el caso de los profesores vinculados, este límite de 120, incluye la capacidad docente lectiva y la capacidad docente clínica. Esta última, en ningún caso, podrá ser inferior a la establecida como mínimo en la tabla 4.

Se exceptúan de este truncamiento los miembros del PDI que ocupen puestos de Secretario General, Vicerrector y Defensor de la Comunidad Universitaria.

La CDE de cada PDI funcionario a tiempo parcial será:

$$\text{CDE} = 30 * \text{H-OAD} \quad (3)$$

**PDI mayores de 60 años:** Se aplicará una reducción de 15 horas al resultado del cálculo de la CDE para cada PDI a tiempo completo a partir del curso siguiente a aquél en el que cumpla los 60 años de edad, estableciéndose que la CDE mínima será 120 horas.

La cantidad CDE así definida para cada PDI es el número de horas anuales que tiene disponibles para impartir docencia en las titulaciones oficiales que se cursan en la UVA.

### 3.- ENCARGO DOCENTE (ED)

El encargo docente de una UD será la suma de las horas que debe impartir esa Unidad tanto en estudios de los planes a extinguir, como en grado y máster (ED). De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ordenación Académica (ROA), es preciso distinguir entre las asignaturas obligatorias y las optativas, sobre todo si éstas no tienen un número mínimo de alumnos. Llamaremos EC\_UD (Encargo que Computa para la Unidad Docente) (antes EGYMC) a la suma de las horas que imparte la UD:

- En todas las asignaturas obligatorias y básicas de los grados.
- En las asignaturas obligatorias y básicas de los másteres siempre que la media de alumnos de nuevo ingreso matriculados en la UVA en los tres cursos anteriores (el actual y los dos cursos anteriores) sea como mínimo de 10. Excepcionalmente, podrán contabilizarse el número de horas de las asignaturas obligatorias y básicas de másteres con menos de 10 alumnos matriculados (media de los tres cursos) previa presentación y aprobación por la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado de un plan de viabilidad. Se contabilizarán las asignaturas obligatorias y básicas con al menos 5 alumnos matriculados en los másteres de nueva implantación durante los tres primeros cursos. Los másteres que se implanten por primera vez contarán con todas sus asignaturas en los informes de previsión.

Código Seguro De Verificación:	GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:49	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==</a>			



## Universidad de Valladolid

- En las asignaturas optativas de los grados y másteres que hayan tenido matriculados como mínimo una media de 10 alumnos en 3 cursos (el actual y los dos cursos anteriores). En el caso de titulaciones en las que la media del número de estudiantes en 3 cursos en las asignaturas de carácter básico u obligatorio sea inferior a 100 alumnos, se calculará 10% de la mediana en los 3 cursos de alumnos matriculados en asignaturas de carácter básico u obligatorio, o de 5 estudiantes si la mediana es inferior a 50. En este último caso, se contabilizarán, previa solicitud razonada del comité de grado y aprobada por la COAP, aquellas asignaturas con menos de 5 alumnos necesarias para garantizar una optatividad mínima.
- En el “Prácticum”, entendiéndose como tal exclusivamente aquellas prácticas que tienen esta denominación pero que además vienen exigidas y reguladas, tanto en su presencia como en su dedicación en ECTS, por Órdenes Ministeriales.

Este es el caso de:

- Los Grados en Educación y el Máster de Profesor de Secundaria. Se contabilizarán 10 h/c por cada grupo de 15 alumnos y cada bloque de 6 ECTS, con un máximo de 40 h/c por PDI.
- Los Grados en Enfermería, Fisioterapia, Medicina, Logopedia así como Nutrición Humana y Dietética (donde el “Prácticum” reviste el carácter especial de prácticas clínicas y se contabilizará como tal).
- El Grado en Logopedia en el cual, por sus características especiales, se formarán grupos de 8 alumnos y se contabilizarán 10 h/c por grupo y bloque de 6 ECTS, excepto en los grupos de prácticas clínicas.
- Por sus características especiales se incluyen también los tres Prácticum del Grado en Nutrición (siendo uno de ellos prácticas clínicas ya citado) y los dos Prácticum de Trabajo Social y Educación Social, que se desarrollan como los mencionados de Educación.

Otras asignaturas que se denominen “Prácticum” pero que no estén reguladas como se ha indicado, se considerarán en general y a todos los efectos como prácticas externas.

Llamaremos ENC\_UD (antes EGyMNC) (Encargo que No Computa para la Unidad Docente) a la suma de las horas que imparte la UD en asignaturas optativas que en el curso actual no cumplan los criterios mencionados, y las asignaturas de Másteres que no computan por no haber alcanzado el número de alumnos matriculados exigido en este documento. Estas horas no computarán en el encargo docente de la unidad docente correspondiente, aunque figurarán en el compromiso docente del profesor que las imparte.

Para cada PDI, y por consiguiente para su UD, se establecen los reconocimientos anuales recogidos en la Tabla 7, bajo la denominación Encargo Docente de Planes en Extinción (PE).

**TABLA 7. Encargo Docente de Planes en Extinción**

Actividad	Reconocimiento
Tutoría de proyectos fin de carrera <sup>5</sup> dirigidos en	6 h/c por alumno, máximo 60 h/c

<sup>5</sup> Se excluyen proyectos realizados en otras universidades acogidos a convocatorias ERASMUS, SICUE o análogos.

Código Seguro De Verificación:	GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:49	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==</a>			



**Universidad de Valladolid**

el curso anterior	
Tutoría y evaluación de asignaturas sin docencia de planes a extinguir con más de 20 alumnos matriculados, realizadas en el curso anterior.	5 h/c por cada bloque de 20 alumnos matriculados (*)

(\*) Se calcula dividiendo el nº total de alumnos/20 redondeando al entero más próximo y multiplicando por 5 horas. Este resultado se divide entre el número de profesores que han firmado el acta de la asignatura correspondiente.  
 Ej: asignatura con 65 alumnos y 4 profesores que han firmado el acta:  
 $65/20 = 3$  (redondeado) \* 5 = 15 entre 4 profesores = 3,75

El encargo docente de una Unidad Docente (ED\_UD) será:

$$ED\_UD = EC\_UD + PE\_UD \tag{4}$$

siendo PE\_UD las horas reconocidas a todos los profesores de esa UD según el baremo establecido en la Tabla 7.

El encargo de cada PDI será una suma de varios términos que dan cuenta de sus actividades docentes y también, en parte, de sus actividades de gestión y de sus otras actividades docentes e investigadoras antes mencionadas. Así, de manera análoga a lo definido para la UD, se introduce el encargo docente de cada PDI como

$$ED\_PDI = EC + PE + AGU + OAD + OAI \tag{5}$$

siendo EC el encargo docente que computa y PE el encargo docente de planes en extinción de cada PDI.

El valor de ED\_PDI se utilizará para justificar la CD de cada PDI. En el encargo docente de cada PDI se indicarán además explícitamente las asignaturas de ENC (encargo no computable) que imparta. Para el PDI vinculado y para los CSAL también se indicará el número de horas de prácticas clínicas (CL) que tiene asignadas para el curso.

Todas las referencias al “curso anterior” han de entenderse referidas al momento en el que se realizan los informes de actividad docente.

**4.- NECESIDADES DOCENTES DE UNA UNIDAD DOCENTE**

Las “necesidades docentes efectivas” (NDE) de una UD se calcularán como la diferencia entre el encargo docente de la misma, ED\_UD, y la suma de las capacidades docentes efectivas (CDE) de cada uno de sus miembros, es decir CAUN, PTUN, CAEU, PTEU, CDOC, PAYUD, PCOLA, Ayudantes, contando también las plazas vacantes de nueva creación, es decir, plazas que han sido dotadas a la UD correspondiente pero no tienen aún profesor ocupándolas:

$$NDE = ED\_UD - \text{Suma (CDE)} \tag{6}$$

Las “necesidades docentes reales” (NDR), son las necesidades no coyunturales, definidas como sigue:

$$NDR = EC\_UD - \text{Suma (CD)} \tag{7}$$

donde la suma se extiende a todo el profesorado antes mencionado e incluye vacantes, tanto de nueva creación, como plazas actualmente vacantes porque los profesores que las ocupan se

Código Seguro De Verificación:	GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:49	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==</a>			



## Universidad de Valladolid

encuentran prestando servicios en otras instituciones, ya que la Universidad tiene la obligación de reservar su plaza.

### 5.- SITUACIONES DE DISCAPACIDAD

Cuando un miembro del PDI tenga legalmente reconocido un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% y lo solicite de manera voluntaria, se le aplicará una reducción en su CD igual al porcentaje de discapacidad reconocida, con un límite del 40% de su CD máxima. En estos casos, la CDE del profesor podrá ser menor que el límite mínimo de 120 h/c, establecido en el apartado 2.

Cuando un miembro del PDI conviva con hijo/os menores a su cargo que tengan legalmente reconocido un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, o bien aquel PDI que acredite la condición de persona cuidadora de familiares en situación de dependencia (hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o equivalente en parejas de hecho), y lo solicite de manera voluntaria, el Vicerrector competente en materia de Profesorado podrá autorizar la aplicación de una reducción de hasta el 20% de su CD siempre que tras la reducción su CD sea mayor o igual que 120, previo informe favorable del correspondiente Secretariado de Asuntos Sociales. Las solicitudes deberán estar justificadas mediante informes facultativos actualizados, emitidos por los profesionales u organismos competentes en la materia (Ej. Departamentos de Orientación Educativa, Centro de Educación Especial, Asociaciones de personas con discapacidad, Centro base de atención a personas con discapacidad, Servicios Sociales, etc.). Estos informes serán aportados por el PDI en el momento de la solicitud. En ningún caso la CDE será inferior a 120 horas.

El certificado de discapacidad y/o la resolución de situación de dependencia se acreditarán mediante certificación oficial expedida por la Administración competente en la materia o, en su caso, órgano equivalente de otras administraciones públicas


### 6. PROGRAMAS DE DOCENCIA EN LENGUA EXTRANJERA

Dentro de la estrategia de internacionalización de la Universidad de Valladolid, la comisión de profesorado, previo informe de la comisión de ordenación académica y de la comisión de relaciones internacionales, podrá autorizar el reconocimiento en el encargo docente de cada profesor de la docencia de grado, máster o en semestres internacionales vinculados a planes de estudio oficiales de grado o máster que se imparta en una lengua extranjera. El objetivo del programa de docencia en una lengua extranjera es favorecer la experiencia internacional de los estudiantes de la UVa mejorando su competencia en lenguas extranjeras, así como la atracción de estudiantes internacionales que deseen completar estudios en nuestra universidad. Se reconocerá a los profesores involucrados en el Programa 1,5 créditos por cada crédito impartido en lengua extranjera en asignaturas de grado y máster durante los 3 primeros años y 1,2 créditos los dos cursos académicos siguientes. Para aplicar este criterio de cómputo será necesario disponer de un compromiso del Departamento para mantener el profesor y la docencia en lengua extranjera durante 5 años.

### 7.- PLANES DE ESTUDIO ON-LINE

La Universidad de Valladolid, en consonancia con la estrategia de oferta académica a distancia promovida desde la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, se encuentra en proceso de elaboración de planes de estudio oficiales, Grado y Máster, y cursos propedéuticos en modalidad on-line; en esta línea se encuentra el área de Innovación Docente y

Código Seguro De Verificación:	GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:49
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==</a>		





## Universidad de Valladolid

Formación Permanente, para asesorar al profesorado en la forma de preparar, de forma eficiente, este tipo de oferta educativa. Se reconocerá a los profesores involucrados en los programas docentes de planes de estudio oficial y cursos propedéuticos 1,5 créditos por cada crédito, impartido en la modalidad on-line, durante los 3 primeros años y 1,2 créditos los dos cursos académicos siguientes. Para aplicar este criterio de cómputo será necesario disponer de un compromiso del Departamento para mantener el profesor y la docencia on-line durante 5 años.

## 8.- UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DOCENTE

La Unidad de Planificación Docente será la encargada de coordinar la programación del POD de cada curso, en colaboración con los Centros y Departamentos de la Universidad de Valladolid, así como con los Vicerrectorados competentes en materia de Ordenación Académica y de Profesorado. También desde esta Unidad se efectuará el seguimiento y el análisis de las incidencias que se puedan ir produciendo en el POD de todo el PDI a lo largo del curso académico.

## 9.- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL ENCARGO DOCENTE

En el marco de lo establecido con carácter general en el Capítulo Tercero del Reglamento de Ordenación Académica<sup>6</sup> (ROA) de la Universidad de Valladolid y de cara tanto a garantizar la asignación adecuada de la totalidad de la actividad docente como a evitar los problemas que se derivan de una inadecuada utilización de los recursos disponibles, se establece el siguiente conjunto de criterios de asignación de docencia:

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.4 del ROA se aplicará el criterio de equidad en la relación carga/capacidad individual entre los miembros de cada una de las unidades docentes para el reparto del encargo docente entre todos los miembros de la unidad docente.
2. El reparto de la oferta de Trabajos de Fin de Grado que sea preciso satisfacer, según lo previsto en el artículo 7 del Reglamento sobre la Elaboración y Evaluación del Trabajo de Fin de Grado<sup>7</sup> (RTFG), se realizará siguiendo el criterio de equidad establecido en el artículo 9.4 del ROA entre los profesores integrados de la unidad docente.


Como se indica en el ROA, los TFG y TFM son un encargo docente obligatorio. Es obligación de la Unidad Docente cumplir con los TFG o TFM que le sean asignados por la Dirección del Centro o el Comité del Título. Como regla general, se establece la obligación de tutelar al menos 1 TFG o TFM por curso académico para cada profesor integrado cuando el número de TFG y TFM asignados a la UD sea suficiente. Así mismo, como regla general, el reparto será uniforme entre los miembros de cada UD del centro.

3. Aunque como regla general los tutores de los TFG y TFM deben ser profesores integrados, siempre que la estructura de la plantilla de la unidad docente requiera que el reparto de la oferta de Trabajos de Fin de Grado englobe también a los profesores de la unidad docente con contrato temporal, que finalice antes del comienzo del curso siguiente, deberá establecerse para el Trabajo de Fin de Grado una fecha límite de realización compatible

<sup>6</sup> Aprobado por el Consejo de Gobierno, sesión de 16 de febrero de 2012, BOCyL nº 49, de 09 de marzo, modificado por el Consejo de Gobierno sesión 24 de julio de 2012, BOCyL nº 23 de noviembre de 2012, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno en sesión de 26 de septiembre de 2014, BOCyL nº195, de 9 de octubre.

<sup>7</sup> Aprobado por el Consejo de Gobierno, sesión de 18 de enero de 2012, «B.O.C. y L.» n.º 32, de 15 de febrero, modificado el 27 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación:	GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:49
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==</a>		





## Universidad de Valladolid

con la situación contractual del profesor tutor.

4. Cada curso académico la asignación del “Prácticum” por parte de los Centros deberá encomendarse prioritariamente al PDI que imparta docencia en la correspondiente titulación y que esté más descargado de docencia, garantizando, en todo caso, la coherencia formativa y la participación del mayor número posible de áreas de la titulación
5. En las unidades docentes cuyas Necesidades Docentes Efectivas (NDE) sean positivas, no se podrán asignar a profesores asociados asignaturas que formen parte del encargo docente no computable de la unidad docente (ENC).
6. Salvo por causas debidamente justificadas y autorizadas por el Vicerrector competente en materia de Ordenación Académica, ningún profesor de la unidad docente (integrado o no) podrá tener asignado menos de 2 ECTS de cada uno de los grupos de las asignaturas de grado que le correspondan en el reparto aprobado por el Consejo de Departamento.
7. En caso de ser necesaria la contratación de profesores con contrato temporal en una unidad docente, el departamento asignará, en primer lugar, la docencia de las asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre garantizando, en todo caso, el comienzo de las clases con normalidad. Una vez efectuadas las contrataciones necesarias, el departamento podrá, si lo desea, reorganizar la docencia teniendo en cuenta el encargo del curso completo. En este caso, las deducciones docentes previstas en este documento se suspenderán temporalmente hasta la contratación efectiva de los profesores necesarios.
8. En todo lo que concierne al reparto del encargo docente, se seguirá lo establecido por el ROA.

## 10.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La aplicación de las reglas contenidas en este documento se entenderá condicionada a las necesidades del servicio. En concreto, el reconocimiento de las actividades de gestión universitaria (AGU), de otras actividades de investigación (OAI) y otras actividades docentes (OAD) podrán ser modificadas por la Comisión de Profesorado de la Universidad de Valladolid si las circunstancias económicas o de disponibilidad temporal de profesorado así lo exigieran.

### TABLA DE EQUIVALENCIAS

Nomenclatura actual	Nomenclatura anterior
EC_UD Encargo que Computa para la Unidad Docente	EGyMC
ENC_UD Encargo que No Computa para la Unidad Docente	EGyMNC


Código Seguro De Verificación:	GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:49	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GDQKXI3FHny7LPKE6QjNhA==</a>			

**SOLICITUDES DE DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	C/C/E	DEDICACIÓN	CARÁCTER DE LA PLAZA	UD	NP6
Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia	OFTALMOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	011B	1,7
Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia	OFTALMOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	011B	1,7
Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia	OFTALMOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	011B	1,7
Didáctica de la Lengua y de la Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	Profesor Asociado	P03	2º CUATRIMESTRE	018B1	0,1
Lengua Española	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FRANCÉS)	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	Profesor Asociado	P04	2º CUATRIMESTRE	049K3	0,4

**Universidad de Valladolid**  
**Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado**  
**en la sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 29 de marzo de 2019**  
**La Secretaria General,**


22/03/2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gyRnUzsx+xYG3fjCXVFgxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gyRnUzsx+xYG3fjCXVFgxw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gyRnUzsx+xYG3fjCXVFgxw==</a>			

**DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CARÁCTER DE LA PLAZA	HOSPITAL	SERVICIO	U.D.
Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia	OTORRINOLARINGOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA DE VALLADOLID	ANUAL	HOSPITAL UNIVERSITARIO RIO HORTEGA, VALLADOLID	ORL UNIDAD DE VOZ	011C2
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD DE ENFERMERÍA DE VALLADOLID	ANUAL	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO, VALLADOLID	UNIDAD DE PSIQUIATRÍA	023A
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD DE ENFERMERÍA DE VALLADOLID	ANUAL	HOSPITAL UNIVERSITARIO RIO HORTEGA, VALLADOLID	UNIDAD DE PSIQUIATRÍA	023A
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA DE VALLADOLID	ANUAL	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO, VALLADOLID	NEUROLOGÍA	052B9


**Universidad de Valladolid**  
**Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado**  
**en la sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 29 de marzo de 2019**  
**La Secretaria General,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gyRnUzsx+xYG3fjCXVFgxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gyRnUzsx+xYG3fjCXVFgxw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gyRnUzsx+xYG3fjCXVFgxw==</a>			

**AMORTIZACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CÓDIGO PUESTO	HOSPITAL	SERVICIO	CARÁCTER DE LA PLAZA	U.D.
Anatomía y Radiología	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	FACULTAD DE MEDICINA DE VALLADOLID	K004K05/RP09020	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)	RADIOTERAPIA	ANUAL	004B
Anatomía y Radiología	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	FACULTAD DE MEDICINA DE VALLADOLID	K004K05/RP09021	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)	MEDICINA NUCLEAR	ANUAL	004B
Anatomía y Radiología	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	FACULTAD DE MEDICINA DE VALLADOLID	K004K05/RP09022	HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (VA)	RADIODIAGNÓSTICO	1º CUATRIMESTRE	004B


**Universidad de Valladolid**  
**Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado**  
**en la sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 29 de marzo de 2019**  
**La Secretaria General,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gyRnUzsx+xYG3fjCXVFgxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gyRnUzsx+xYG3fjCXVFgxw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gyRnUzsx+xYG3fjCXVFgxw==</a>			

MODIFICACIONES EN PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CODIGO PLAZA	U.D.	CARÁCTER DE LA PLAZA	HOSPITAL	SERVICIO
Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia	CIRUGÍA	FACULTAD DE MEDICINA DE VALLADOLID	K011K05/RP09003	011A3	ANUAL	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS→HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO, VALLADOLID	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia	FISIOTERAPIA	FACULTAD DE FISIOTERAPIA, SORIA	K011K60/RP09028	011E	ANUAL	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE PALENCIA→CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA, VALLADOLID, VALLADOLID	REHABILITACIÓN
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA DE VALLADOLID	K052K05/RP09088	052B1	ANUAL	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS→HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO, VALLADOLID	MEDICINA INTERNA→REHABILITACIÓN
Pediatría, Inmunología, Obstetricia y Ginecología, Nutrición y Bromatología, Psiquiatría, Historia de la Ciencia	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA DE VALLADOLID	K055K05/RP09101	055E	ANUAL	COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS→COMPLEJO ASISTENCIA UNIVERSITARIO DE PALENCIA	PEDIATRÍA

**Universidad de Valladolid**  
**Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado**  
**en la sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 29 de marzo de 2019**  
**La Secretaria General,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gyRnUzsx+xYG3fjCXVFgxw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gyRnUzsx+xYG3fjCXVFgxw==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=gyRnUzsx+xYG3fjCXVFgxw==</a>			



## Universidad de Valladolid

### LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA 2019

#### Exposición de motivos

Las líneas de actuación en materia de Personal Docente e Investigador (PDI), han sido negociadas con los órganos legales de negociación del personal docente e investigador y desarrollan los acuerdos firmados previamente en la Mesa General de la Universidad de Valladolid (UVA) para 2019.

Estas Líneas de Actuación cumplen lo establecido en el II Convenio Colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades públicas de Castilla y León (BOCyL de 18 de mayo de 2015).

Las actuaciones que involucran uso de la tasa de reposición de efectivos (en adelante **TRE**) aparecen detalladas en el **Apartado A**; lo que concierne al programa de dotaciones de Profesores Ayudantes Doctores, en el **Apartado B** y lo que atañe a los Profesores Asociados en el **Apartado C**. Otras actuaciones complementarias en materia de personal investigador aparecen en el **Apartado D**.

#### A. Actuaciones en materia de personal docente e investigador funcionario o contratado laboral fijo.

Las vacantes de la TRE propias de la Universidad de Valladolid para 2019, se publicarán como Oferta Pública de Empleo, de acuerdo con el siguiente reparto:

#### ESTABILIZACIÓN

- 1) **Al menos 16 plazas de Profesor Contratado Doctor (CDOC) básico o Profesor Titular de Universidad (PTUN)**, destinadas a la estabilización de los **16 Profesores Ayudantes Doctores (PAYUD)**, acreditados a la figura de CDOC (15) o a la de PTUN (1), que finalizan su contrato a lo largo del año 2019 (de acuerdo con el artículo 41 del II convenio colectivo del PDI laboral).
- 2) **Al menos 7 plazas de PTUN** destinadas a la estabilización de **7 PAYUD** acreditados a la figura de PTUN que finalizan contrato a partir del año 2020.
- 3) **Al menos 10 plazas de CDOC** destinadas a la estabilización de 10 PAYUD acreditados a la figura de CDOC que finalizan contrato a partir del año 2020.

Para los apartados 1) y 2) sólo se considerarán las acreditaciones a PTUN que consten en el servicio de gestión de profesorado a la fecha de aprobación por el Consejo de Gobierno de este documento.

La propuesta de asignación de plazas en los apartados 2) y 3) se efectuará priorizando en primer lugar la antigüedad en el contrato de PAYUD y, en caso de empate, la fecha de acreditación.

Código Seguro De Verificación:	WUyF9JNT3yDmf/J1oBun/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:15	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WUyF9JNT3yDmf/J1oBun/g==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WUyF9JNT3yDmf/J1oBun/g==</a>			



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaría General,

### PROMOCIÓN

- 4) **Al menos 37 Plazas de PTUN**, destinadas a la promoción de profesores CDOC Básicos y Permanentes acreditados a este cuerpo docente universitario con fecha anterior a 31 de diciembre de 2018.

### PROMOCIÓN INTERNA A CAUN

Las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público como plazas de PTUN, generan otras tantas plazas de Catedrático de Universidad (CAUN) por la vía de promoción interna, según lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 (LOU), según la redacción modificada por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre.

- 5) **Al menos 37 Plazas de CAUN**, destinadas a la promoción de profesores PTUN o CAEU acreditados con fecha anterior a 31 de diciembre de 2018 a este cuerpo docente universitario, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

### PROGRAMA DE CAPTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE TALENTO

- 6) **Al menos 10 plazas de CDOC** en aquellas unidades con necesidades docentes en las que estén contratados, a fecha de aprobación de este documento, **profesores asociados con acreditación a CDOC**.

La propuesta de asignación de plazas en este apartado se efectuará priorizando en primer lugar aquellas unidades docentes en las que exista un PRAS acreditado con experiencia en la UVA como profesor ayudante doctor; en segundo lugar, la antigüedad en la UVA y, en tercer lugar, la fecha de acreditación.

- 7) **Al menos 10 plazas de CDOC (permanente) vinculado** en unidades docentes de Ciencias de la Salud con especial déficit de profesorado integrado.

- 8) **Al menos 5 plazas de CDOC o PTUN** de nueva creación en áreas estratégicas.

- 9) **Al menos 5 plazas de CAUN** de nueva creación en áreas estratégicas.

Las condiciones de dotación de los apartados 8) y 9) serán objeto de negociación una vez aprobada la oferta pública de empleo (OPE) de la Universidad de Valladolid.

Se podrán anexar a estas líneas de actuación medidas complementarias que impliquen el uso de la **TRE (Apartado A)** de este acuerdo).

Código Seguro De Verificación:	WUyF9JNT3yDmf/J1oBun/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:15
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WUyF9JNT3yDmf/J1oBun/g==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WUyF9JNT3yDmf/J1oBun/g==</a>		





## Universidad de Valladolid

### B. Actuaciones en materia de personal docente e investigador relacionadas con plazas de contratado laboral no permanente.

#### PROGRAMA DE DOTACIONES DE PAYUD

1) **Se ofertarán, al menos, 15 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYUD) de nueva creación.**

La asignación de plazas en este apartado requerirá que la unidad docente solicitante posea un número de profesores integrados mayor o igual que 3 y que su NDR sea mayor o igual que 180.

La propuesta de asignación de plazas en este apartado se efectuará utilizando el índice de tasa de dotación modificada (TDM) definido por la fórmula:

$$TDM=FI*EC\_UD/CDM$$

donde:

EC\_UD es el encargo docente computable de la Unidad docente según el documento de plantilla vigente.

CDM es la capacidad docente modificada para tener en cuenta el envejecimiento de la forma siguiente: para cada profesor integrado de la UD de más de 60 años se considera su capacidad docente (CD) según el documento de plantilla multiplicada por el factor  $(70-Edad)/10$  donde Edad es la edad del profesor a fecha 1 de septiembre de 2019. Para aquellos profesores de edad menor que 60 años el factor es la unidad.

FI es un factor definido como  $FI=1+(0,2*EI)$ . El parámetro EI mide la actividad investigadora de la unidad docente y está definido como

$$EI=0,6*SV+0,4*SH.$$

$$SV=(\text{Número de sexenios vivos de la UD})/(\text{Número de profesores integrados}).$$

$$SH=(\text{Número de sexenios de la UD})/(\text{Número de sexenios posibles de la UD}).$$

El valor máximo de SH es uno, truncándose a este valor en el caso de superarse en alguna unidad docente.


2) **Se ofertarán al menos 15 plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAYUD) en unidades con necesidades docentes en las que estén contratados profesores asociados con acreditación a PAYUD.**

La propuesta de asignación de plazas en este apartado se efectuará priorizando la antigüedad en la UVA y la fecha de acreditación por este orden.

### C. Actuaciones en materia de Profesores Asociados

La propuesta de asignación de plazas de Profesor Asociado (PRAS) a las distintas Unidades Docentes (UD), se realizará en términos de la **Tasa de Actividad** de cada unidad, definida como el cociente entre el **Encargo Docente Computable (ED\_UD)** de

Código Seguro De Verificación:	WUyF9JNT3yDmf/J1oBun/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:15
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WUyF9JNT3yDmf/J1oBun/g==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WUyF9JNT3yDmf/J1oBun/g==</a>		





## Universidad de Valladolid

la unidad y la **Capacidad Docente Efectiva (CDE)**.

Inicialmente, se dotarán plazas de profesorado asociado en aquellas UD cuya tasa de actividad supere el 95%. Las dotaciones con motivo de necesidades aparecidas con posterioridad a la elaboración del informe de previsión se efectuarán una vez la tasa de actividad de la UD supere el 100%.

### D. Actuaciones complementarias en materia de personal investigador relacionadas con plazas de contratado laboral no permanente.

#### 1.- Contratos Beatriz Galindo

De conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte propone contratos de investigador distinguido con el fin de atraer el talento investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en centros de investigación y universidades extranjeras. Estos contratos tendrán una duración de 4 años y contarán con la cofinanciación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en un 70 %) a través de la ayuda Beatriz Galindo a la Universidad.

Para dar cumplimiento a la normativa que regula estas ayudas, la Universidad de Valladolid se compromete a la integración del investigador en el PDI de la UVA si, una vez finalizado su contrato, se encuentra acreditado a alguna de las figuras de cuerpos docentes o contrato laboral de carácter fijo.

La Universidad de Valladolid solicitará al Ministerio 5 ayudas Beatriz Galindo. Dado el carácter de los contratos, habrá un proceso de selección de las propuestas para aquellas unidades que por sus especiales necesidades docentes o de investigación se consideren estratégicas desde los vicerrectorados de Investigación y Profesorado.

2.- Actuaciones complementarias en materia de personal investigador relacionadas con plazas de contratado laboral no permanente, orientadas a paliar el envejecimiento y promover la inserción de doctores para potenciar la productividad investigadora.


2.1.- Contratos Predoctorales: 40 contratos orientados a la formación de doctores. 3 plazas se destinarán a contratos predoctorales asociados a los 3 investigadores Ramón y Cajal actualmente contratados por la Universidad de Valladolid.

Las condiciones (nota solicitada, sueldo, etc.,) de estos contratos se atenderán a lo dispuesto en el Estatuto del Personal Investigador en Formación, ( Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, B.O.E. de 15 de marzo de 2019).

Los 3 contratos predoctorales asociados a los Ramones y Cajales de la UVA y los 37 contratos predoctorales restantes se convocarán de forma similar a como se convocan las becas FPI y FPU, respectivamente, asociadas o no a un proyecto del Ministerio.

2.2. Contratos Postdoctorales: Contratos orientados a la incorporación de doctores a grupos de investigación con capacidad investigadora reconocida, para

Código Seguro De Verificación:	WUyF9JNT3yDmf/J1oBun/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:15
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WUyF9JNT3yDmf/J1oBun/g==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WUyF9JNT3yDmf/J1oBun/g==</a>		





Universidad de Valladolid  
Consejo de Gobierno  
El presente documento ha sido aprobado en la  
sesión de Consejo de Gobierno  
de fecha 29 de marzo de 2019  
La Secretaría General,

## Universidad de Valladolid


mejorar la productividad de los grupos y posibilitar la consecución de la acreditación a figuras de profesor con contrato temporal o permanente.

- a) Se ofertarán 10 contratos postdoctorales.
- b) Los contratos serán de 3 años de duración, prorrogables por otros 2 años en el caso de que los contratados consigan: i) como investigador principal, un proyecto en concurrencia competitiva nacional o europeo, o ii) pasen una evaluación de su actividad investigadora que determinará la comisión de investigación.
- c) Los contratados podrán asumir un Compromiso Docente de hasta 80 h/c.
- d) Su nivel salarial será asimilable al de un contrato del programa Juan de la Cierva–Incorporación.
- e) La obtención de la acreditación a PTUN (o acreditación I3) conllevará la dotación de una plaza de PTUN (o CDOC en su caso) en el área correspondiente, a la finalización de dicho período.
- f) Los requisitos de participación y los criterios de adjudicación se establecerán en la correspondiente convocatoria.

2.3. Contratos de Investigadores senior: Contratos orientados a la incorporación de doctores con amplia experiencia investigadora a unidades de investigación con capacidad investigadora reconocida, para mejorar la productividad investigadora y facilitar el rejuvenecimiento de las plantillas investigadoras.

- a) Se ofertarán 5 contratos de Investigadores senior.
- b) Los contratos serán de 5 años de duración, prorrogables otros 5 si se consigue la acreditación I3. Durante los dos últimos años del contrato inicial o durante el período de 5 años de prórroga, la acreditación a PTUN ó CAUN conllevará la dotación de una plaza de dicha figura en el área correspondiente, a la finalización de dicho período
- c) h) Los contratados deberán asumir un Compromiso Docente de entre 80 y 120 h/c.
- d) Su nivel salarial será asimilable al de un contrato del programa Ramón y Cajal.
- e) j) Los requisitos de participación y los criterios de adjudicación se establecerán en la correspondiente convocatoria.

El Vicerrectorado competente en materia de Investigación favorecerá la mayor difusión posible de las convocatorias que se publiquen de contratos pre–doctorales, post–doctorales y de Investigadores senior en el marco de estos programas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WUyF9JNT3yDmf/J1oBun/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WUyF9JNT3yDmf/J1oBun/g==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WUyF9JNT3yDmf/J1oBun/g==</a>			



**Parametros de ponderación aplicables a las asignaturas superadas en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) para el cálculo de la nota de admisión a las diferentes titulaciones de Grado de la Universidad de Valladolid Curso 2019/2020**

Rama de conocimiento del Grado	Campus	Centro	Grados	Materias ponderables de 2º de Bachillerato y rama de conocimiento a la que se adscriben																	
				AyH	CI	AyH	AyH	AyH	CI	AyH	AyH	CI	AyH	AyH	AyH	AyH	AyH	CI	CI		
AyH	Valladolid	F. de Filosofía y Letras	Gº en Español: Lengua y Literatura																		
AyH	Valladolid	F. de Filosofía y Letras	Gº en Estudios Clásicos																		
AyH	Valladolid	F. de Filosofía y Letras	Gº en Estudios Ingleses																		
AyH	Valladolid	F. de Filosofía y Letras	Gº en Filosofía																		
AyH	Valladolid	F. de Filosofía y Letras	Gº en Geografía y Ordenación del Territorio																		
AyH	Valladolid	F. de Filosofía y Letras	Gº en Historia																		
AyH	Valladolid	F. de Filosofía y Letras	Gº en Historia del Arte																		
AyH	Valladolid	F. de Filosofía y Letras	Gº en Historia y Ciencias de la Música																		
AyH	Valladolid	F. de Filosofía y Letras	Gº en Lenguas Modernas y sus Literaturas																		
AyH	Soria	F. de Traducción e Interpretación	Gº en Traducción e Interpretación																		
CI	Palencia	E. Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	Gº en Enología			0,2				0,2							0,2	0,2			
CI	Valladolid	F. de Ciencias	Gº en Estadística			0,2				0,2							0,2	0,2			
CI	Valladolid	F. de Ciencias	Gº en Física							0,2							0,2	0,2			
CI	Valladolid	F. de Ciencias	Gº en Matemáticas							0,2							0,2	0,2			
CI	Valladolid	F. de Ciencias	Gº en Óptica y Optometría			0,2				0,2							0,2	0,2			
CI	Valladolid	F. de Ciencias	Gº en Química							0,2							0,2	0,2			
ING	Valladolid	E. Técnica Superior de Arquitectura	Gº en Fundamentos de la Arquitectura							0,2							0,2				
ING	Soria	E. de la Ingeniería de la Industria Forestal, Agronómica y de la Bioenergía	Gº en Ingeniería Agraria y Energética																		
ING	Palencia	E. Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	Gº en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural			0,2		0,2		0,2							0,2	0,2			
ING	Palencia	E. Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	Gº en Ingeniería de Industrias Agrarias y Alimentarias			0,2		0,2		0,2							0,2	0,2			
ING	Valladolid	E. Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	Gº en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telec.							0,2							0,2				
ING	Valladolid	E. Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	Gº en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación							0,2							0,2				
ING	Valladolid	E. de Ingenierías Industriales	Gº en Ingeniería Eléctrica					0,2		0,2							0,2	0,2			
ING	Valladolid	E. de Ingenierías Industriales	Gº en Ingeniería en Diseño Ind. y Desarrollo de Prod.					0,2		0,2							0,2	0,2			
ING	Valladolid	E. de Ingenierías Industriales	Gº en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática					0,2		0,2							0,2	0,2			
ING	Valladolid	E. de Ingenierías Industriales	Gº en Ingeniería en Organización Industrial					0,2		0,2							0,2	0,2			
ING	Valladolid	E. de Ingenierías Industriales	Gº en Ingeniería en Tecnologías Industriales					0,2		0,2							0,2	0,2			
ING	Soria	E. de la Ingeniería de la Industria Forestal, Agronómica y de la Bioenergía	Gº en Ingeniería Forestal : Industrias Forestales																		
ING	Palencia	E. Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	Gº en Ingeniería Forestal y del Medio Natural			0,2		0,2		0,2							0,2	0,2			
ING	Valladolid	E. de Ingeniería Informática	Gº en Ingeniería Informática							0,2							0,2	0,2			
ING	Segovia	E. de Ingeniería Informática	Gº en Ingeniería Informática de Servicios y Aplic.							0,2							0,2				
ING	Valladolid	E. de Ingenierías Industriales	Gº en Ingeniería Mecánica					0,2		0,2							0,2	0,2			
ING	Valladolid	E. de Ingenierías Industriales	Gº en Ingeniería Química					0,2		0,2							0,2	0,2			
SAL	Palencia	E. Universitaria de Enfermería "Doctor Dacio Crespo"	Gº en Enfermería			0,2				0,2							0,2	0,2			
SAL	Soria	F. de Ciencias de la Salud	Gº en Enfermería			0,2				0,2							0,2	0,2			
SAL	Valladolid	F. de Enfermería	Gº en Enfermería			0,2				0,2							0,2	0,2			
SAL	Soria	F. de Ciencias de la Salud	Gº en Fisioterapia			0,2				0,2							0,2				
SAL	Valladolid	F. de Medicina	Gº en Logopedia			0,2				0,2							0,2				
SAL	Valladolid	F. de Medicina	Gº en Medicina			0,2				0,2							0,2				
SAL	Valladolid	F. de Medicina	Gº en Nutrición Humana y Dietética			0,2				0,2							0,2				
SOC	Segovia	F. de Ciencias	Gº en Administración y Dirección de Empresas							0,2							0,2				

**Código Seguro De Verificación:** 815QNh8BbRRuhNce5aSeA==

**Firmado Por:** María Helena Castán Lanaspá - Secretaria General

**Observaciones:**

**Url De Verificación:** [https://sede.uva.es/Validacion\\_Documentos?code=815QNh8BbRRuhNce5aSeA==](https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=815QNh8BbRRuhNce5aSeA==)

**Estado:** Firmado

**Fecha y hora:** 01/04/2019 12:40:54

**Página:** 1/3





Rama de conocimiento del Grado	Campus	Centro	Grados	Materias ponderables de 2º de Bachillerato y rama de conocimiento a la que se adscriben																	
				AyH	CI	AyH	AyH	AyH	AyH	CI	AyH	AyH	CI	AyH	AyH	AyH	AyH	AyH	CI	CI	
ING	Palencia	E. Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	P.E.C. de Gº en Ing. Agrícola y del Medio Rural y Gº en Ing. de las Industrias Agrarias y Alimentarias		0,2		0,2				0,2							0,2	0,2		
CI/ING	Palencia	E. Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	P.E.C. de Gº en Enología y Gº en Ing. de las Industrias Agrarias y Alimentarias		0,2		0,2				0,2							0,2	0,2		

(AyH) Artes y Humanidades
(SAL) Ciencias de la Salud
(SOC) Ciencias Sociales y Jurídicas
(CI) Ciencias
(ING) Ingeniería y Arquitectura
(CI) Ciencias / (ING) Ingeniería y Arquitectura
(ING) Ingeniería y Arquitectura / (SOC) Ciencias Sociales y Jurídicas

Se ponderarán con 0,1 todas las materias adscritas a la rama de conocimiento del título de Grado, salvo las que se indican ponderadas con 0,2

Universidad de Valladolid  
 Consejo de Gobierno  
 El presente documento ha sido aprobado en la  
 sesión de Consejo de Gobierno  
 de fecha 29 de marzo de 2019  
 La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	8i5QNh8HbBRruhNce5aSeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=8i5QNh8HbBRruhNce5aSeA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=8i5QNh8HbBRruhNce5aSeA==</a>		











**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General


**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**

De Secretaria General  
A Sra. Vicerrectora de Economía  
Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, acordó aprobar el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2019.

Vº Bº  
El Rector  
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General  
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	21UHSavnHInVSuLvM33LNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:46	
<b>Observaciones</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	01/04/2019 10:15:06	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=21UHSavnHInVSuLvM33LNA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=21UHSavnHInVSuLvM33LNA==</a>		<b>Página</b> 1/1	



**Universidad de Valladolid**  
Secretaría General

**EJECUCIÓN DE ACUERDOS**


De Secretaria General  
A Sr. Gerente  
Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019, acordó aprobar la modificación de la RPT de PAS Funcionario y Laboral según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº


El Rector,  
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,  
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	i7Cw14DengMG+3IiTNQnBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:06	
<b>Observaciones</b>	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	01/04/2019 10:15:12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=i7Cw14DengMG+3IiTNQnBQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=i7Cw14DengMG+3IiTNQnBQ==</a>		<b>Página</b> 1/1	

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA  
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE  
**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS FUNCIONARIO**  
—2019—

Marzo- 2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2W/gaC93iQKBR3FJ1zc/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2W/gaC93iQKBR3FJ1zc/Q==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2W/gaC93iQKBR3FJ1zc/Q==</a>			

# PAS FUNCIONARIO

## MODIFICACIONES CON COSTE ECONÓMICO

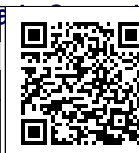
PUESTO INICIAL								PUESTO FINAL								COSTE	
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	CP	CON CS
<b>CREACIONES</b>																	
1	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM	(1) RPT	6.006,84	Servicio Gestión de Profesorado	VA									28.259,12
1	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM	(1) RPT	6.006,84	Servicio de Apoyo a la Investigación	VA									28.259,12
<i>[CONSOLIDACIÓN DE PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL]</i>																	
1	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM	(1) RPT	6.006,84	Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios	VA									(1)
1	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM	(1) RPT	6.006,84	Servicio de Retribuciones y Seguridad Social	VA									(1)
1	Puesto Base de Administración	18	C1/C2	CM	(1) RPT	6.006,84	Escuela de Doctorado	VA									(1)
								<b>TOTAL CREACIONES:</b>								<b>56.518,24</b>	
<b>TRANSFORMACIONES</b>																	
1	Jefe/a de Sección F0AA222	22	A2/C1	CE		11.377,56	Escuela de Ingenieros Industriales	VA	Jefe/a de Sección de Asuntos Generales	24	A1/A2	CE		12.853,92	Gerencia	VA	7.698,95
								<b>TOTAL TRANSFORMACIONES:</b>								<b>7.698,95</b>	
								<b>TOTAL COSTE:</b>								<b>64.217,19</b>	

### Observaciones

- (1) RPT Puesto susceptible de ser incluido en las convocatorias de concursos en cumplimiento del Convenio de Colaboración entre las Universidades de Castilla y León, de fecha 23/10/2002
- (1) Coste no aplicado por consolidación de concatenación de nombramientos temporales.


**Universidad de Valladolid**  
**Consejo de Gobierno**  
 El presente documento ha sido aprobado en la  
 sesión de Consejo de Gobierno  
 de fecha 29 de marzo de 2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2W/gaC93iQKBR3FJ1zc/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2W/gaC93iQKBR3FJ1zc/Q==		



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA  
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE  
**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS LABORAL**  
**—2019—**

Marzo- 2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rIv149RVYoqJkGIDTB3vWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rIv149RVYoqJkGIDTB3vWg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rIv149RVYoqJkGIDTB3vWg==</a>			

# PAS LABORAL

## MODIFICACIONES CON COSTE ECONÓMICO -

PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL							
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CP	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CP	COSTE CON CS	
<b>CREACIONES</b>														
1	Titulado Superior Análisis de Metales	I		TP 50%	Laboratorio de Técnicas Instrumentales	VA							21.726,50	
1	Titulado de Grado Medio Programador (Aplicaciones)	II	INF		Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	VA							41.478,91	
1	Técnico Especialista Laboratorio Sanitaria	III			Decanato Facultad de Ciencias de la Salud de Soria	SO							32.663,00	
1	Oficial de Oficios	IVA			Escuela de Ingenieros Industriales	VA							28.701,54	
							<b>TOTAL CREACIONES:</b>						<b>124.569,95</b>	
<b>TRANSFORMACIONES</b>														
1	Oficial de Oficios, Mudanzas L0GM282	IVA			Servicio de Mantenimiento	VA	Ingeniero Técnico Industrial	II	DIR	(3)	Servicio de Mantenimiento	VA	11.046,15	
1	Oficial de Oficios Información	IVA	TR		[Sin determinar]	VA	Técnico Especialista Coordinador de Conserjería	III	TR		[Sin determinar]	VA	4.002,77	
							<b>TOTAL TRANSFORMACIONES:</b>						<b>15.048,92</b>	
<b>MODIFICACIONES DE COMPLEMENTOS</b>														
1	Titulado Superior Estadística L0EE214	I			Gabinete de Estudios y Evaluación. Secretaría General. Rectorado	VA	Titulado Superior Estadística	I	DIR		Gabinete de Estudios y Evaluación. Secretaría General. Rectorado	VA	4.352,91	
1	Titulado Superior Actividades Culturales L0EK020	I	DIR	DH	Área de Extensión y Cultura. Centro Buendía	VA	Titulado Superior Actividades Culturales	I	DIR-PD		Área de Extensión y Cultura. Centro Buendía	VA	7.253,60	
1	Titulado Superior Técnico Educación Física L0GD827	I	JP	(6) RPT	Servicio Deportes. Vicerrectorado de Segovia	SG	Titulado Superior Técnico Educación Física	I	PD		Servicio Deportes. Vicerrectorado de Segovia	SG	2.900,67	
1	Titulado Superior Química L0GL732	I			Dpto. CC. Agroforestales. ETS Ing. Agrarias	PA	Titulado Superior Química	I	PD		Dpto. CC. Agroforestales. ETS Ing. Agrarias	PA	7.253,61	

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno

1 El presente documento ha sido aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno de fecha 29 de marzo de 2019

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rIv149RVYqJkGIDTB3vWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rIv149RVYqJkGIDTB3vWg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rIv149RVYqJkGIDTB3vWg==</a>		



PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL							
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CP	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CP	COSTE CON CS	
1	Titulado de Grado Medio, Medios Audiovisuales L0EV829	II	JP	(6) RPT	Facultad de CC. Sociales Jurídicas y de la Comunicación. Vº Campus Segovia	SG	Titulado de Grado Medio, Medios Audiovisuales	II	JP-DIR	(6) RPT	Unidad de Medios Audiovisuales	SG	3.665,74	
1	Operador de Informática L0GI231	III	JP-INF	(6) RPT	Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	VA	Operador de Informática	III	JP-INF-DIR	(6) RPT (1)	Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	VA	3.240,32	
1	Técnico Especialista Telefonía L0GC257	III	DIR-CPT		Centralita. STIC	VA	Técnico Especialista Telefonía	III	DIR	(2)	Centralita. STIC	VA	4.320,43	
							<b>TOTAL COMPLEMENTOS:</b>							<b>24.346,42</b>
							<b>TOTAL COSTE:</b>							<b>163.965,29</b>

**Complementos:**

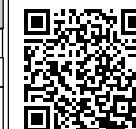
(DIR) Dirección. (INF) Informática. (CPT) Complemento Personal Transitorio.  
 (JP) Jornada Partida. (PD) Plena Disponibilidad. (TR) Turnicidad.

**Observaciones:**

(6)  
RPT La Jornada Partida se realizará conforme a lo estipulado en el art. 63 del vigente Convenio Colectivo y estará regulada por instrucción de Gerencia.  
 (1) Asignación del Complemento de Dirección con carácter provisional hasta la definitiva reorganización de la Unidad funcional de destino.  
 (2) La subunidad de destino tiene atribuido un complemento de Dirección.  
 (3) La aplicación de esta modificación se producirá una vez finalice el procedimiento de provisión convocado por Resolución Rectoral de 12 de diciembre de 2018.  
 (DH) Disponibilidad Horaria.  
 TP 50% Puesto con contrato laboral a tiempo parcial a un 50% de la jornada.

**Universidad de Valladolid**  
**Consejo de Gobierno**  
 El presente documento ha sido aprobado  
 en la sesión de Consejo de Gobierno  
 de fecha 29 de marzo de 2019  
 La Secretaria General,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rIv149RVYoqJkGIDTB3vWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rIv149RVYoqJkGIDTB3vWg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rIv149RVYoqJkGIDTB3vWg==</a>		



**PAS LABORAL**  
**MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO -**

PUESTO INICIAL						PUESTO FINAL						
DT	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS
<b>Inclusión de requisitos de capacitación o habilitantes para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo</b>												
1	Técnico Especialista de Laboratorio Sanitaria <b>L0GL319</b>	III			Servicio de Investigación y Bienestar Animal	VA	Técnico Especialista de Laboratorio Sanitaria	III		(1)	Servicio de Investigación y Bienestar Animal	VA
1	Técnico Especialista de Laboratorio Sanitaria <b>L0GL320</b>	III			Servicio de Investigación y Bienestar Animal	VA	Técnico Especialista de Laboratorio Sanitaria	III		(1)	Servicio de Investigación y Bienestar Animal	VA
1	Oficial de Laboratorio Sanitaria <b>L0GL929</b>	IVA	JP	(6) RPT	Decanato Facultad de Fisioterapia	SO	Oficial de Laboratorio Sanitaria	IVA	JP	(6)RPT (1)	Decanato Facultad Ciencias de la Salud	SO
1	Titulado de Grado Medio Eficiencia Energética <b>L0GM471</b>	II			Oficina de Calidad Ambiental y Sostenibilidad. Vicerrectorado de Patrimonio e Infraestructuras	VA	Titulado de Grado Medio Eficiencia Energética	II		(2-3)	Oficina de Calidad Ambiental y Sostenibilidad. Vicerrectorado de Patrimonio e Infraestructuras	VA
<b>Inclusión de requisito de titulación necesario para el desempeño del puesto de trabajo</b>												
1	Veterinario <b>L0GL318</b>	I	DIR-PD		Servicio de Investigación y Bienestar Animal. Vicerrectorado Investigación, Innovación y Transferencia. Rectorado	VA	Veterinario	I	DIR-PD	(4)	Servicio de Investigación y Bienestar Animal. Vicerrectorado Investigación, Innovación y Transferencia. Rectorado	VA
1	Arquitecto <b>L0EA006</b>	I	DIR-JP	(6) RPT	Unidad Técnica de Arquitectura	VA	Arquitecto	I	DIR-JP	(6) RPT (5)	Unidad Técnica de Arquitectura	VA
1	Arquitecto <b>L0EA004</b>	I			Unidad Técnica de Arquitectura	VA	Arquitecto	I		(5)	Unidad Técnica de Arquitectura	VA
1	Arquitecto <b>L0EA418</b>	I			Departamento de Construcciones Arquitectónicas, ITMMC TE. Escuela Técnica Superior de Arquitectura	VA	Arquitecto	I		(5)	Departamento de Construcciones Arquitectónicas, ITMMC TE. Escuela Técnica Superior de Arquitectura	VA
1	Arquitecto Técnico <b>L0EA003</b>	II			Unidad Técnica de Arquitectura	VA	Arquitecto Técnico	II		(6)	Unidad Técnica de Arquitectura	VA
1	Arquitecto Técnico <b>L0EA008</b>	II	DIR-PD		Servicio de Mantenimiento	VA	Arquitecto Técnico	II	DIR-PD	(6)	Servicio de Mantenimiento	VA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rIv149RVYqJkGIDTB3vWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rIv149RVYqJkGIDTB3vWg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rIv149RVYqJkGIDTB3vWg==</a>		



PUESTO INICIAL						PUESTO FINAL						
DT	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS
1	Ingeniero Técnico Agrícola L0GM009	II	DIR		Unidad de Jardinería	VA	Ingeniero Técnico Agrícola	II	DIR	(7)	Unidad de Jardinería	VA
<b>Modificación por cambio de adscripción de la unidad de destino</b>												
1	Titulado de Grado Medio Medios Audiovisuales L0EV829	II	JP	(6)	Decanato. Facultad de CC Sociales Jurídicas y de la Comunicación	SG	Titulado de Grado Medio Medios Audiovisuales	II	JP-DIR	(6) RPT	Unidad de Medios Audiovisuales. Vicerrectorado Campus de Segovia	SG
1	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV481	III			Vicerrectorado Campus de Segovia	SG	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	III		(3)	Unidad de Medios Audiovisuales. Vicerrectorado Campus de Segovia	SG

**Complementos:**

(DIR) Dirección.  
(PD) Plena Disponibilidad.  
(JP) Jornada Partida.

**Observaciones:**

- (1) Requisito de formación complementaria en animales de experimentación conforme al art. 15.2 del RD 53/2013, de 1 de febrero; Capacitación a), b) y c) según Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, o categorías A y B según RD 53/2013, de 1 de febrero.
- (2) Estar en posesión del título de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero, Ingeniero Técnico o cumplir con alguno de los requisitos habilitantes para ejercer como "técnico competente", de conformidad con lo establecido en el art. 1.3.p) del RD 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- (3) La aplicación de esta modificación se producirá una vez finalice el procedimiento de provisión convocado por Resolución Rectoral de 12 de diciembre de 2018.
- (4) Título oficial de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Veterinario.
- (5) Título oficial de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.
- (6) Título oficial de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico.
- (6) La Jornada Partida se realizará conforme a lo estipulado en el art. 63 del vigente Convenio Colectivo y estará regulada por instrucción de Gerencia.
- (7) Título oficial de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola.

**Universidad de Valladolid**  
**Consejo de Gobierno**  
**El presente documento ha sido aprobado**  
**en la sesión de Consejo de Gobierno**  
**de fecha 29 de marzo de 2019**  
**La Secretaria General,**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rIv149RVYqJkGIDTB3vWg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:41:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rIv149RVYqJkGIDTB3vWg==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rIv149RVYqJkGIDTB3vWg==</a>		





## Universidad de Valladolid

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, DE 29 DE MARZO DE 2019, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 15 DE JULIO DE 2016, DEL MISMO ÓRGANO, POR EL QUE SE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.**

La entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, así como la de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ha afectado significativamente a determinados aspectos de las políticas de seguridad de la información de las entidades públicas, incluida la propia Universidad de Valladolid, cuya regulación en la materia se contiene en el Acuerdo de 15 de julio de 2016, de su Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la política de seguridad institucional, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad. Esta importante incidencia hace aconsejable, cuando menos, la incorporación en la composición del Comité de Seguridad de la Información, como miembro nato, de un responsable institucional en materia de protección de datos, que, por la especificidad de la competencia fijada normativamente, ha de ser el Delegado de Protección de Datos institucional, en el caso de que el cargo sea desempeñado por persona con la condición de empleada pública de la Universidad, o, alternativamente, la persona titular del cargo institucional de Director Técnico en materia de Privacidad. Con base en todo ello, este Consejo de Gobierno acuerda la modificación del citado acuerdo, en el concreto aspecto orgánico descrito.

**Artículo Único. *Modificación del Acuerdo de 15 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, por el que se aprueba la política de seguridad de la Universidad de Valladolid, de conformidad con el Esquema nacional de Seguridad.***

Se modifica el segundo párrafo del apartado 7.1, del acuerdo mencionado, que queda redactado como sigue:

“El Comité de Seguridad de la Información reportará a los órganos de gobierno de la Universidad de Valladolid y estará formado por:

- Responsable del Servicio.
- Responsable de la Información.
- Responsable de Seguridad.
- Responsable del Sistema.
- Administrador de Seguridad de Sistemas
- Delegado/a de Protección de Datos de la Universidad de Valladolid, si este cargo fuera desempeñado por persona empleada pública de la propia institución, o, alternativamente, el Director/a Técnico/a en materia de Privacidad.”

**Disposición final. *Entrada en vigor.***

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León.”

Código Seguro De Verificación:	Dj/i8xQoy/4JggApHq2Q4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/04/2019 12:40:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Dj/i8xQoy/4JggApHq2Q4g==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Dj/i8xQoy/4JggApHq2Q4g==</a>		

